

BOLETÍN



OFICIAL

INTENDENTE MUNICIPAL
Lic. Emilio Cordonnier

MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

JEFE DE GABINETE
Lic. Hernán Naveyra

LARGADA DE LA PRUEBA AYACUCHO CROSS RURAL



SECCIÓN EJECUTIVA

Listado de Decretos correspondientes al mes de Mayo de 2026

4/5/2026
Decreto N°01106/2026
HABILITAR A PARTIR DEL DIA 1 DE MAYO Y HASTA EL 15 DE MAYO DEL 2026 EL REGISTRO ESPECIAL PARA LA INSCRIPCIÓN DE VECINOS EN EL LISTADO DE MAYORES CONTRIBUYENTES.

4/5/2026
Decreto N°01107/2026
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA FIRMA "226 AGROSOLUTIONS S.A.".

4/5/2026
Decreto N°01108/2026
DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE ALTAMIRANDA ARMANDO AMADEO-

4/5/2026
Decreto N°01109/2026
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE ALTAMIRANDA ARMANDO AMADEO A LA FECHA DE CESE.

4/5/2026
Decreto N°01110/2026
AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE ALTAMIRANDA ARMANDO AMADEO QUIEN SE ACOGIO A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

4/5/2026
Decreto N°01111/2026
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE VALEA HERNAN ALBERTO UNA BONIFICACION POR OFICIO.

4/5/2026
Decreto N°01112/2026
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°6037/2 (FONDO INMOBILIARIO RURAL) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES) POR EL MONTO DE PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL.

4/5/2026
Decreto N°01113/2026
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL JEFE DEL AREA DE MANTENIMIEN-

TO DEL HOGAR DEL ANCIANO "SAN FRANCISCO JAVIER" SR. DURAND BRAIAN ALEXIS DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

4/5/2026
Decreto N°01114/2026
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL.

4/5/2026
Decreto N°01115/2026
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE LIUZZI ELISA VERONICA UNA BONIFICACION POR OFICIO DE ENFERMERIA.

4/5/2026
Decreto N°01116/2026
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ARRUT JULIAN.

4/5/2026
Decreto N°01117/2026
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE PERRONE OLGA ALICIA UNA BONIFICACION POR OFICIO DE ENFERMERIA.

4/5/2026
Decreto N°01118/2026
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINE-RO".

5/5/2026
Decreto N°01119/2026
APRUEBANSE BENEFICIARIOS DEL PLAN FO.MU.VI- MATERIALES DE CONSTRUCCION

5/5/2026
Decreto N°01120/2026
OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.

5/5/2026
Decreto N°01121/2026
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA MILLO- NES CUARENTA Y SIETE MIL SETE- CIENTOS CINCUENTA Y SIETE.

5/5/2026
Decreto N°01122/2026
ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESEN- TADA POR LA AGENTE PEREYRA TA- MARA QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA DIRECCIÓN DE JARDINES MATERNA- LES DEPENDIENTE DE LA SECRETA- RIAD E EDUCACION DE ESTA MUNICI- PALIDAD DE AYACUCHO.

5/5/2026
Decreto N°01123/2026
ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMI- NISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDA- DOS A LA FECHA DE CESE A LA AGEN- TE PEREYRA TAMARA QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA DIRECCIÓN DE JARDINES MATERNALES DE ESTA MU- NICIPALIDAD DE AYACUCHO.

5/5/2026
Decreto N°01124/2026
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PER- SONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE MELGAREJO NILDA BEATRIZ BONIFICACION POR FUNCION.

5/5/2026
Decreto N°01125/2026
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL JEFE DE SERVICIOS DE COMPRAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SO- LANET" SR. GARCIA DEL SOLAR GUI- LLERMO ANDRES Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

5/5/2026
Decreto N°01126/2026
DISPONIENDO LA VENTA DE TRES PARCELAS.

5/5/2026
Decreto N°01127/2026
PROMULGANDO ORDENANZA Nro 6105/2026.

5/5/2026
Decreto N°01128/2026
OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE DU- RAND BRAIAN ALEXIS

5/5/2026
Decreto N°01129/2026
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER- SONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS.

5/5/2026
Decreto N°01130/2026

Sección Ejecutiva

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

5/5/2026
Decreto N°01131/2026
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

6/5/2026
Decreto N°01132/2026
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL.

6/5/2026
Decreto N°01133/2026
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°51962/2 (RECURSOS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUININETOS.

6/5/2026
Decreto N°01134/2026
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°51965/2 (FONDO MUNICIPALES) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO

6/5/2026
Decreto N°01135/2026
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50337/0 (FONDO EDUCATIVO) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS DIECISEIS MIL TREINTA Y NUEVE.

6/5/2026
Decreto N°01136/2026
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°51965/2 (FONDOS MUNICIPALES) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES) POR EL MONTO DE PESOS CUATRO MILLONES QUINIEN-
TOS NOVENTA Y OCHO MIL.

6/5/2026
Decreto N°01137/2026
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL.

6/5/2026
Decreto N°01138/2026
EXIMIENDO PARCIALMENTE EL PAGO DE PATENTES DE VEHÍCULOS Y MOTO VEHÍCULOS A LOS JUBILADOS.

6/5/2026
Decreto N°01139/2026
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS.

6/5/2026
Decreto N°01140/2026
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JUEZ DE FALTAS MUNICIPAL DR. DIEZ DE ULZURRUM DARIO MIGUEL

6/5/2026
Decreto N°01141/2026
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°21/2026 PARA LA COMPRA DE 15.000 LITROS DE GAS OIL, SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

6/5/2026
Decreto N°01142/2026
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL "MANUEL VILARDAGA" POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIEN-
TOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS.

6/5/2026
Decreto N°01143/2026
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GARBERI ANDRÉS.

6/5/2026
Decreto N°01144/2026
OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE GALLARDO SILVIA ELENA.

6/5/2026
Decreto N°01145/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,

A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE JEFATURA DE GABINETE.

7/5/2026
Decreto N°01146/2026
AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO DE JEFE DE DIVISION ADMINISTRACION CONTABLE, AL AGENTE LOPEZ EMILIO GERMAN .

7/5/2026
Decreto N°01147/2026
DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS A LA AGENTE MUNICIPAL PAPPONETTI NILDA SUSANA RITA.

7/5/2026
Decreto N°01148/2026
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS A LA SRA. PAPPONETTI NILDA SUSANA RITA A LA FECHA DE CESE.

7/5/2026
Decreto N°01149/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON VEINTE MIL POR LA CONTRATACION DE SORIA SILVIA ANGELICA .

7/5/2026
Decreto N°01150/2026
RECATORIZANDO AL PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE QUE REVISTEN DENTRO DE LAS DIFERENTES AREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

7/5/2026
Decreto N°01151/2026
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N°22/2026 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

7/5/2026
Decreto N°01152/2026
DANDO POR FINALIZADO EL CARGO COMO ADMINISTRADOR DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER" AL AGENTE, CROVO MARINA SOLEDAD

7/5/2026
Decreto N°01153/2026
DESIGNANDO A LA SRA. GALERA GEORGINA VANESA COMO ADMINISTRADORA DEL HOGAR SAN FRANCISCO JAVIER DE AYACUCHO.

7/5/2026
Decreto N°01154/2026

Sección Ejecutiva

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N°50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS VEINTIUN MILLO-
NES NOVECIENTOS TRECE MIL CUA-
TROCIENTOS SETENTA MIL CON VEIN-
TISIETE CENTAVOS.

7/5/2026
Decreto N°01155/2026
EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA
POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIU-
DADANO (S.I.C.) A LOS JUBILADOS.

7/5/2026
Decreto N°01156/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICI-
TADOS POR EL AREA DE EDUCACION
PARA EL PROGRAMA AYUDARTE .

7/5/2026
Decreto N°01157/2026
EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA
POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIU-
DADANO A LOS EMPLEADOS MUNICI-
PALES.

7/5/2026
Decreto N°01158/2026
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIA-
CIÓN COOPERADORA DEL CENTRO
DE EDUCACION FISICA N°32 POR LA
SUMA DE PESOS QUINIENTOS SESEN-
TA Y OCHO MIL CIEN.

7/5/2026
Decreto N°01159/2026
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS
TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL
A LA ASOCIACION PRO INTEGRACON
DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

7/5/2026
Decreto N°01160/2026
DANDO POR FINALIZADO EL CARGO
DE SUPERVISORA DEL HOGAR DE AN-
CIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER" AL
AGENTE, AS MARIANELLA EDITH

7/5/2026
Decreto N°01161/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS CUARENTA Y UN MIL DO-
CIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100.

7/5/2026
Decreto N°01162/2026
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-
NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA
SUMA DE PESOS TRESCIENTOS VEIN-
TIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUEN-
TA.

7/5/2026
Decreto N°01163/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL.

7/5/2026
Decreto N°01164/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS CUATROCIENTOS SETENTA
Y SEIS MIL.

7/5/2026
Decreto N°01165/2026
ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESEN-
TADA POR LA SRA. ROJAS MALDONA-
DO CINTIA DAIANA GISELLE PERTE-
NECIENTE AL HOSPITAL MUNICIPAL
"DR. PEDRO SOLANET".

7/5/2026
Decreto N°01166/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS DOCIENTOS CINCUENTA
MIL.

7/5/2026
Decreto N°01167/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS DOCIENTOS SESENTA MIL.

7/5/2026
Decreto N°01168/2026
REUBICANDO AL AGENTE CABRERA
MICAELA PERTENECIENTE A LA PLAN-
TA PERMANENTE DE PERSONAL DEL
HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SO-
LANET".

8/5/2026
Decreto N°01169/2026
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE
COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE
PARA LAS AREAS DE SECRETARIA DE
HACIENDA.

8/5/2026
Decreto N°01170/2026
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA
CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
N°50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON
DESTINO AL FONDO COMUN DE IN-
VERSION "RAICES PESOS - FONDO CO-
MUN DE DINERO".

8/5/2026
Decreto N°01171/2026
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA
CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
N°51965/2 (FONDOS MUNICIPALES
AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO
COMUN DE INVERSION "RAICES PE-
SOS - FONDO COMUN DE DINERO".

8/5/2026
Decreto N°01172/2026
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-
VERSION REALIZADA EN EL FONDO
COMUN DE INVERSION "RAICES PE-
SOS - FONDO COMUN DE DINERO".

8/5/2026
Decreto N°01173/2026
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS
DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO
PROPIEDAD DE LA FIRMA "RED DE
SERVICIOS RURALES S.R.L.".

8/5/2026
Decreto N°01174/2026
ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESEN-
TADA POR LA CONTADORA MUNICI-
PAL PATRICIO MARIA BELEN.

8/5/2026
Decreto N°01175/2026
ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMI-
NISTRACION CONTABLE MUNICIPAL
A ABONAR LOS HABERES ADEUDA-
DOS A LA FECHA DE CESE A LA CR.
PATRICIO MARIA BELEN QUIEN SE HA
DESEMPEÑADO COMO CONTADORA
MUNICIPAL DEPENDIENTE DE LA SE-
CRETARIA DE HACIENDA DE LA MU-
NICIPALIDAD DE AYACUCHO.

8/5/2026
Decreto N°01176/2026
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-
NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA
SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y
OCHO MIL.

8/5/2026
Decreto N°01177/2026
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-
NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA
SUMA DE PESOS DOSCIENTOS OCHO
MIL.

8/5/2026
Decreto N°01178/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIO-
NADOS A LA CARRERA MEDIA MARA-
TON DEL GAUCHO.

8/5/2026
Decreto N°01179/2026
Ordenando a Contadurϕa abonar en concepto
de anticipo de gastos solicitado por el Perito
Ingeniero Mec nico Osvaldo Juan Petcoff la
suma de PESOS NUEVE MIL CON 00/100
(\$99.500) en Causa Judicial N°23485.

8/5/2026
Decreto N°01180/2026
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA
SRA IGNACIA ANTONELA MI O, DI-
RECTORA DE PRESUPUESTO.

Sección Ejecutiva

8/5/2026
Decreto N°01181/2026
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-
VERSION REALIZADA EN EL FONDO
COMUN DE INVERSION "RAICES PE-
SOS - FONDO COMUN DE DINERO".

8/5/2026
Decreto N°01182/2026
DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE
DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

8/5/2026
Decreto N°01183/2026
DESIGNANDO A DISTINTOS AGEN-
TES EN LA PLANTA PERMANENTE DE
PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL
"DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE
ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

8/5/2026
Decreto N°01184/2026
DESIGNANDO A DISTINTOS AGEN-
TES EN LA PLANTA PERMANENTE DE
PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL
"DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE
ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

11/5/2026
Decreto N°01185/2026
REUBICANDO AL AGENTE PERALTA
HORACIO GUSTAVO DENTRO DE LA
PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE
DEPENDIENTE DE LA JEFATURA DE
GABINETE DE LA MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO.

11/5/2026
Decreto N°01186/2026
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-
NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA
SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA
MIL.

11/5/2026
Decreto N°01187/2026
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS
OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA CON
VEINTINUEVE CENTAVOS A LA SEDE
DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA (FONA-
VI).

11/5/2026
Decreto N°01188/2026
AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO
DE ADMINISTRACION CONTABLE A
ABONAR UNA BONIFICACION POR
FALLO DE CAJA AL AGENTE TRAIANI
TIANO JUAN IGNACIO.

11/5/2026
Decreto N°01189/2026
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS
CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS
OCHENTA Y TRES CON QUINCE CEN-
TAVOS A LA SEDE DEL BARRIO JARDIN.

11/5/2026

Decreto N°01190/2026
AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO
DE ADMINISTRACION CONTABLE A
ABONAR BONIFICACION POR ACTI-
VIDAD DE GABINETE AL CONTADOR
TRAIANI TIANO JUAN IGNACIO.

11/5/2026
Decreto N°01191/2026
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SE-
TENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CUATRO
CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS A
LA SEDE DEL BARRIO MARTIN FIERRO

11/5/2026
Decreto N°01192/2026
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS
QUINCE MIL SEISCIENTOS CON NO-
VENTA Y TRES CENTAVOS A LA SEDE
DEL BARRIO LA PERLA.

11/5/2026
Decreto N°01193/2026
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS
DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGO-
CIO PROPIEDAD DE LA SRA. DE CAS-
TRO, MARÍA AGUSTINA.

11/5/2026
Decreto N°01194/2026
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA
SUMA DE PESOS TRESCIENTOS MIL A
LA ASOCIACION LUCHA CONTRA EL
CANCER.

11/5/2026
Decreto N°01195/2026
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS
CIENTO NOVENTA MIL A LA CASA DEL
TEATRO.

12/5/2026
Decreto N°01196/2026
DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES
EN LA PLANTA PERMANENTE DE PER-
SONAL DEPENDIENTES DE DIFEREN-
TES AREAS, DENTRO DE LA MUNICI-
PALIDAD DE AYACUCHO.

12/5/2026
Decreto N°01197/2026
DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES
EN LA PLANTA PERMANENTE DE PER-
SONAL DENTRO DE LA SECRETARIA
DE AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE AYACUCHO.

12/5/2026
Decreto N°01198/2026
DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES
EN LA PLANTA PERMANENTE DE PER-
SONAL DENTRO DE LA SECRETARIA
DE DESARROLLO HUMANO DE LA MU-
NICIPALIDAD DE AYACUCHO.

12/5/2026
Decreto N°01199/2026
DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES

EN LA PLANTA PERMANENTE DE PER-
SONAL DENTRO DE LA SECRETARIA
DE EDUCACION DE LA MUNICIPALI-
DAD DE AYACUCHO.

12/5/2026
Decreto N°01200/2026
DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES
EN LA PLANTA PERMANENTE DE PER-
SONAL DENTRO DE LA JEFATURA DE
GABINETE DE LA MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO.

12/5/2026
Decreto N°01201/2026
DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES
EN LA PLANTA PERMANENTE DE PER-
SONAL DENTRO DE LA SECRETARIA
DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD
DE AYACUCHO.

12/5/2026
Decreto N°01202/2026
DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES
EN LA PLANTA PERMANENTE DE PER-
SONAL DENTRO DE LA SECRETARIA
DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

12/5/2026
Decreto N°01203/2026
DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES
EN LA PLANTA PERMANENTE DE PER-
SONAL DENTRO DE LA SECRETARIA
DE PRODUCCION AGROPECUARIA Y
VIALIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO.

12/5/2026
Decreto N°01204/2026
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNI-
CIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PE-
SOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS
MIL DOCE CON 88/100

12/5/2026
Decreto N°01205/2026
OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-
CIAL A LA SRA. MARTÍNEZ ALEJAN-
DRA.

12/5/2026
Decreto N°01206/2026
DANDO DE ALTA LA PENSION MUNI-
CIPAL AL SR. CAMPO, JUAN DOMINGO.

12/5/2026
Decreto N°01207/2026
ADHIRIENDO AL ACTA DE ACUERDO
ENTRE LA PROVINCIA DE BS. AS. Y
GREMIOS DOCENTES REFERIDO A AU-
MENTO DE SALARIO DEL PERSONAL
DOCENTE.

12/5/2026
Decreto N°01208/2026
AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE
BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN BOMBE-

Sección Ejecutiva

ROS VOLUNTARIOS DE AYACUCHO A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNI-TARIO A LOS FINES DE SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

12/5/2026
Decreto N°01209/2026
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNI-CIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PE-SOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 19/100

12/5/2026
Decreto N°01210/2026
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER-SONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL.

12/5/2026
Decreto N°01211/2026
ADJUDICANDO LICITACION PUBLICA N°01/2026 AL OFERENTE OSCAR SCOR-ZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L.

12/5/2026
Decreto N°01212/2026
MODIFICANDO ADJUDICACIÓN DE UNA VIVIENDA DEL PLAN SOLIDARI-DAD 66 VIVIENDAS

12/5/2026
Decreto N°01213/2026
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-CIOS N°21/2026 PARA LA COMPRA DE 15.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.

12/5/2026
Decreto N°01214/2026
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°23/2026 PARA LA COMPRA DE 4.000 LITROS DE GAS OIL, SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS PUBLICAS.

12/5/2026
Decreto N°01215/2026
MODIFICANDO TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRAL-MENTE COMO CIRC. I - SECC. B - QUIN-TA. 2 - MANZANA 2 E - PARCELA 14 CO-RRESPONDIENTE AL PROGRAMA "FA-MILIA PROPIETARIA" EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.

12/5/2026
Decreto N°01216/2026
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE IN-VERSION "RAICES PESOS - FONDO CO-MUN DE DINERO".

12/5/2026
Decreto N°01217/2026
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA

CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFEC-TADO) CON DESTINO AL FONDO CO-MUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

12/5/2026
Decreto N°01218/2026
OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-CIAL AL SR. ESTEBERENA SERGIO AN-DRÉS.

12/5/2026
Decreto N°01219/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL.

13/5/2026
Decreto N°01220/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTO CINCUENTA MIL.

13/5/2026
Decreto N°01221/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTO CUATRO MIL.

13/5/2026
Decreto N°01222/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS SETENTA MIL.

13/5/2026
Decreto N°01223/2026
DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATEN-TE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N°91/9576 DOMINIO OAK 733 PROPIE-DAD DEL SR. GALLARDO CARLOS EZEQUIEL, DE ACUERDO A LO DIS-PUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

13/5/2026
Decreto N°01224/2026
DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATEN-TE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N°91/9713 DOMINIO OJZ 151 PROPIE-DAD DEL SR. ETCHEPARE HERNÁN ES-TEBAN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODI-GO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

13/5/2026
Decreto N°01225/2026
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL.

13/5/2026
Decreto N°01226/2026
DANDO DE BAJA A LA UNIDAD RE-NAULT KANGOO PH3 CONFORT 1.6 - MODELO 2014 - DOMINIO: NXS 762 Y OTORGANDO HABILITACIÓN DE LA NUEVA UNIDAD DECLARADA: PEU-GEOT PARTNER CONFORT 1.6 115 5 PLAZAS - DOMINIO: AE 998 VI - MODE-LO 2021 PROPIEDAD DE ROLDÁN, HER-MAN HORACIO.

13/5/2026
Decreto N°01227/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ CON 00/100.

13/5/2026
Decreto N°01228/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CON 00/100.

13/5/2026
Decreto N°01229/2026
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CATORCE MILLONES.

14/5/2026
Decreto N°01230/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITA-DOS POR EL AREA JEFATURA DE GABI-NETE.

14/5/2026
Decreto N°01231/2026
OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-CIAL A LA SRA. GIOVANELLI, MARÍA DE LOS ÁNGELES.

14/5/2026
Decreto N°01232/2026
OTORGANDO LA RENOVACION DE LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUES-TO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N°91/10117 DOMINIO DKL 875 PROPIEDAD DEL SR. PERALTA MARCELO GABRIEL Y A SU ACOMPA-ÑANTE PERALTA DIVASSON CAMILO AGUSTIN, DE ACUERDO A LO DISPUES-TO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

14/5/2026
Decreto N°01233/2026
DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATEN-TE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N°91/9536 DOMINIO NXS 769 PROPIE-DAD DE LA SRA. BORELLI, LAURA LEONOR Y SU ACOMPAÑANTE SR. IMAZ, FRANCO, DE ACUERDO A LO

Sección Ejecutiva

DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

14/5/2026
Decreto N°01234/2026
DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR CONDUCTOR A LOS AGENTES PALACIOS JUAN MANUEL E IRIGOYEN RUBEN MAURICIO PERTENECIENTES AL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DEL ANCIANO "SAN FRANCISCO JAVIER"

14/5/2026
Decreto N°01235/2026
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL.

14/5/2026
Decreto N°01236/2026
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

14/5/2026
Decreto N°01237/2026
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" SR. SUAREZ ROJO JEREMIAS Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

14/5/2026
Decreto N°01238/2026
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARTA RAQUEL FILIPPI.

14/5/2026
Decreto N°01239/2026
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°24/2026 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO PARA LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

14/5/2026
Decreto N°01240/2026
DANDO DE ALTA LA PENSION MUNICIPAL A LA SRA PARADIZO, IRMA ESTHER.

14/5/2026
Decreto N°01241/2026
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO EDUCATIVO COMPLEMENTARIO N°801 (SUBMARINO ARA SANTA FE) A REALIZAR UNA RIFA A EFECTOS DE SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

14/5/2026
Decreto N°01242/2026
AUTORIZANDO A CONTADURIA MU-

NICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

14/5/2026
Decreto N°01243/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL.

14/5/2026
Decreto N°01244/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS.

14/5/2026
Decreto N°01245/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 20/100 .

15/5/2026
Decreto N°01246/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LA CONTRATACION DEL GERIATRICO AURORA REPRESENTA POR SU TITULAR CANO MIRTA.

15/5/2026
Decreto N°01247/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTO QUINCE MIL DIEZ.

15/5/2026
Decreto N°01248/2026
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

15/5/2026
Decreto N°01249/2026
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

15/5/2026
Decreto N°01250/2026
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

15/5/2026

Decreto N°01251/2026
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

15/5/2026
Decreto N°01252/2026
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

15/5/2026
Decreto N°01253/2026
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL EL LEVANTAMIENTO DE LA HIPOTECA DEL SR. ALBERTO CARLOS PONCE Y DE LA SRA. ESTELA ELENA GUIÑAZU CUYO GRAVADO LE PERTENECE A LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

15/5/2026
Decreto N°01254/2026
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL.

15/5/2026
Decreto N°01255/2026
DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N°91/9578 DOMINIO OAN 497 PROPIEDAD DE LA SRA. ROMANIN MARIA ALEJANDRA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

15/5/2026
Decreto N°01256/2026
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL.

15/5/2026
Decreto N°01257/2026
DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N°91/9108 DOMINIO JED 813 PROPIEDAD de la SRA. CIGANDA MILAGROS AYLEN Y SU ACOMPAÑANTE SR. LUGGREN ALEJO EZEQUIEL, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

15/5/2026

Sección Ejecutiva

Decreto N°01258/2026
DECRETO REGLAMENTARIO DERECHOS DE CONSTRUCCION - DEJESE SIN EFECTO DECRETO 85/2026

15/5/2026
Decreto N°01259/2026
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°23/2026 PARA LA COMPRA DE 4.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE OBRAS PUBLCIAS.

15/5/2026
Decreto N°01260/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL PARA EL AREA DE DEPORTES.

15/5/2026
Decreto N°01261/2026
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL QUINIEN- TOS VEINTIUNO.

18/5/2026
Decreto N°01262/2026
DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N°91/9623 DOMINIO ODZ 060 PROPIEDAD DEL SR. CONTRERAS GERMAN JOSÉ Y SU ACOMPAÑANTE CONTRE- RAS VALENTIN JOSÉ, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

18/5/2026
Decreto N°01263/2026
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUES- TOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAI- CES PESOS - FONDO COMUN DE DINE- RO".

18/5/2026
Decreto N°01264/2026
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE IN- VERSION "RAICES PESOS - FONDO CO- MUN DE DINERO".

18/5/2026
Decreto N°01265/2026
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CIN- CUENTA MIL A LA CAMARA DE CO- MERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION.

18/5/2026
Decreto N°01266/2026
OTORGANDO SUBSIDIO A LA OFICI- NA DE ACCESIBILIDAD POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS.

18/5/2026
Decreto N°01267/2026
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSE- JO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA.

18/5/2026
Decreto N°01268/2026
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6106/2026.

18/5/2026
Decreto N°01269/2026
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. DE LA LLANA MARÍA SOLEDAD.

18/5/2026
Decreto N°01270/2026
APRUEBANSE BENEFICIARIOS DEL PLAN FO.MU.VI- MATERIALES DE CONSTRUCCION

18/5/2026
Decreto N°01271/2026
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. FANTAGUZZI, AGUSTÍN.

18/5/2026
Decreto N°01272/2026
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE- CIOS N°22/2026 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS SECOS PARA LA SECRE- TARIA DE DESARROLLO HUMANO.

18/5/2026
Decreto N°01273/2026
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA DIRECTORA DE INGRESOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO CESCHINI AGUSTINA.

18/5/2026
Decreto N°01274/2026
DANDO DE ALTA LA PENSION MUNICI- PAL A LA SRA BRESCIA, IRMA NOEMÍ.

18/5/2026
Decreto N°01275/2026
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. BERAR- DONI CAMILA.

18/5/2026
Decreto N°01276/2026

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE AD- MINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR CONDUCTOR A LA AGENTE JUNCO MILAGROS.

19/5/2026
Decreto N°01277/2026
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE- CIOS N°24/2026 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLI- COS.

19/5/2026
Decreto N°01278/2026
AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO "L.A.C.E.C. (LUCHA AYACU- CHENSE CONTRA EL CÁNCER) A REA- LIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

19/5/2026
Decreto N°01279/2026
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUES- TOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAI- CES PESOS - FONDO COMUN DE DINE- RO".

19/5/2026
Decreto N°01280/2026
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA BIBLOTECA PÚBLI- CA MUNICIPAL Y POPULAR "MANUEL VILARDAGA" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOL- VENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

19/5/2026
Decreto N°01281/2026
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE IN- VERSION "RAICES PESOS - FONDO CO- MUN DE DINERO".

19/5/2026
Decreto N°01282/2026
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO CO- MUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

19/5/2026
Decreto N°01283/2026
AUTORIZANDO A TESORERIA MU- NICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Sección Ejecutiva

N°6103/0 (CONVENIO SEGURIDAD) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SEIS CON NUEVE CENTAVOS.

19/5/2026
Decreto N°01284/2026
ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR ACTIVIDAD TECNICA DE CAMPO A LA AGENTE BUSTOS MARIA DE LOS MILAGROS.

19/5/2026
Decreto N°01285/2026
AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION A LA AGENTE BUSTOS MARIA DE LOS MILAGROS.

20/5/2026
Decreto N°01286/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL.

20/5/2026
Decreto N°01287/2026
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON OCHENTA Y TRES MIL.

20/5/2026
Decreto N°01288/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA Y DOS MIL.

20/5/2026
Decreto N°01289/2026
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

20/5/2026
Decreto N°01290/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100.

20/5/2026
Decreto N°01291/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS VEINTI UN MIL.

20/5/2026
Decreto N°01292/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS SETENTA CON 70/100.

21/5/2026
Decreto N°01293/2026
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. LORENZO, GLADYS ANA.

21/5/2026
Decreto N°01294/2026
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS.

21/5/2026
Decreto N°01295/2026
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

21/5/2026
Decreto N°01296/2026
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

21/5/2026
Decreto N°01297/2026
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

21/5/2026
Decreto N°01298/2026
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CARMONA ALEJANDRA.

21/5/2026
Decreto N°01299/2026
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE MELGAREJO NILDA BEATRIZ BONIFICACION POR FUNCION.

21/5/2026

Decreto N°01300/2026
AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION A LA AGENTE LOSCALZO CELESTE.

21/5/2026
Decreto N°01301/2026
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. OLAVARRIETA, ESTHER NILDA.

21/5/2026
Decreto N°01302/2026
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. SOSA, SILVINA SOLEDAD.

22/5/2026
Decreto N°01303/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100.

22/5/2026
Decreto N°01304/2026
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL.

22/5/2026
Decreto N°01305/2026
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

22/5/2026
Decreto N°01306/2026
DESIGNANDO AL SR. AVILA JORGE ALBERTO COMO SUPERVISOR DEL AREA DE ESTADISTICA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

22/5/2026
Decreto N°01307/2026
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 2.299,00) EN CONCEPTOS GASTOS JUDICIALES .

22/5/2026
Decreto N°01308/2026
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR DOS CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

22/5/2026

Sección Ejecutiva

Decreto N°01309/2026
OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN
GOCE DE HABERES AL AGENTE OILLA-
TAGUERRE MICAELA.

AYACUCHO,.

22/5/2026
Decreto N°01310/2026
DESIGNANDO A LA SRA MASELLO LU-
CIA NOEMI COMO SUPERVISOR DEL
HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SO-
LANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN
FRANCISCO JAVIER".

22/5/2026
Decreto N°01311/2026

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESEN-
TADA POR LA SRA. GOYENECHÉ SOFIA
LORENA PERTENECIENTE AL HOSPI-
TAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLA-
NET".

22/5/2026
Decreto N°01312/2026
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA
CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUES-
TOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL
FONDO COMUN DE INVERSION "RAI-
CES PESOS - FONDO COMUN DE DINE-
RO".

22/5/2026
Decreto N°01313/2026
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA
CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
N°50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON
DESTINO AL FONDO COMUN DE IN-
VERSION "RAICES PESOS - FONDO CO-
MUN DE DINERO".

22/5/2026
Decreto N°01314/2026
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-
VERSION REALIZADA EN EL FONDO
COMUN DE INVERSION "RAICES PE-
SOS - FONDO COMUN DE DINERO".

22/5/2026
Decreto N°01315/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR LOS GASTO PARA EL
AREA DE CULTURA PARA LA FIESTA
LA FLOR DEL PAGO".

22/5/2026
Decreto N°01316/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS DOS MILLONES DOSCIEN-
TOS MIL CON 00/100 POR LA CONTRA-
TACION DE VAQUERO AGUSTIN .

22/5/2026

Decreto N°01317/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS CIENTO SEIS MIL PARA EL
AREA DE EDUCACION.

22/5/2026
Decreto N°01318/2026
ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESEN-
TADA POR EL SR. MOREL JEREMY
EZEQUIEL QUIEN SE HA DESEMPEÑA-
DO COMO PERSONAL TEMPORARIO
EN LA SECRETARIADE DE EDUCACION
DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACU-
CHO.

22/5/2026
Decreto N°01319/2026
ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMI-
NISTRACION CONTABLE MUNICIPAL
A ABONAR LOS HABERES ADEUDA-
DOS A LA FECHA DE CESE AL AGENTE
MOREL JEREMY EZEQUIEL QUIEN SE
HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL
TEMPORARIO EN LA SECRETARIA DE
EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD
DE AYACUCHO.

26/5/2026
Decreto N°01320/2026
OTORGANDO RECONOCIMIENTO MU-
NICIPAL A LA JUNTA VECINAL DEL BA-
RRIO JARDIN.

26/5/2026
Decreto N°01321/2026
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-
NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA
SUMA DE PESOS NOVECIENTOS VEIN-
TE MIL.

26/5/2026
Decreto N°01322/2026
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA
CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUES-
TOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL
FONDO COMUN DE INVERSION "RAI-
CES PESOS - FONDO COMUN DE DINE-
RO".

26/5/2026
Decreto N°01323/2026
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS
N°25/2026 PARA LA COMPRA DE 16.000
LITROS DE GAS OIL, SOLICITADO POR
EL AREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

26/5/2026
Decreto N°01324/2026
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS
DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGO-
CIO PROPIEDAD DEL SR. ARRUT DA-
NIEL HORACIO.

26/5/2026
Decreto N°01325/2026

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITA-
DOS POR EL AREA DE JEFATURA DE
GABINETE.

26/5/2026
Decreto N°01326/2026
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS
DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGO-
CIO PROPIEDAD DE LA SRA. RIBAS NA-
TALIA ANDREA.

26/5/2026
Decreto N°01327/2026
DANDO DE BAJA PLANES DE PAGO
POR VEHICULOS; MOTOVEHICULOS Y
TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL
CIUDADANO.

26/5/2026
Decreto N°01328/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS DOSCIENTOS OCHONTA Y
CINCO MIL.

27/5/2026
Decreto N°01329/2026
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA
CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUES-
TOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL
FONDO COMUN DE INVERSION "RAI-
CES PESOS - FONDO COMUN DE DINE-
RO".

27/5/2026
Decreto N°01330/2026

AUTORIZANDO ABONAR LIQUIDA-
CION APROBADA EN CAUSA N°41.026
DE TRAMITE ANTE EL TRIBUNAL DEL
TRABAJO N°1 DEL DEPARTAMENTO JU-
DICIAL DE DOLORES.

27/5/2026
Decreto N°01331/2026
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA
CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
N°50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON
DESTINO AL FONDO COMUN DE IN-
VERSION "RAICES PESOS - FONDO CO-
MUN DE DINERO".

27/5/2026
Decreto N°01332/2026
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-
NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA
SUMA DE PESOS SETENTA MIL.

27/5/2026
Decreto N°01333/2026
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-
VERSION REALIZADA EN EL FONDO
COMUN DE INVERSION "RAICES PE-
SOS - FONDO COMUN DE DINERO".

Sección Ejecutiva

27/5/2026
Decreto N°01334/2026
DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR FUNCION A EL AGENTE MELGA-REJO NILDA BEATRIZ PERTENECIENTES AL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DEL ANCIANO "SAN FRANCISCO JAVIER"

28/5/2026
Decreto N°01335/2026
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR UN PREMIO POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL AL AGENTE LOSCALZO SERGIO AUGUSTO.

28/5/2026
Decreto N°01336/2026
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL.

28/5/2026
Decreto N°01337/2026
ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA ABOGADA, EGUILOR MARIA FLORENCIA, DIRECTORA DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

28/5/2026
Decreto N°01338/2026
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS A LA FECHA DE CESE DE LA ABOGADA, EGUILOR MARIA FLORENCIA, DIRECTORA DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

28/5/2026
Decreto N°01339/2026
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES.

28/5/2026
Decreto N°01340/2026
ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE GARCIA CARLOS ANDRES QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

28/5/2026
Decreto N°01341/2026
ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL

A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS A LA FECHA DE CESE AL AGENTE GARCIA CARLOS ANDRES QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL PERMANENTE EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

28/5/2026
Decreto N°01342/2026
INTERRUMPIENDO LA LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES OTORGADA AL AGENTE RODRIGUEZ ALBERTO MARTIN.

28/5/2026
Decreto N°01343/2026
DECRETO DE ADJUDICACION DE "LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACION Y CLASIFICACION EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL." SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE.

28/5/2026
Decreto N°01344/2026
AUTORIZANDO ABONAR LIQUIDACION APROBADA EN CAUSA N°14.812 DE TRAMITE ANTE EL JUZGADO EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N°1 DE DOLORES.

29/5/2026
Decreto N°01345/2026
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. GAMIETEA GLORIA LILIANA.

29/5/2026
Decreto N°01346/2026
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. BLANCO DENISE.

29/5/2026
Decreto N°01347/2026
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL.

29/5/2026
Decreto N°01348/2026
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

29/5/2026
Decreto N°01349/2026
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

29/5/2026
Decreto N°01350/2026
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO

COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

29/5/2026
Decreto N°01351/2026
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

29/5/2026
Decreto N°01352/2026
DECRETO DE ADJUDICACION DE "LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACION Y CLASIFICACION EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL." SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE.

29/5/2026
Decreto N°01353/2026
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N°50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL UNO CON TREINTA CENTAVOS.

29/5/2026
Decreto N°01354/2026
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°25/2026 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.

29/5/2026
Decreto N°01355/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS MIL POR LA CONTRATACION DE ISLAS ROCIO.

4/5/2026

Sección Ejecutiva

Decreto N°01106/2026
HABILITAR A PARTIR DEL DIA 1 DE MAYO Y HASTA EL 15 DE MAYO DEL 2026 EL REGISTRO ESPECIAL PARA LA INSCRIPCIÓN DE VECINOS EN EL LISTADO DE MAYORES CONTRIBUYENTES.
VISTO que de conformidad con lo establecido en el artículo 94 inc. 7° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el día 30 de Abril del 2026 caduca la vigencia de la lista de Mayores Contribuyentes, y;

CONSIDERANDO:
Que, la constitución de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes resulta imprescindibles a los fines previstos por el artículo 193 inc. 2° y 3° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, y su omisión llevaría inexorablemente a resentir el funcionamiento de la administración municipal, llegado el caso de necesitar la creación o aumento de tasa o contribución de mejoras o tomar empréstitos;

Que, atento lo dispuesto en el artículo 94 inc. 2° del citado cuerpo normativo corresponde indicar que no podrán inscribirse: a) Los que no tengan domicilio real y permanente en la localidad de Ayacucho, b) El Intendente y los Concejales, c) Los incapaces, los quebrados y concursados civiles, d) Los que estén comprendidos en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 6° y 7° de ese cuerpo legal, e) Las personas jurídicas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal;

Por ello, y en cumplimiento de la normativa legal en la materia artículos 93 y subsiguiente de la Ley Organica de las Municipalidas,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Habilitase a partir del día 1 y hasta el día 15 de Mayo del 2026 el Registro Especial al que se hace mención en el artículo 94 inc. 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a los vecinos de nuestra ciudad, en las condiciones establecidas en el artículo 93 del citado cuerpo, puedan peticionar su inscripción para constituir el listado de Mayores Contribuyentes que integra la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.

ARTÍCULO 2°. Determínese que la confección del Registro Especial de Mayores Contribuyentes estará a cargo del Secretaria de Gobierno y el Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 3°. La vigencia de esta lista caducara, indefectiblemente el dia 30 de Abril de 2027, conformo lo establece el inciso 7° del artículo 94 de la mencionada ley.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/5/2026
Decreto N°01107/2026
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA FIRMA "226 AGROSOLUTIONS S.A."

VISTO, la Ordenanza N°270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N°523 de fecha 23 de Febrero de 2026, mediante el cual la Firma "226 AGROSOLUTIONS S.A.", CUIT N°30-71855713-1, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "ESTACIÓN DE SERVICIO - MINIMERCADO" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Firma "226 AGROSOLUTIONS S.A", CUIT N°30-71855713-1, Habilitación Comercial, en el rubro "ESTACIÓN DE SERVICIO - MINIMERCADO" con domicilio en AVDA. DINDART N°604 de esta ciudad. Comercio N°5637.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/5/2026
Decreto N°01108/2026

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE ALTAMIRANDA ARMANDO AMADEO-
VISTO, la nota presentada con fecha 30 de

Abril de 2026, mediante la cual el agente Altamiranda Armando Amadeo presenta la renuncia al cargo que posee para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 1° de Mayo de 2026 y
CONSIDERANDO que el mismo se halla reglamentariamente en condiciones, por lo que se debe acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJASE cesante para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 1° de Mayo de 2026, al agente municipal ALTAMIRANDA ARMANDO AMADEO D.N.I. N°17.575.617 perteneciente a la planta de personal del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: Deberá darse de baja de los cuadros de Personal de la imputación correspondiente del presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/5/2026
Decreto N°01109/2026
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL A ABO-NAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE ALTAMIRANDA ARMANDO AMADEO A LA FECHA DE CESE.

VISTO, el decreto N°01108/2026 de fecha 4 de mayo de 2026, mediante el cual se da de baja al agente Altamirando Armando Amadeo, desde al día 1° de mayo de 2026, y

CONSIDERANDO que a la fecha de cese tiene haberes pendientes a cobrar según la información obrante en la oficina de Personal, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1°: ORDENASE a la Oficina de Personal Municipal a abonar los haberes adeudados a la fecha de cese del agente Altamirando Armando Amadeo según el informe que realizara el Departamento de Personal, y que consiste en cuarenta (140) días de licencia no gozadas por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: El importe será liquidado por la Oficina de Personal del Hospital Municipal, quien deducirá de la partida que correspon-da en cada caso dentro del programa a los cuales

Sección Ejecutiva

esta afectado el agente antes nombrado.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/5/2026
Decreto N°01110/2026

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" AABONAR AL AGENTE ALTAMIRANDA ARMANDO AMADEO QUIEN SE ACOGIO A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

VISTO, la nota presentada por la Oficina de Personal mediante la cual solicita se abone al Sr. ALTAMIRANDA Armando Amadeo quien se desempeñaba en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" y se acogió a los beneficios jubilatorios lo preceptuado en el artículo 1° de la Ordenanza 4399/10, y

CONSIDERANDO QUE, según la norma mencionada corresponde abonar al citado agente una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6.) sueldos básicos mas antig,edad, sin ningún tipo de descuentos, la que será otorgada a partir del cese del agente cuando éste no tenga carácter de sanción disciplinaria y teniendo en cuenta que se debe dar cumplimiento a la misma, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduría del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" a abonar al Sr. ALTAMIRANDA Armando Amadeo- D.N.I. N.° 17.575.617 quien se acogió a los beneficios jubilatorios, lo preceptuado en el artículo 1° de la Ordenanza 4399/10, de acuerdo a la legislación en vigencia, y que consiste en una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6.) sueldos básicos mas antig,edad, sin ningún tipo de descuentos.

ARTICULO 2°: El importe que pudiera corresponder será liquidado por la Contaduría del Hospital Municipal quien deducirá de la partida que corresponda para el caso dentro del programa al cual estaba afectado el agente de esa Administración.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/5/2026
Decreto N°01111/2026
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE VALEA HERNAN ALBERTO UNA BONIFICACION POR OFICIO.

VISTO, la nota presentada por el director de RR.HH. del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual solicita se abone al agente Valea Hernán Alberto una bonificación por Oficio y

CONSIDERANDO, que dicha solicitud se debe a que el agente nombrado desarrolla tareas en el área de mantenimiento, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduría del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" a abonar al agente VALEA Hernán Alberto- D.N.I. N.° 22.534.197 una bonificación por Oficio, a partir del 01 del mes de abril de 2026, mientras cumpla funciones en el área del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" y por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Contaduría Municipal.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/5/2026
Decreto N°01112/2026
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°6037/2 (FONDO INMOBILIARIO RURAL) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES) POR EL MONTO DE PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL.

VISTO, la cuenta corriente bancaria N°6037/2; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha cuenta corriente bancaria, se

efectivizan pagos correspondientes a gastos afectados de Vialidad,

Que, hubiera correspondido abonar el gasto de la REPA 1436/2023 por un importe total de \$ 3.800.000 con imputación a la cuenta corriente N°6037/2, y por error, fueron debitados de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10057/1, correspondientes a gastos de VIALIDAD ;

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior y para realizar la corrección administrativa se debe restituir el citado importe a la cuenta corriente originaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N°6037/2 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo inmobiliario rural), la suma de \$ 3.800.000(pesos tres millones ochocientos mil), con destino a la cuenta corriente bancaria N°10057/1 (Recursos provinciales) del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/5/2026
Decreto N°01113/2026

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL JEFE DEL AREA DE MANTENIMIENTO DEL HOGAR DEL ANCIANO "SAN FRANCISCO JAVIER" SR. DURAND BRAIAN ALEXIS DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual informa que debe otorgar licencia anual al sr. Durand Braian Alexis, a partir del día 08 de marzo 2026 y hasta el día 19 de abril de 2026 inclusive,y

CONSIDERANDO que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Sección Ejecutiva

ARTICULO 1º: OTORGASE licencia anual al jefe del área de mantenimiento del Hogar del anciano "San Francisco Javier" Sr. Durand Braian Alexis DNI N.º37.985.782, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: DESIGNASE al agente Corral Néstor Darío para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/5/2026
Decreto N°01115/2026
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE LIUZZI ELISA VERONICA UNA BONIFICACION POR OFICIO DE ENFERMERIA.

VISTO, la nota presentada por el director de RR.HH. del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual solicita se abone al agente LIUZZI Elisa Verónica una bonificación por oficio de enfermería y

CONSIDERANDO, que dicha solicitud se debe a que el agente nombrado desarrolla tareas en el área de mantenimiento, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Contaduría del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" a abonar al agente LIUZZI Elisa Verónica DNI N.º 23.818.066 una bonificación por Oficio de enfermería, a partir del 01 del mes de abril de 2026, mientras cumpla funciones en el área de Cocina del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" y por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Contaduría Municipal.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
4/5/2026
Decreto N°01116/2026
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ARRUT JULIAN.

VISTO, la Ordenanza N°270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N°1431 de fecha 13 de Abril de 2026, mediante el cual el Sr. ARRUT JULIÁN, D.N.I N°33.135.357, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "BARRACA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. ARRUT, JULIÁN, D.N.I N°33.135.357, Habilitación Comercial, en el rubro "BARRACA" con domicilio en RUTA PCIAL. 50 S/N de esta ciudad. Comercio N°5653.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
4/5/2026
Decreto N°01117/2026
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE PERRONE OLGA ALICIA UNA BONIFICACION POR OFICIO DE ENFERMERIA.

VISTO, la nota presentada por el director de RR.HH. del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual solicita se abone al agente perrone Olga Alicia una bonificación por oficio de enfermería y

CONSIDERANDO, que dicha solicitud se debe a que el agente nombrado desarrolla ta-

reas en el área de mantenimiento, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Contaduría del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" a abonar al agente PERRONE Olga Alicia DNI N.21.603.121 una bonificación por Oficio de enfermería, a partir del 01 del mes de abril de 2026, mientras cumpla funciones en el área de Cocina del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" y por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Contaduría Municipal.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
4/5/2026
Decreto N°01118/2026
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Sección Ejecutiva

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 66.296.000 (Pesos sesenta y seis millones doscientos noventa y seis mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====5/5/2026
Decreto N°01119/2026
APRUEBANSE BENEFICIARIOS DEL PLAN FO.MU.VI- MATERIALES DE CONSTRUCCION

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras Públicas Ignacio Durcodoy.

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas que no pueden procurárselos por sus propios medios a los valores actuales de mercado-

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, en lo que respecta a vivienda y servicios básicos existe el Plan FO.MU.VI. creado por Ordenanza 2506/93, a fin de proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Apruébase el beneficio POR PLAN FO.MU.VI, en su modalidad entrega de materiales de construcción, otorgado a: BENJAMIN ISMAEL JALIL, DNI 45.812.040 y ERICA YASMIN SANTANA, DNI 43.798.279.

ARTÍCULO 2: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====5/5/2026
Decreto N°01120/2026
OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.

VISTO, la creación de Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo" del partido de Ayacucho, mediante Decreto 02362/2021;

CONSIDERANDO

Que desde la Municipalidad de Ayacucho con el objetivo de impulsar el empleo genuino y a su vez darle la posibilidad a las personas que se inserten en el mercado laboral o buscar que los mismos se capaciten se ha creado el Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo"

Que el mencionado programa tiene como objetivo un esquema de ayuda para personas en búsqueda de trabajo y emprendedores en búsqueda de personal a los fines de articular la oferta y la demanda, que dicho programa sirva como nexo;

Que, la formación teórica es atendida mediante propuestas existentes desde el sistema educativo provincial más la que se generan desde el ámbito municipal;

Que al estudiarse las primeras estadísticas con las solicitudes recibidas por la Oficina de Empleo Local se observa que el grupo etario comprendido entre los 18 y 30 años son los que más demanda están proporcionando del

programa antes referido;

Que tal lo marca el programa de formación y entrenamiento de primer empleo, el Municipio dará el impulso económico para cada uno de los que hayan aprobado la solicitud por la Oficina de Empleo, es por ello que:

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Otorgar retribuciones por el monto total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO (2.783.808) a los beneficiarios inscriptos y aprobados en el Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo".

ARTÍCULO 2º. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera:; PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE (\$309.312) a la Sra. Chaves Fabiana Ines; PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE (\$309.312) al Sr. Erra Agustin; PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE (\$309.312) a la Sra. Mingoni Silvina Erica; PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE (\$309.312) a la Sra. Burgos Joanna; PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE (\$309.312) a la Sra. Pessolani Maria Eva, PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE (\$309.312) a la Sra. Ricerdo Evelyn; PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE (\$309.312) a la Sra. Almada Lucia; PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE (\$309.312) a la Sra. Guerra, Maria; PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE (\$309.312) a la Sra. Morel, Luna Danesa; según lo antes dicho.

ARTICULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====5/5/2026
Decreto N°01124/2026
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE MELGAREJO NILDA BEATRIZ BONIFICACION POR FUNCION.

VISTO, la nota presentada por el director de RR.HH. del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual solicita se abone al agente Melgarejo Nilda Beatriz una bonificación por función y

Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO, que dicha solicitud se debe a que el agente nombrado desarrolla tareas en el Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Contaduría del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" a abonar al agente Melgarejo Nilda Beatriz DNI N.36.363.356 una bonificación por función, a partir del 10 del mes de abril de 2026, mientras cumpla funciones en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" y por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Contaduría Municipal.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/5/2026
Decreto N°01125/2026
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL JEFE DE SERVICIOS DE COMPRAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" SR. GARCIA DEL SOLAR GUILLERMO ANDRES Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

VISTO, la nota presentada por el Sr. director del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual informa que debe otorgar licencia anual al Sr. García Del Solar Guillermo Andrés, a partir del día 05 de mayo de 2026 y hasta el día 21 de mayo de 2026 inclusive, y
y CONSIDERANDO que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE licencia anual al. Jefe de servicio de compras del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" Sr. García del Solar Guillermo Andrés- D.N.I. N°28.547.818, a partir del día 05 de mayo de 2026 y hasta el día 21de mayo de 2026 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: DESIGNASE al agente Aymo Ana María D.N.I. N°20.807.306 para

ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/5/2026
Decreto N°01126/2026
DISPONIENDO LA VENTA DE TRES PARCELAS.

VISTO, el expediente iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Exp. N° 1900/26 de fecha 05/05/2026 y la solicitud planteada por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual solicita al Concejo Deliberante a través del decreto N°1126/2026 la venta de tres lotes de terrenos ubicados en las intersecciones que a continuación se detalla:
Nomenclatura catastral:

1. Circ. 2, Sección A; Chacra 95, Mz.95 s, Parcela 7 a, Partida: 7036, Medidas 14 x 42 mts. Superficie: 588 Mts.2.

2. Circ. 2, Sección A; Chacra 95, Mz.95 s, Parcela 8 a, Partida: 7037, Medidas 14 x 42 mts. Superficie: 588 Mts.2.

3. Circ. 2, Sección B; Chacra 115, Mz.95 s, Fracción 3., Parcela 4, Partida: 11783, Medidas 31,50 x 93,88 mts. Superficie: 3520,50 Mts.2.

CONSIDERANDO,
QUE, la oficina de compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;
QUE, es necesario cumplimentar los requisitos pertinentes en la legislación vigente, a efectos de proceder a la venta de los bienes municipales;
EL Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Efectúese la venta de los bienes municipales mencionados en los considerandos.

ARTICULO 2: Autorizase a las Oficinas correspondientes a disponer lo necesario a efectos de proceder a la venta de los bienes mencionados.

ARTÍCULO 3: La presente venta será llevada a cabo mediante subasta pública.

ARTICULO 4: Notifíquese, comuníquese y

Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/5/2026
Decreto N°01127/2026
PROMULGANDO ORDENANZA Nro 6105/2026.

VISTO, la Ordenanza N°6105 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 23 de Abril de 2026, que lleva el número de Expediente 1765 de fecha 24 de Abril de 2026, mediante la cual se condona la deuda por intereses correspondientes a la Tasa Sic de los inmuebles Cuentas Municipales N°11727, N°10082 y N°1143 hasta la promulgación de la presente. El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 6105/2026, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/5/2026
Decreto N°01128/2026
OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE DURAND BRAIAN ALEXIS

VISTO, la nota presentada por la Sr. Durand Braian Alexis mediante la cual solicita una licencia especial sin goce de haberes a partir del día 01 de abril de 2026 y hasta el día 31 de marzo de 2027 y

CONSIDERANDO QUE, debe darse cumplimiento al Art. 96 de la Ley 14656. (Estatuto para el Personal Municipal), y teniendo en cuenta que este Departamento Ejecutivo no tiene inconveniente en conceder la misma, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGANDO licencia especial sin goce de haberes al agente - Durand Braian Alexis- D.N.I. N.º 37.985.782, a par-

Sección Ejecutiva

tir del día 01 de Abril de 2026 y hasta el día 31 de Marzo de 2027 inclusive con retención del cargo que posee a la fecha, por las causas enunciadas en el presente exordio.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

5/5/2026

Decreto N°01130/2026

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características

permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 100.000.000 (Pesos cien millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

5/5/2026

Decreto N°01131/2026

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas

CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 6.000.000 (Pesos seis millones) de capital para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

6/5/2026

Decreto N°01133/2026

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°51962/2 (RECURSOS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUININETOS.

VISTO, la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha cuenta corriente bancaria, se efectivizan pagos correspondientes a gastos corrientes

Que, hubiera correspondido registrar el REDO 76/26 por un importe total de \$ 15.862.500 con imputación a la cuenta corriente N°51965/2, y por error, fueron debitados de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10001/4, correspondientes a gastos ORDINARIOS

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior y para realizar la corrección administrativa se debe restituir el citado importe a la cuenta corriente originaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N°10001/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (recursos ordinarios), la suma de \$ 15.862.500(pesos quince millones ochocientos sesenta y dos mil qui-

Sección Ejecutiva

nientos), con destino a la cuenta corriente bancaria N°51965/2 (Recursos Municipales) del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/5/2026
Decreto N°01134/2026
AUTORIZANDO A TESORERIA MU-NICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°51965/2 (FONDO MUNICIPALES) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10001/4 (RECURSOS ORDINA-RIOS) POR EL MONTO DE PESOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO

VISTO, la cuenta corriente bancaria N° 51965/2; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha cuenta corriente bancaria, se efectivizan pagos correspondientes a gastos ORDINARIOS

Que, hubiera correspondido ingresar intres-res correpondientes a FOMUDEL por un importe total de \$ 1.144 con imputación a la cuenta corriente N°10001/4, y por error, fue-ron ingresados a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°51965/2, correspondientes a recursos municipales;

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior y para realizar la corrección adminis-trativa se debe restituir el citado importe a la cuenta corriente originaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N°51965/2 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo munici-pales), la suma de \$ 1144(pesos mil ciento cuarenta y cuatro), con destino a la cuenta co-rriente bancaria N°10001/4 (Recursos Ordi-narios) del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/5/2026
Decreto N°01135/2026
AUTORIZANDO A TESORERIA MU-NICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50337/0 (FONDO EDUCATIVO) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10001/4 (RECURSOS ORDINA-RIOS) POR EL MONTO DE PESOS DIECI-SEIS MIL TREINTA Y NUEVE.

VISTO, la cuenta corriente bancaria N° 50337/0; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha cuenta corriente bancaria, se efectivizan pagos correspondientes a gastos afectados de EDUCACION,

Que, hubiera correspondido abonar el gasto de la OP 2389/2026 por un importe total de \$ 16.039 con imputación a la cuenta corriente N°50337/0, y por error, fueron debitados de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10001/4, correspondientes a gastos ORDINARIOS;

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior y para realizar la corrección adminis-trativa se debe restituir el citado importe a la cuenta corriente originaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta co-rriente bancaria N°50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 16.039(pesos dieciseis mil treinta y nueve), con destino a la cuenta co-rriente bancaria N°10001/4 (Recursos Ordi-narios) del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-var.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/5/2026
Decreto N°01136/2026
AUTORIZANDO A TESORERIA MU-NICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°51965/2 (FONDOS MUNICIPALES) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES) POR EL MONTO DE PESOS CUATRO MILLONES QUINIEN-TOS NOVENTA Y OCHO MIL.
VISTO, la cuenta corriente bancaria N°51965/2; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha cuenta corriente bancaria, se efectivizan pagos correspondientes a fondos MUNICIPALES;

Que, se abonó por error la OP N°2832/2026 desde la cuenta bancaria N°10057/1 (Fondos provincilaes) cuando debía ser abonado desde la cuenta bancaria 51965/2 (Fondos munici-pales)

Que, corresponde subsanar dicho error;

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior y para realizar la corrección adminis-trativa se debe restituir el citado importe a la cuenta corriente originaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta co-rriente bancaria N°51965/2 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondos Munici-pales), la suma de \$ 4.598.000 (pesos cuatro millones quinientos noventa y ocho mil), con destino a la cuenta corriente bancaria N°10057/1 (Recursos provinciales) del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/5/2026
Decreto N°01138/2026

Sección Ejecutiva

EXIMIENDO PARCIALMENTE EL PAGO DE PATENTES DE VEHÍCULOS Y MOTO VEHÍCULOS A LOS JUBILADOS.

VISTO, las solicitudes de eximición parcial de las patentes de vehículos y moto vehículos presentados por jubilados, que figuran en el anexo N°1 y la Ordenanza Impositiva N°6013/2024; y

CONSIDERANDO
QUE el artículo 25 de la Ordenanza Tarifaria Anual 6013/2024 prevé la posibilidad de obtener un 20% de descuento para los titulares de vehículos y moto vehículos que cumplan las condiciones allí enumeradas.
QUE la Oficina de Descentralización Tributaria analizó la documentación presentada por los titulares y considero viable el descuento de los contribuyentes que aparecen en el anexo adjunto.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Exímase con el descuento del 20% de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Impositiva N°6013/2024 a los jubilados que se mencionan en el anexo N°1 a partir de la cuota que allí se indica.

ARTÍCULO 2: Envíese copia del presente decreto al Centro de Cómputos y a la Oficina de Descentralización Tributaria.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

ANEXO 1

CONTRIBUYENTE DOMINIO MES
ACOSTA, Juan Domingo NVR057 ABRIL
AGUIRRE, Daniel Horacio JKC452 ABRIL
ALMIRÓN, Luis Alberto LEY032 ABRIL
ALVAREZ, Nilda Edith JIP559 ABRIL
ANESETTI, Alcira Beatriz NRY212 ABRIL
ANESETTI, Patricio Antonio KWQ204 ABRIL
ANTONELLI, Guillermo Alejandro EEH197 ABRIL
ANTONELLI, Oscar Raúl NZQ656 ABRIL
ARRAMBERRI, Silvia Edith KQP405 ABRIL
ARRIGONI, José Froilán GSL903 ABRIL
AYCIRIEX, Héctor Rodolfo OVQ746 ABRIL
AZCARATE, Pedro Manuel A135UMI ABRIL
BARBIERI, Raúl Alberto FFU463 ABRIL
BERLOCQ, Ramón Alberto FYF553 ABRIL
COLANGELO, José Antonio GTG748 ABRIL
CORA, Antonio Daniel EWJ035 ABRIL
CORRIONERO, Graciela Leticia A106AST MARZO
CORRIONERO, Nélida Marta OLL476 ABRIL
CROCCI, María Laura PEQ162 ABRIL

DANELUTTO, Mirta Elvira HCS598 ABRIL
DURCODOY, Mario Antonio MIJ422 ABRIL
ENRÍQUEZ, Mario Raúl NMO759 ABRIL
FERNÁNDEZ, Teresa Ester JOY129 ABRIL
FILIPPI, Federico Rafael FIT036 ABRIL
FRANCO, Olga Beatriz KEQ227 ABRIL
FUGGINI, Elda Luján NZI078 ABRIL
GIGENA, Nilda Graciela PAH845 ABRIL
GOÑI, María Edith GRV844 ABRIL
GOÑI, Teresa Noemí ILS836 ABRIL
JATIP, Oscar Omar OZY860 ABRIL
LANDIVAR, José Alfredo NSP883 ABRIL
LOZANO, Susana OIK643 ABRIL
LEMBLE, Oscar Alfredo GQG101 ABRIL
MALDONADO, Juan Fernando DRG832 ABRIL
MASANIZ, Roberto Atilio HCF810 ABRIL
MASELLO, Marta Margarita MSN494 ABRIL
MÓNACO, Oscar Alberto FNS891 ABRIL
MONTARCE, María Dolores OND905 ABRIL
MONTE, Vicente Francisco LCO033 ABRIL
OLHABERRY, Alicia Susana PCI584 ABRIL
PEREZ, Jorge Antonio PHF677 ABRIL
RÍO RODRÍGUEZ, Juan José NTZ394 ABRIL
RODRÍGUEZ, José Antonio MOM799 ABRIL
ROJAS, Eva Graciela MZI444 ABRIL
ROJAS, Gerardo A176FFA JULIO
SANTANA, Pedro NLX117 ABRIL
SONETTI, Julia Elida HCS572 ABRIL
SUAREZ, Abel Alfredo NVE269 ABRIL
SUAREZ, Luis Abel MIL808 ABRIL
TOLEDO, Inés Araceli KKO660 ABRIL
WOOLLANDS, María Sabina LBQ625 ABRIL

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====6/5/2026
Decreto N°01141/2026
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°21/2026 PARA LA COMPRA DE 15.000 LITROS DE GAS OIL, SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehiculos del area, y;
CONSIDERANDO:
Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;
Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplir con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N°21/2026 para la compra de Combustible para el área de Vialidad.

ARTÍCULO 2°. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideran.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====6/5/2026
Decreto N°01142/2026

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL "MANUEL VILARDAGA" POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS.

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la Biblioteca Pública Municipal, Exp. N°1617 con fecha del 15/04/2026 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos relacionados al pago de las cargas sociales.

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;
Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Biblioteca Pública Municipal, que sin dudas conforma un pilar de la educación local;
Que, dicha institución debe proporcionar el pago correspondiente a las cargas sociales periodo 04/2026 del sueldo de la Secretaria de la Asociación Cooperadora de la Biblioteca Pública y Popular "Manuel Vilardaga";
Que, esto, genera un gasto para la mencionada institución;
Que, por dicho motivo solicita una ayuda económica al municipio;
El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Biblioteca Pública Municipal por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CIN-

Sección Ejecutiva

CO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$424.595,36), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
6/5/2026
Decreto N°01143/2026
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GARBERI ANDR...S.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N°3418/2000 (Art. N°114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. GARBERI ANDR...S - DNI 07.648.418, Expte. 1619 de fecha 15 de Abril de 2026, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE MARZO DE 2026 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "ASERRADERO", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 06 DE MAYO DE 2026.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 06 de MAYO de 2026 al negocio propiedad del Sr. GARBERI ANDR...S - DNI 07.648.418, con domicilio en la AVDA. LIBERTAD S/N de esta ciudad, Comercio N°342 y Legajo N°250, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE MARZO DE 2026.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
6/5/2026
Decreto N°01144/2026
OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN

GOCE DE HABERES AL AGENTE GALLARDO SILVIA ELENA.

VISTO, la nota presentada por la Sra. Gallardo Silvia Elena la cual solicita una licencia especial sin goce de haberes a partir del día 26 de mayo de 2026 y hasta el día 25 de mayo de 2027

CONSIDERANDO QUE, debe darse cumplimiento al Art. 96 de la Ley 14656. (Estatuto para el Personal Municipal), y teniendo en cuenta que este Departamento Ejecutivo no tiene inconveniente en conceder la misma, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGANDO licencia especial sin goce de haberes al agente - GALLARDO Silvia Elena- D.N.I. N.°18.093.142 a partir del día 26 de mayo de 2026 y hasta el día 25 de mayo de 2027 inclusive con retención del cargo que posee a la fecha, por las causas enunciadas en el presente exordio.

ARTICULO 2°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
6/5/2026
Decreto N°01145/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE JEFATURA DE GABINETE.

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO: Que, el area de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial y Protocolo correspondiente a tres agentes de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, los cuales se encontraran en nuestra ciudad realizando Operativos de balanza en ruta.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100(\$106.500,00) al Proveedor Sr. AYA-CONGUSTO S.A, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
7/5/2026
Decreto N°01149/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON VEINTE MIL POR LA CONTRATACION DE SORIA SILVIA ANGELICA.

VISTO: Las solicitud de la contratación del rea de Cultura a favor de la Sra. Soria Silvia Angélica DNI: 21.603.111.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Dirección de Cultura viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación de servicio de taller de Folklore.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Soria Silvia Angélica DNI: 21.603.111.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del

Sección Ejecutiva

¡rea de Cultura para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.

Artículo 2do. Contratar a Soria Silvia Angélica DNI 21.603.111 para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====7/5/2026
Decreto N°01151/2026
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N°22/2026 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa Solicitado por el Area de Desarrollo Humanos; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N°22/2026 para la provisión de Comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa Solicitada para el área mencionada.

ARTICULO 2°. Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====7/5/2026
Decreto N°01152/2026
DANDO POR FINALIZADO EL CARGO COMO ADMINISTRADOR DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER" AL AGENTE, CROVO MARINA SOLEDAD

VISTO, la nota presentada por el director de RR. HH del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" que se hará efectivo a partir del 9 de abril del año 2026 y,

CONSIDERANDO que, la Sra. viene ocupando el cargo de Administradora desde el 01 de enero de 2024.

Que, el mencionado agente, dejara de cumplir funciones inherentes al cargo, es necesario darlo por finalizado y sera reincorporado a su cargo de revista, dentro de la Planta de Personal Permanente del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", a partir del 09 de Abril de 2026.
Que, por lo antes expuesto, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE por finalizado el cargo como Administrador del Hogar San Francisco Javier al agente municipal; CROVO, Marina Soledad - DNI N°30.864.095, a partir del día 9 de abril del año 2026 por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: Reincorpórese al agente mencionado en el Artículo 1° en su cargo de revista como personal Servicios Clase E a partir de la fecha mencionada.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====7/5/2026
Decreto N°01153/2026
DESIGNANDO A LA SRA. GALERA GEORGINA VANESA COMO ADMINISTRADORA DEL HOGAR SAN FRANCISCO JAVIER DE AYACUCHO.

VISTO, la necesidad de este Departamento Ejecutivo de designar un responsable que esté a cargo de la Administración del Hogar San Francisco Javier para cumplir con las tareas de dicha dependencia municipal, acompañando la gestión de este Intendente Municipal, y

CONSIDERANDO, que la Sra. GALERA, Georgina Vanesa posee el perfil necesario para cumplir con dicha función, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. GALERA Georgina Vanesa - D.N.I. N° 27.855.794, en el cargo de Administradora, a partir del día 24 de Abril de 2026, por los motivos expuestos en el presente exordio.
ARTICULO 2°: El gasto que demande el

cumplimiento del presente decreto será imputado por la Oficina de Personal Municipal en las partidas presupuestarias que correspondan

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====7/5/2026
Decreto N°01154/2026
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N°50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA MIL CON VEINTISIETE CENTAVOS.

VISTO, lo prescripto por el Decreto N°4077/2013 del 28/11/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Tribunal de Cuentas, se ha expedido en diferentes oportunidades, sobre el destino que los municipios pueden dar al Fondo Educativo;

Que, el pago de sueldos del personal afectado a docentes DIEGEP (Dirección de Educación de Gestión Privada de la EMEAI), tienen estrecha vinculación con los fines educativos a que se refiere la Ley de Financiamiento Educativo;

Que, a efectos de materializar el pago de salarios antes mencionados, es necesario transferir fondos a la cuenta bancaria donde los mismos se efectivizan;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transfiérase de la cuenta corriente bancaria N°50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 21.913.470,27 (pesos veintiun millones novecientos trece mil cuatrocientos setenta con 27/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N°10001/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Ordinarios), para afrontar el pago del sueldo del mes de Abril 2026 asignado a docentes DIEGEP

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====7/5/2026
Decreto N°01155/2026
EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C.) A LOS JUBILADOS.

VISTO, las solicitudes de eximiciones parciales o totales de la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano, presentados por Jubilados, que figuran en el anexo N°1 y N°2, y

CONSIDERANDO que han presentado su solicitudes de acuerdo a los dispuesto en las Ordenanzas 4468/2010, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Exímase en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Nro. 4468/2010 a los Jubilados que se mencionan en el anexo Nro. 1 y N°2, con los descuentos del 50% o 100% de acuerdo al informe de la Oficina de Jubilaciones y Pensiones.

ARTICULO 2: Envíese copia del presente decreto a la Ofician de Jubilaciones y Pensiones , al Centro de Cómputos, al Departamento de Catastro y al Departamento de Recursos de esta Municipalidad de Ayacucho.

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

ANEXO 1

CUENTA CORRIENTEPELLIDO Y
NOMBRE
220 GALLARDO, Ma. Inés
238 ALEVA, Araceli Teresa
356 ANIZ, Raúl Saturnino
963 CÓRDOBA, Nélida Ester
2098 VALLEJOS, Aida Rafaela
2769 BARRIONUEVO, Nilda Ofelia
2969 MOUSIST SALVANESCHI, Nélida Beatriz
3005 CHIAVOLA, Alicia Margarita
3087 EIRAS, Carmen Ester
3412 ANTONELLI, Guillermo Alberto
4603 ALVAREZ, Nancy Ofelia
5239 GONZALEZ, Susana Noemí
5539 HIDALGO, Teresa Raquel
5677 IROZ, Nélida Esther
5833 LESCOANO, Florentina Elba
6034 ELIAS, María Susana
6278 CASTIÑEYRA, Ana María
6356 LEMBLE, Oscar Alfredo

6731 LOUSTANAU, Roberto Mario
7071 SUJREZ, María Inés
7121 MARÍÑO, María Susana
7910 PELLEGRINI, Carlos Osmar
8149 VILLAVERDE, Abel Horacio
8294 ROMERO, Jorge Lorenzo
8403 ROCCA, Irma Inés
9445 GORDOA, Zulema Isabel
9627 MISSÓN, María Rosa
9718 ROJAS, Gerardo
10638 BARRAGAN, Rosa Aurora
10703 MONTESANO, Susana Beatriz
11353 FERNÁNDEZ, Juan Domingo
11641 AGUILÓ, María Julia
12872 PALAS, María Isabel
12904 HAURÓN, Bienvenida Estrella
14642 ALMADA, Oscar Aníbal

ANEXO 2
6987 MEAS, Elsa Mabel
13999 PONCE, Brenda Estefanía

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====7/5/2026
Decreto N°01156/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE EDUCACION PARA EL PROGRAMA AYUDARTE.

VISTO, el pedido efectuado por la Sec. de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO:
Que, el area de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;
Que, se ve necesario solventar gastos correspondientes a la presentación del programa Ayudarte / jugados contra la ludopatía.
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gasto relacionados a la presentación del programa Ayudarte / jugados contra la ludopatía; de acuerdo a lo antes dicho;
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.
ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====7/5/2026
Decreto N°01157/2026
EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.

VISTO, las solicitudes de eximiciones parciales de la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano, presentados por los Empleados Municipales de nuestra ciudad, que figuran en el anexo 1, y
CONSIDERANDO que han presentado su solicitudes de acuerdo a los dispuesto en las Ordenanzas 1584;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Exímese en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Nro. 1584 a los Empleados Municipales de nuestra Ciudad que se mencionan en el anexo Nro. 1, adjuntos al presente, con los descuentos del 50% de acuerdo al informe de la Oficina de Personal.

ARTICULO 2: Envíese copia del presente decreto al Centro de Cómputos, al Departamento de Catastro, al Departamento de Personal y al Departamento de Recursos de esta Municipalidad de Ayacucho.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

ANEXO 1

CTA. CTE. CONTRIBUYENTE
11898 PERELLO, Rubén O.
14033 REYES, María Emilia
14638 LABOUR, Sofia
14947 PONCE, Cristian Hernán

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====7/5/2026
Decreto N°01158/2026
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACION FISICA N°32 POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS SESEN-

Sección Ejecutiva

TA Y OCHO MIL CIEN.

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora del Centro de Educación Física N°32, Exp. N° 1870 con fecha del 04/05/2026

Que, el 10 de mayo se realizará la Media Maratón de Ayacucho.

Que por tal motivo desde El Centro de Educación Física N°32 solicitan que se le otorgue un subsidio a fin de solventar gastos relacionados con la compra de medallas,

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde las distintas Areas, está permanentemente acompañando a las Instituciones de Ayacucho;

Que por tal motivo se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan fomentando el deporte;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora del C.E.F. N°32, por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIEN (\$568.100)

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
7/5/2026
Decreto N°01159/2026
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL A LA ASOCIACION PRO INTEGRACON DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

VISTO las presentaciones efectuadas por APIDDA, Exp. N°1934 con fecha del 06/05/2026, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho busca promocionar y apoyar el a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra APIDDA, quien lleva adelante un fuerte trabajo en lo re-

ferido a personas con capacidades diferentes;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, por medio del un convenio previamente firmado, una ayuda economica a fin que dicha institucion pueda proseguir con su normal funcionamiento;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a APIDDA, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$13.900.000) A LA ASOCIACION PRO INTEGRACON DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
7/5/2026
Decreto N°01160/2026
DANDO POR FINALIZADO EL CARGO DE SUPERVISORA DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER" AL AGENTE, AS MARIANELLA EDITH

VISTO, la nota presentada por el director de RR. HH del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" que se hará efectivo a partir del de abril del año 2026 y,

CONSIDERANDO que, la Sra. viene ocupando el cargo de Supervisora desde el 01 de junio de 2025.

Que, el mencionado agente, dejara de cumplir funciones inherentes al cargo, es necesario darlo por finalizado y será reincorporándolo a su cargo de revista, dentro de la Planta de Personal Permanente del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", a partir del
Que, por lo antes expuesto, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE por finalizado el cargo de Supervisora del Hogar San Francisco Javier al agente municipal; As, Marianela Edith

- DNI N.º 25.973.754, a partir del día 9 de abril del año 2026 por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: Reincorpórese al agente mencionado en el Artículo 1° en su cargo de revista como personal Profesional Clase E a partir de la fecha mencionada.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
7/5/2026
Decreto N°01161/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

CONSIDERANDO:
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que ello, conlleva con los gastos de la compra de alimentos frescos (frutas y verduras) que serán destinados a una persona con NBI, para dar respuesta con recursos que sostengan la demanda de la población con NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 (\$41.267,50) al proveedor FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

7/5/2026
Decreto N°01163/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO
Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Servicio Local de PP de los Derechos del Niño /a y Adolescentes;
Que, es necesario solventar gastos de remis a la ciudad de Chapadmalal y otro a la ciudad de Loberia con la finalidad de continuar con los seguimientos de casos de menores vulnerados
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$530.000,00) al proveedor PECKERLE SERGIO de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

7/5/2026
Decreto N°01164/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO
Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Servicio Local de PP de los Derechos del Niño /a y Adolescentes;
Que, es necesario solventar gastos de remis a la ciudad de Dolores con la finalidad de continuar con los seguimientos de casos de menores vulnerados
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$476.000,00) al proveedor TORT JAVIER MARTIN de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

7/5/2026
Decreto N°01165/2026

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. ROJAS MALDONADO CINTIA DAIANA GISELLE PERTENECIENTE AL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

VISTO, la nota presentada por la Sra. Rojas Maldonado Cintia Daiana Gisella mediante la cual presenta la renuncia al cargo que desempeñaba en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y

CONSIDERANDO, que tal solicitud se debe a que el agente antes nombrado por razones de índole particular no podrá seguir desempeñando el cargo, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la Sra. ROJAS MALDONADO Cintia Daiana Giselle- D.N.I. N°33.741.359

al cargo que desempeñaba como personal de Enfermería B9 del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y del Hogar "San Francisco Javier" de Ayacucho, a partir del día 27 de Abril de 2026, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado por la Oficina de Personal Municipal en las partidas presupuestarias que correspondan.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

7/5/2026
Decreto N°01166/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS DOCIENTOS CINCUENTA MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO
Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra la Casa Hogar Convivencial;
Que, es necesario solventar gastos de Remis a las Ciudades de Mar del Plata con espera y peajes incluidos, con la finalidad de continuar con los seguimientos de casos de menores vulnerados
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$250.000,00) al proveedor PECKERLE SERGIO., de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
7/5/2026
Decreto N°01167/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS DOCIENTOS SESENTA MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Conta-
bilidad y el pedido efectuado por la Secretaria
de Desarrollo Humano de la Municipalidad
de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO
Que, el area de Secretaria de Desarrollo Hu-
mano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva
adelante distintas actividades para dar res-
puesta a las necesidades que se presentan,
que, entre ellas, se encuentra la Casa Hogar
Convivencial;
Que, es necesario solventar gastos de Remis
a las Ciudades de Lezama con espera y peajes
incluidos, con la finalidad de continuar con
los seguimientos de casos de menores vulne-
rados
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus
atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Mu-
nicipal a abonar la suma de PESOS DO-
CIENTOS SESENTA MIL CON 00/100
(\$260.000,00) al proveedor TORT MARTIN.,
de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el
cumplimiento del presente Decreto, se aten-
derá con cargo a la Partida que corresponda
del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-
frendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
7/5/2026
Decreto N°01168/2026
REUBICANDO AL AGENTE CABRERA
MICAELA PERTENECIENTE A LA PLAN-
TA PERMANENTE DE PERSONAL DEL
HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SO-
LANET".

VISTO, la nota presentada por el director

del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet",
Dr. Cantarini Nicolás, mediante la cual solici-
ta se reubique al agente CABRERA, Micaela
como técnico especializado clase 3.

CONSIDERANDO que el Departamento
Ejecutivo puso en funcionamiento a la Jun-
ta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones
en forma paralela a la Comisión de Rela-
ciones Laborales estatuida por Ordenanza
N°3855/2005 entendiendo la necesidad de
contar con mecanismos objetivos e impar-
ciales de análisis y trabajo sobre la planta de
personal municipal

QUE el agente mencionado a continuación
viene desempeñando satisfactoriamente las
tareas que les fueron encomendadas el Inten-
dente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: REUBICANDO al agente
CABRERA, Micaela- D.N.I. N.º 37.344.773
para desempeñar tareas en el Hospital Mu-
nicipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de An-
cianos "San Francisco Javier" equiparado a
Personal técnico especializado clase 3 por los
motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el
cumplimiento del presente decreto será impu-
tado por la Oficina de Personal a la finalidad
correspondiente en las partidas que corres-
pondan del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3º: El cumplimiento del presente
decreto se hará efectivo a partir del día 1º de
Mayo de 2026.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y
dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
8/5/2026
Decreto N°01169/2026
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE
COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE
PARA LAS AREAS DE SECRETARIA DE
HACIENDA.

VISTO, la Ficha de Pedido N.º 2280, iniciado
por la Secretaria de Hacienda, para tramitar la
contratación del servicio del Programa YPF
EN RUTA, brindado por la firma YPF S.A.,
CUIT 30-54668997-9, para el período 2026
y por los contratos vigentes, de provisión de
combustibles líquidos y lubricantes, con des-
tino al parque automotor municipal de Secre-
taria, hacienda, y;
CONSIDERANDO,

Que Obra la Solicitud de de \$ 62.000.000,00
(Pesos Sesenta y Dos Millones con 00/100).

Que, la Secretaria de Hacienda realizó la
imputación preventiva del gasto mediante

la Solicitud de Gasto N. ° 2244/2026 de \$
62.000.000,00.

Que la presente contratación directa se en-
cuentra regulada por la Ley Orgánica Municipi-
pal, en su artículo 156 inc. 2, cuando se com-
pre a reparticiones oficiales nacionales, pro-
vinciales o municipales y a entidades en las
que el estado tenga participación mayoritaria.

Que se cuenta con los fondos disponibles
para hacer frente a la erogación correspon-
diente.

Que, el dictado del presente se hace en uso
de las facultades conferidas por el Artículo
108. inc. 17) del Decreto de Ley 6769/58.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Mu-
nicipal:

DECRETA

ARTICULO N. ° 1: Apruébese lo actuado en
el presente expediente, por el que se solicita
la contratación directa enmarcada en los al-
cances del artículo 156 inc. 2 de la Ley Or-
gánica Municipal, del servicio del Programa
YPF en Ruta, con destino al parque automor-
tor municipal de secretaria de ambiente, obras
públicas, gobierno, seguridad.

ARTICULO N.º 2: Contrátese en forma di-
recta el servicio de provisión de combusti-
bles líquidos y lubricantes, con la firma YPF
S.A., CUIT 30-54668997-9, conforme las
condiciones generales del Programa YPF EN
RUTA que se encuentra vigente, por la suma
total de \$62.000.000,00 (Pesos Sesenta y Dos
Millones con 00/100). Los precios de los pro-
ductos de YPF en Ruta serán los aprobados
por el Estado Nacional vigentes, según lo que
informe la empresa.

ARTICULO N° 3: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO N.º 4: Registrar, comunicar, pu-
blicar y dar al Boletín Oficial, cumplido, archi-
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
8/5/2026
Decreto N°01170/2026
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA
CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
N°50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON
DESTINO AL FONDO COMUN DE IN-
VERSION "RAICES PESOS - FONDO CO-
MUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provin-
cia de Buenos Aires, y
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por par-

Sección Ejecutiva

te del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 15.000.000,00 (Pesos quince millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/5/2026
Decreto N°01171/2026
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA
CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
N°51965/2 (FONDOS MUNICIPALES
AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO
COMUN DE INVERSION "RAICES PE-
SOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos recaudados por el Municipio con afectación específica, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes de la recaudación habitual;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°51965/2 (Fondos Municipales Afectados);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 11.000.000,00 (Pesos once millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°51965/2 (Fondos Municipales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/5/2026
Decreto N°01172/2026
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-
VERSION REALIZADA EN EL FONDO
COMUN DE INVERSION "RAICES PE-
SOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Área;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 4.000.000 (Pesos cuatro millones) de capital para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 2º:El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
8/5/2026
Decreto N°01173/2026
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA FIRMA "RED DE SERVICIOS RURALES S.R.L."

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N°3418/2000 (Art. N°114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Firma "RED DE SERVICIOS RURALES S.R.L." - CUIT 30-70871402-6, Expte. 1871 de fecha 04 de Mayo de 2026, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE MARZO DE 2026 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "ESTACIÓN DE SERVICIO - MINIMERCADO", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 07 DE MAYO DE 2026.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 08 de MAYO de 2026 al negocio propiedad de la Firma "RED DE SERVICIOS RURALES S.R.L." - CUIT 30-70871402-6, con domicilio en la AVDA. DINDART N°604 de esta ciudad, Comercio N°4620 y Legajo N°694, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE MARZO DE 2026.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
8/5/2026
Decreto N°01178/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS A LA CARRERA MEDIA MARATON DEL GAUCHO.

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Prensa de la Municipalidad de Ayacucho, Mariano Montalivet, y;
CONSIDERANDO:

Que, el area de Prensa de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;
Que, se ve necesario solventar gastos para la Carrera Media Maratón del Gaucho solicitado por el área de Prensa, dicho evento se realizara el día 10de Mayo en la Ciudad de Ayacucho;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el gasto relacionado a la Carrera Media del Gaucho, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
8/5/2026
Decreto N°01179/2026
Ordenando a Contaduría abonar en concepto de anticipo de gastos solicitado por el Perito Ingeniero Mecánico Osvaldo Juan Petcoff la suma de PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$99.500) en Causa Judicial N°23485.

VISTO la determinación del anticipo para gastos en los autos caratulados: "FIGUEROA LUIS ADELMAR C/ MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO S/ PRETENSION INDEMNIZATORIA" EXPEDIENTE N°23.485-2025 de trámite por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N°1 de Dolores.

CONSIDERANDO
Que es menester abonar el anticipo para gastos de una prueba pericial ofrecida por la Municipalidad de Ayacucho en los autos referidos, en su calidad de parte demandada.

Que el monto determinado es de Pesos Noventa y Nueve mil quinientos (\$99.500) en concepto de anticipo de gastos para la realización de la pericia encomendada, equivalente a dos (2) jus arancelarios.

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

:
ARTICULO 1. Ordenase a la Oficina de Contaduría Municipal a autorizar al Tesorero Municipal, a transferir de la Cuenta Municipal N°10.001/4 la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$99.500), a la Cuenta abierta en el Banco SANTANDER RIO, Cuenta corriente en pesos N°067-024490/1, CBU 07200670-88000002449018, titular Osvaldo Juan Petcoff CUIT 20-18368548-2

ARTICULO 2. El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida 3840 "Multas, Recargos y Gastos Judiciales".

ARTICULO 3. Los gastos que demande la transferencia de los montos serán deducidos de la Cuenta de titularidad de la Municipalidad de Ayacucho.

ARTICULO 4. Regístrese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
8/5/2026
Decreto N°01181/2026
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 45.000.000 (Pesos cuarenta y cinco millones) de capital para ser

Sección Ejecutiva

depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
8/5/2026
Decreto N°01182/2026
DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE
DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;
CONSIDERANDO:
Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente número de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Dejando sin efecto el presente número de Decreto por error de Sistema.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
8/5/2026
Decreto N°01183/2026
DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

VISTO, las vacantes existentes en la planta permanente de personal del Hospital Municipal

pal Dr. Pedro Solanet, y

CONSIDERANDO, que el Departamento Ejecutivo puso en funcionamiento a la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones en forma paralela a la Comisión de Relaciones Laborales estatuida por Ordenanza N°3855/2005 entendiendo la necesidad de contar con mecanismos objetivos e imparciales de análisis y trabajo sobre la planta de personal municipal;

QUE la Junta ha trabajado durante el año 2025 en el análisis de las vacantes y del personal de cada una de las áreas que integran el Municipio y el Ente Descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y

QUE a los agentes mencionados a continuación viene desempeñando satisfactoriamente las tareas que les fueron encomendadas, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como Personal de Enfermería Clase B-9 al siguientes agentes: DEL VECCHIO TAMARA DNI: 33.361.462. Para desempeñarse dentro del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 3º: El cumplimiento del presente decreto se hará efectivo a partir del 1º de Mayo de 2026.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
8/5/2026
Decreto N°01184/2026
DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA PLANTA PERMANENTE DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

VISTO, las vacantes existentes en la planta permanente de personal del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y del Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", y

CONSIDERANDO, que el Departamento Ejecutivo puso en funcionamiento a la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones

en forma paralela a la Comisión de Relaciones Laborales estatuida por Ordenanza N°3855/2005 entendiendo la necesidad de contar con mecanismos objetivos e imparciales de análisis y trabajo sobre la planta de personal municipal;

QUE la Junta ha trabajado durante el año 2025 en el análisis de las vacantes y del personal de cada una de las áreas que integran el Municipio y el Ente Descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y

QUE los agentes mencionados a continuación vienen desempeñando satisfactoriamente las tareas que les fueron encomendadas, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como Personal de Servicio Clase II a los siguiente agente: FERNANDEZ, Mariana Paola DNI: 37.985.652 y ROLDAN Maria Laura Dni 39.336.349- Para desempeñarse dentro del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", por los motivos expuestos en el presente exordio

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 3º: El cumplimiento del presente decreto se hará efectivo a partir del 1º de Mayo de 2026.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
11/5/2026
Decreto N°01187/2026
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA CON VEINTINUEVE CENTAVOS A LA SEDE DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA (FONAVI).

VISTO la presentación efectuada por el Director Sup. Administrativa y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Ayacucho el Sr. Roberto Ortino, Expediente N°1960 con fecha 08/05/2026, en la que solicita que se le otorgue un subsidio al Barrio Jacobo Z. Berra (FONAVI) y;

CONSIDERANDO:
Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularizacion y Promocion de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, coopear de manera integral en lo que cada Junta

Sección Ejecutiva

Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio al Barrio Jacobo Z. Berra (FONAVI) está conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra (FONAVI) la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$86.040,29).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
11/5/2026
Decreto N°01189/2026
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON QUINCE CENTAVOS A LA SEDE DEL BARRIO JARDIN.

VISTO la presentación efectuada por el Director Sup. Administrativa y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Ayacucho el Sr. Roberto Ortino, Expediente N°1959 con fecha 08/05/2026, en la que solicita que se le otorgue un subsidio al Barrio Jardín y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularizacion y Promocion de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Jardín está conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jardín la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON QUINCE CENTAVOS (\$53.583,15).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
11/5/2026
Decreto N°01191/2026
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS A LA SEDE DEL BARRIO MARTIN FIERRO

VISTO la presentación efectuada por el Director Sup. Administrativa y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Ayacucho el Sr. Roberto Ortino, Expediente N°1961 con fecha 08/05/2026, en la que solicita que se le otorgue un subsidio al Barrio Martin Fierro y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularizacion y Promocion de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro está conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro PESOS SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$72.094,53).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
11/5/2026
Decreto N°01192/2026
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS A LA SEDE DEL BARRIO LA PERLA.

VISTO la presentación efectuada por el Director Sup. Administrativa y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Ayacucho el Sr. Roberto Ortino, Expediente N°1962 con fecha 08/05/2026, en la que solicita que se le otorgue un subsidio al Barrio La Perla y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularizacion y Promocion de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio La Perla está conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Perla PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$15.600,93).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se aten-

Sección Ejecutiva

derá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
11/5/2026
Decreto N°01193/2026
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGO-CIO PROPIEDAD DE LA SRA. DE CAS-TRO, MARÍA AGUSTINA.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N°3418/2000 (Art. N°114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. DE CASTRO, MARÍA AGUSTI-NA - DNI 32.318.303, Expte. 1662 de fecha 20 de Abril de 2026, mediante la cual comu-nica que con fecha 31 DE MARZO DE 2026 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "TRANSPORTE ESCOLAR", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 11 DE MAYO DE 2026.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Regis-tros de la Municipalidad a partir del día 11 de MAYO de 2026 al negocio propiedad de la Sra. DE CASTRO, MARÍA AGUSTINA - DNI 32.318.303, con domicilio en CUAR-TEL XIV - UDAQUIOLA, Comercio N°4542 y Legajo N°945, quien cesó en sus activida-des con fecha 31 DE MARZO DE 2026.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
11/5/2026
Decreto N°01194/2026
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS MIL A

LA ASOCIACION LUCHA CONTRA EL CANCER.

VISTO, la nota presentada por L.A.L.C.E.C., Exp. N°1873 con fecha del 04/05/2026; y

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas areas de interés y relación, bus-ca colaborar y apoyar a las Instituciones que llevan adelante proyectos y actividades en la comunidad;

Que, entre dichas instituciones se encuentra la Liga Argentina de Lucha contra el Cancer;

Que, la misma lleva adelante distintas activi-dades y proyectos con fin de prevenir y tratar dicha enfermedad;

Que, por ello, entre sus proyectos se encuen-tra la adquisicion de un mamografo, lo que ayudaria a realizar los estudios pertinentes;

Que, la adquisicion del mismo representa un gasto elevado para la institucion, por lo cual solicitan una ayuda economica al municipio;

Que, teniendo en cuenta lo antes dicho, y la importancia de apoyar a dicha institucion, se hace necesario cooperar economicamente por parte del municipio;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Asociación Lucha Contra el Cáncer por la SUMA DE PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), de acuerdo a lo antes menciona-do.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se aten-derá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
11/5/2026
Decreto N°01195/2026
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO NOVENTA MIL A LA CASA DEL TEATRO.

VISTO la presentación efectuada por La Casa del Teatro, Exp. 1847 con fecha del 30/04/2026, en la cual solicita que se le otor-gue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho busca promocionar y apoyar a las distintas Institu-ciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra La Casa del Teatro, se enfoca en la participación y divul-gación cultural;

Que, dicha institución conlleva una serie de gastos que la institución se le hace difícil afrontar;

Que, como toda Institucion intermedia, afron-ta sus gastos diarios a traves de aporte de so-cios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Insti-tucion para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atri-buciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a La Casa del Teatro, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se aten-derá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
12/5/2026
Decreto N°01204/2026
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNI-CIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PE-SOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOCE CON 88/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Conta-bilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Sección Ejecutiva

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos trescientos cincuenta y seis mil doce con 88/100 (\$ 356.012,88) al proveedor ROBERTO ZU-DAIRE con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/5/2026
Decreto N°01205/2026
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MARTÍNEZ ALEJANDRA.

VISTO, la Ordenanza N°270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N°1275 de fecha 10 de Abril de 2026, mediante el cual el la Sra. MARTÍNEZ ALEJANDRA, D.N.I N°29.310.324, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA - VENTA DE CARNES DE AVES" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. MARTÍNEZ, ALEJANDRA, D.N.I N°29.310.324, Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA - VENTA DE CARNES DE AVES" con domicilio en calle ARENALES N°735 de esta ciudad. Comercio N°5651.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación pro-

ducirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/5/2026
Decreto N°01206/2026
DANDO DE ALTA LA PENSION MUNICIPAL AL SR. CAMPO, JUAN DOMINGO.

VISTO, la Ordenanza N°1985/87 y sus modificatorias, en virtud de la nota presentada por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones Int., Vanesa Canales, mediante la cual solicita que se dé de alta la Pension Municipal al Sr. Campos, Juan Domingo DNI 18.100.462, y;

CONSIDERANDO:
Que, en virtud, de lo solicitado por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones Int., Sra. Vanesa Canales donde manifiesta dar de alta a la pension municipal para que perciba, el Sr. Campos, Juan Domingo DNI 18.100.462, considerando que existen vacantes para cubrir dicho lugar. Se adjunta informe social.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. DESE DE ALTA a partir del 1º de mayo a la Pensión Graciable Municipal al Sr. Campos, Juan Domingo DNI 18.100.462.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo Social 1110121000 - Categoría Programática 81.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/5/2026
Decreto N°01208/2026

AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE AYACUCHO A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO A LOS FINES DE SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

VISTO, la nota presentada por la Asociación Bomberos Voluntarios de Ayacucho, Expte. N°1839/26, de fecha 30/04/2026, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario, y
CONSIDERANDO

QUE, dicho evento será para solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N°4905/14;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 26º de la Ordenanza N°5110/16) y sus modificatorias;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°2498/93, N°2962/96, N°4597/12, Ley Provincial N°9403/79, modificada por Ley N°11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación Bomberos Voluntarios de Ayacucho a realizar un Encuentro Comunitario, el día domingo 12 de Julio de 2026 a las 14.30 hs., que se llevara a cabo en las Instalaciones del Galpón de espectáculos de la Fiesta Nacional del Ternero; con un total de cuatrocientos (400) cartones puestos a la venta, a un valor de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00.) cada una.
A continuación, se detalla el listado de premios a otorgar en cada ronda:

1TM Ronda
Terno: Mercadería en "Agroservicios Granero Chico S.A."....Valor \$ 60.000,00.
Línea: Mercadería en "Agroservicios Granero Chico S.A.".....Valor \$ 100.000,00.
Cartón lleno: Mercadería en "Agroservicios Granero Chico S.A.".Valor \$ 140.000,00.

2TM Ronda
Terno: Mercadería en "Agroservicios Granero Chico S.A.".....Valor \$ 60.000,00.
Línea: Mercadería en "Agroservicios Granero Chico S.A.".....Valor \$ 100.000,00.
Cartón lleno: Mercadería en "Agroservicios Granero Chico S.A."...Valor \$ 140.000,00.

3TM Ronda
Terno: Mercadería en "Agroservicios Granero Chico S.A.".....Valor \$ 80.000,00.

Sección Ejecutiva

Línea: Mercadería en "Agroservicios Granero Chico S.A.".....Valor \$ 140.000,00.
Cartón lleno: Mercadería en "Agroservicios Granero Chico S.A."...Valor \$ 180.000,00.

4TM Ronda
Terno: Mercadería en "Agroservicios Granero Chico S.A."....Valor \$ 80.000,00.
Línea: Mercadería en "Agroservicios Granero Chico S.A.".....Valor \$ 140.000,00.
Cartón lleno: Mercadería en "Agroservicios Granero Chico S.A."...Valor \$ 180.000,00.

5TM Ronda
Terno: Mercadería en "Agroservicios Granero Chico S.A."....Valor \$ 150.000,00.
Línea: Mercadería en "Agroservicios Granero Chico S.A.".....Valor \$ 450.000,00.
Cartón lleno: Mercadería en "Agroservicios Granero Chico S.A."...Valor \$ 3.000.000,00.
Valor total en premios.....\$ 5.000.000,00.

Artículo 2º: Las autoridades de la Asociación Bomberos Voluntarios de Ayacucho deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3º: Tal lo establece la Ordenanza N°5110/16 en su artículo 19 la Entidad Solicitante se encuentra exenta del pago de la Tasa correspondiente al 5% de los cartones vendidos.

Artículo 4º: Las autoridades de la Asociación Bomberos Voluntarios de Ayacucho, dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 5º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====12/5/2026
Decreto N°01209/2026
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 19/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:
Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;
Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos ciento noventa y cinco mil trescientos veintiuno con 19/100 (\$ 195.321,19) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====12/5/2026
Decreto N°01211/2026
ADJUDICANDO LICITACION PUBLICA N°01/2026 AL OFERENTE OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L.

VISTO, que por Decreto N.º 00743/2026 de fecha 19 de marzo de 2026 se llama a Licitación Pública para la adquisición de dos (2) Camiones 0km equipados con sistema compactador, para mejorar el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos;.

CONSIDERANDO
QUE, con fecha 23 de Abril de 2026, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los oferentes: LUXCAM S.A, CORVEN MOTORS ARGENTINA S.A, VIALERG S.A, OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L., VIAL TRUCK S.A y LUIS JD SCORZA Y CIA S.A.

QUE, por Decreto N.º 00743/2026 de fecha 19 de Marzo de 2026, se conforma la Comisión de Pre adjudicación, y con fecha 05 de Mayo de 2026; se reúne la misma; quienes luego de analizar las especificidades y el tecnicismo de las propuestas recepcionadas considera conveniente la realización de dos informes técnicos, por parte del Secretario de Ambiente.

QUE, con fecha 12 de Mayo de 2026, la Comisión de Pre-Adjudicación procedió a dar lectura al informe del Jrea de Ambiente, fundamentando ambos informes técnicos las capacidades de los rodados cotizados y las necesidades técnicas de los camiones equipados

con sistema compactador; y a lo requerido por las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para todos los vehículos cotizados.

QUE, luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros tenidos en cuenta, la necesidad del área solicitante de contar con los camiones compactadores, el cumplimiento de los requisitos solicitados en el llamado a cotización, el precio ofrecido por los oferentes, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la compra al oferente OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L. por los dos (2) Camiones 0Km. Equipados con sistema compactador ofrecidas oficialmente.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

ARTICULO 1º. Adjudicase la Licitación Pública N. ° 01/2026 "ADQUISICION DE DOS CAMIONES 0KM EQUIPADOS CON SISTEMA COMPACTADOR" al oferente OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L., conforme el Pliego Condiciones Legales Generales, por la suma Pesos Trescientos Noventa y Nueve Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil con 00/100 (\$ 399.758.000,00).IVA Incluido.

ARTICULO 2º. Notifiquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====12/5/2026
Decreto N°01212/2026
MODIFICANDO ADJUDICACIÓN DE UNA VIVIENDA DEL PLAN SOLIDARIDAD 66 VIVIENDAS

VISTO, el Expte. 1493/26 en el que Mario Daniel Orsini solicita se le adjudique la vivienda de Entre Rios N°711 por fallecimiento de su hermano

Y CONSIDERANDO, que la vivienda de referencia es parte del Plan Solidaridad 66 viviendas, entregada al adjudicatario Eduardo Alfredo Orsini en fecha 23/12/2025.

Que el adjudicatario falleció el 27/03/2026, lo que se prueba con el acta de defunción respectiva.

Que el Sr. Mario Daniel Orsini ha probado en el expediente de referencia el vínculo familiar, como también la convivencia con el adjudicatario fallecido.

Sección Ejecutiva

Que la Ordenanza 5869/23, autoriza en caso de fallecimiento del titular, a otorgar la vivienda a familiares convivientes hasta el tercer grado en línea recta o colateral.

Que el dictamen técnico-legal manifiesta que no existen impedimentos legales que obsten a la adjudicación a favor del Sr. Mario Orsini.

Por ello, en mi carácter de Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que me son conferidas

DECRETA

Artículo 1: Adjudicase la vivienda N°33 del barrio Solidaridad 66 Viviendas, ubicada en calle Entre Ríos N°711, Pda Inmobiliaria: 16439 (005), a MARIO DANIEL ORSINI, CUIL-20-18093035-4.

Artículo 2: Comuníquese al Instituto de la Vivienda de la Pcia de Bs. As. Notifíquese al interesado. Regístrese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

12/5/2026
Decreto N°01213/2026
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°21/2026 PARA LA COMPRA DE 15.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.
VISTO concurso de precio N°21, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente ROZA HNOS SA por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1° Adjudíquese la adquisición de Combustible al oferente ROZA HNOS SA por la suma de \$32.145.000,00. Según Concurso N°21/2026. Expediente N°1933 del corriente año; Solicitado por el jrea de Vialidad Municipal.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

12/5/2026
Decreto N°01214/2026
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°23/2026 PARA LA COMPRA DE 4.000 LITROS DE GAS OIL, SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS PUBLICAS.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehiculos del area, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplir con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N. ° 23/2026 para la compra de Combustible para el área de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°. Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideran.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

12/5/2026
Decreto N°01215/2026
MODIFICANDO TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B - QUINTA. 2 - MANZANA 2 E - PARCELA 14 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "FAMILIA PROPIETARIA" EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.

VISTO, la situación planteada con el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 02 - Manzana 02 E - Parcela 14 en el marco del Programa "Familia Propietaria", en la ciudad de Ayacucho, Partido del mismo nombre, en la cual la adjudicataria ha falleci-

do sin haber podido hacerse del titulo de propiedad correspondiente;

CONSIDERANDO

Que, la adjudicataria Sra. Marcela Alejandra Cofre fallecio el pasado 08/09/2012 teniendo como unica documentacion el Boleto de Compraventa con el "Plan Familia Propietaria", no habiendo iniciado el tramite de Escrituración correspondiente por el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 02 - Manzana 02 E - Parcela 14,

Que, se informó oportunamente al Programa "Familia Propietaria" de la situación suscitada,

Que, con fecha de Agosto del año 2023 en los autos caratulados "COFRE MARCELA ALEJANDRA S/SUCESION" se dicto la declaratoria de Herederos siendo las herederas universales de la Sra. Cofre, sus hijas Josefina Vanesa Gutierrez y Guadalupe Catalina Bernazza, por tal motivo es necesario desadjudicar el terreno antes mencionado a la Sra. Cofre y adjudicárselo a la Sra. Josefina Vanesa Gutierrez y Guadalupe Catalina Bernazza,

El Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°: DESADJUDICAR a la Sra. Marcela Alejandra Cofre, titular del D.N.I. N 22.250.861, el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 02 - Mza. 02 E - Parc. 14; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR a la Sra. Josefina Vanesa Gutierrez, titular del D.N.I. N°37.434.263 y a la Sra. Guadalupe Catalina Bernazza, D.N.I.: 45.038.279 el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 02 - Mza. 02 E - Parc. 14; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR el levantamiento de la restricción impuesta en la cláusula del boleto de compraventa celebrado el día Veintiseis de Junio del año dos mil uno.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

12/5/2026
Decreto N°01216/2026
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO CO-

Sección Ejecutiva

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
12/5/2026
Decreto N°01219/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS DOCIENTOS CINCUENTA Y
DOS MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO
Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra la Casa Hogar Convivencial;
Que, es necesario solventar gastos de Remis a la Ciudad de Tandil con espera, el dia 15 de mayo de 10 a 16 hs, en el marco de la participacion de la Jornada Clinica de Practicas para recuperar las experiencias del proceso de capacitacion, analizar las practicas concretas y repensar calectivamente las herramientas de intervencion.
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$252.000,00) al proveedor TORT MARTIN., de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====
13/5/2026
Decreto N°01220/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS DOCIENTO CINCUENTA
MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO
Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Servicio Local de PP de los Derechos del Niño /a y Adolescentes;
Que, es necesario solventar gastos de remis a la Ciudad de Tandil, con la finalidad de continuar con los seguimientos de casos de menores vulnerados
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$250.000,00) al proveedor PECKERLE SERGIO de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====
13/5/2026
Decreto N°01221/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS DOCIENTO CUATRO MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Conta-

bilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO
Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Servicio Local de PP de los Derechos del Niño /a y Adolescentes;
Que, es necesario solventar gastos de facturas , necesarios para brindar el dia 18 de mayo , en el ,arco de la Asamblea Local de Decision Niñez a realizarse en el Albergue del club Independiente.
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$204.000,00) al proveedor ECHEVERRIA DANIEL HECTOR de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====
13/5/2026
Decreto N°01222/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS SEISCIENTOS SETENTA MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO
Que, el area de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Centro de Día Dr. D. Faiella;
Que, es necesario solventar gastos de viajes locales destinados a tres concurrentes del Centro de Día Dr. D. Faiella,
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus

Sección Ejecutiva

atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$670.000,00) al proveedor PECKERLE SERGIO; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/5/2026
Decreto N°01223/2026
DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N°91/9576 DOMINIO OAK 733 PROPIEDAD DEL SR. GALLARDO CARLOS EZEQUIEL, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

VISTO la presentacion efectuada por el Sr. Carlos Ezequiel Gallardo, contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N°1722/2026 de fecha 23/04/2026, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y
CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N°10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N°22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N°19.279, conforme artículo 1° del Decreto N°1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y

grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, el requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 28/09/2031 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o al día del cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

ARTICULO 1. Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N°91/9576 Dominio OAK 733 Propiedad del SR. GALLARDO, CARLOS EZEQUIEL D.N.I.: 39.849.920; habiendose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.
ARTICULO 2. Notifiquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/5/2026
Decreto N°01224/2026
DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N°91/9713 DOMINIO OJZ 151 PROPIEDAD DEL SR. ETCHEPARE HERNÁN ESTEBAN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

VISTO la presentacion efectuada por el Sr. Hernán Esteban Etchepare, contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N°1802/26 de fecha 29/04/2026, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y
CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N°10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N°22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N°19.279, conforme artículo 1° del Decreto N°1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamen-

Sección Ejecutiva

tación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, el requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 07/11/2027 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o al día del cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

ARTICULO 1. Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N°91/9713 Dominio OJZ 151 Propiedad del SR. ETCHEPARE HERNAN ESTEBAN, D.N.I.: 25.321.221; habiendose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido. ARTICULO 2. Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

13/5/2026

Decreto N°01226/2026

DANDO DE BAJA A LA UNIDAD RENAULT KANGOO PH3 CONFORT 1.6 - MODELO 2014 - DOMINIO: NXS 762 Y OTORGANDO HABILITACIÓN DE LA NUEVA UNIDAD DECLARADA: PEUGEOT PARTNER CONFORT 1.6 115 5 PLAZAS - DOMINIO: AE 998 VI - MODELO 2021 PROPIEDAD DE ROLDAN, HERMAN HORACIO.

VISTO, el Expte. N°1977 de fecha 11 de Mayo de 2026, mediante el cual el Sr. ROLDAN, HERMAN HORACIO - DNI 10.140.309, solicita dar de baja a la Unidad RENAULT KANGOO PH3 CONFORT 1.6 - MODELO: 2014 - DOMINIO: NXS 762 y otorgar la Habilitación Comercial de la nueva unidad declarada: PEUGEOT PARTNER CONFORT 1.6 115 5 PLAZAS - DOMINIO: AE 998 VI - MODELO 2021 del rubro "REMIS" y;

CONSIDERANDO

Que, atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dando de baja a la Unidad RENAULT KANGOO PH3 CONFORT 1.6 - MODELO: 2014 - DOMINIO: NXS 762 y alta de la nueva unidad declarada: PEUGEOT PARTNER CONFORT 1.6 115 5 PLAZAS - DOMINIO: AE 998 VI - MODELO: 20214, propiedad de ROLDAN HERMAN HORACIO - DNI 10.140.309 e incorporando la misma al Comercio N°5240 - Legajo N°340, con domicilio en esta ciudad.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

13/5/2026

Decreto N°01227/2026

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ CON 00/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que ello, conlleva con los gastos de la compra de alimentos frescos (frutas y verduras) que serán destinados a una persona con NBI (Otros bienes de consumo), para dar respuesta con recursos que sostengan la demanda de la población con NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTOS DIEZ

CON 00/100 (\$53.110,00) al proveedor FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

13/5/2026

Decreto N°01228/2026

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CON 00/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que ello, conlleva con los gastos de reposición de vidrios y colocación en ventana y puerta balcón, para dar respuesta con recursos que sostengan la demanda de la población con NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CON /100 (\$ 889.000,00) al proveedor IRIARTE DAOIZ ALBERTO, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por la Sra. Secretaria de Educacion-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/5/2026
Decreto N°01230/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITA-
DOS POR EL AREA JEFATURA DE GABI-
NETE.

VISTO, el pedido efectuado por el Jefe de
Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho
Sr. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO,
Que, el área de Gobierno de la Municipalidad
de Ayacucho, lleva adelante distintas activi-
dades y eventos;
Que con el objetivo de fortalecer la gestión
hídrica integral mediante la cooperación téc-
nica entre ADA, las autoridades Holandesas
del Agua (DWA) y el Municipio de Ayacucho.
Que el próximo lunes 18 y martes 19 de
mayo se llevarán a cabo jornadas de trabajo,
donde se presentaran los avances del Progra-
ma Blue Deal y se coordinaran espacios de
diálogo con stakeholders para la preparación
de trabajos de campo.
Que además se realizaran relevamientos téc-
nicos en el territorio para la modelación y
monitoreo en la cuenca.
Que se ve necesario solventar gastos de Ce-
remonial y Protocolo correspondiente al men-
cionado evento donde asistirá el Intendente
Municipal con funcionarios Municipales, au-
toridades Holandesas y equipos técnicos del
ADA.
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus
atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Mu-
nicipal a efectuar el gasto relacionado a los
gastos de Ceremonial y Protocolo correspon-
diente a las jornadas que se llevaran a cabo el
lunes 18 y martes 19 de mayo con el objetivo
de fortalecer la gestión hídrica integral.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el
cumplimiento del presente Decreto, se aten-
derá con cargo a la Partida que corresponda
del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete
14/5/2026
Decreto N°01231/2026
OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-
CIAL A LA SRA. GIOVANELLI, MARÍA
DE LOS ÑNGELES.

VISTO, la Ordenanza N°270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N°642 de fe-
cha 16 de Marzo de 2026, mediante el cual
el la Sra. GIOVANELLI, MARÍA DE LOS
ÑNGELES, D.N.I N°29.719.577, solicita Ha-
bilitación Comercial, en el rubro "VENTA
DE REPUESTOS PARA CAMIONES" y
atento al informe favorable de la Oficina de
Habilitación, Comercio e Industria;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus
atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. GIOVA-
NELLI, MARÍA DE LOS ÑNGELES, D.N.I
N°29.719.577, Habilitación Comercial, en
el rubro "VENTA DE REPUESTOS PARA
CAMIONES" con domicilio en AV. BAVIO
N°2212 de esta ciudad. Comercio N°5646.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación pro-
ducirá sus efectos una vez cumplimentados
los derechos establecidos en la Ordenanza
Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
14/5/2026
Decreto N°01232/2026
OTORGANDO LA RENOVACION DE LA
EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUES-
TO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR
DE LA CUENTA N°91/10117 DOMINIO
DKL 875 PROPIEDAD DEL SR. PERALTA
MARCELO GABRIEL Y A SU ACOMPA-
ÑANTE PERALTA DIVASSON CAMILO
AGUSTIN, DE ACUERDO A LO DISPUES-
TO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL
CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

VISTO la presentación efectuada por el Sr.
Marcelo Gabriel Peralta, D.N.I.: 37.871.008
contribuyente de nuestro Partido, bajo el Ex-
pediente municipal N°1945/2026 de fecha
07/05/2026, mediante el cual solicita la reno-
vación de la eximición del pago del impuesto

por patente del automotor y, de acuerdo a los
prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Có-
digo Fiscal de la Provincia de Buenos Aires,
y
CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CA-
PÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art
243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehí-
culos destinados al uso exclusivo de personas
que padezcan una discapacidad y acrediten
su existencia mediante certificaciones exten-
didas conforme la Ley N°10.592 (comple-
mentarias y modificatorias), la Ley Nacional
N°22.431 (complementarias y modificatorias)
o la legislación que las reemplace; o demues-
tren que se encuentren comprendidos en los
beneficios establecidos en la Ley N°19.279,
conforme artículo 1° del Decreto N°1.313 (y
su reglamentación); que para su integración
laboral, educacional, social o de salud y re-
creativa requieran la utilización de un auto-
motor; conducidos por las mismas, salvo en
aquellos casos en los que, por la naturaleza y
grado de la discapacidad, o por tratarse de un
menor de edad con discapacidad, la autoridad
competente autorice el manejo del automor-
tor por un tercero. Se reconocerá el benefi-
cio por una única unidad, cuando la misma
esté a nombre de la persona con discapacidad
o afectada a su servicio; en este último caso
el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente,
progenitor afin en los términos de los artícu-
los 672 y concordantes del Código Civil y Co-
mercial de la Nación, descendiente, colateral
en segundo grado, tutor, curador o guardador
judicial, la persona que sea designada apoyo
en los términos del artículo 43 del Código
Civil y Comercial de la Nación conforme las
facultades conferidas en la sentencia que lo
establezca, o la pareja conviviente cuando
acredite un plazo de convivencia no menor a
dos (2) años mediante información sumaria
judicial o inscripción en el Registro de Unio-
nes Convivenciales. También estarán exentos
los vehículos automotores de instituciones
asistenciales sin fines de lucro, oficialmente
reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de
personas con discapacidad, siempre que reú-
nan los requisitos que establezca la reglamen-
tación. Dichas instituciones, podrán incorpo-
rar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo
que por el número de personas con discapaci-
dad atendidas por la misma, la Autoridad de
Aplicación considere que deba incorporarse
un número mayor de ellas. 195 En todos los
casos previstos en este inciso, cuando exis-
ta cotitularidad sobre el bien, el beneficio se
otorgará en la proporción de los sujetos be-
neficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079
(B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".

QUE, conforme a lo manifestado por la Jefa
Interina de División Desc. Adm. Tributaria de
esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, el
requiriente ha cumplimentado con el requisito
exigido por el artículo mencionado Ut Supra,
procediendo la exención solicitada, teniendo
vigencia y validez el mencionado beneficio

Sección Ejecutiva

hasta el mes de Agosto del año 2026 que es el periodo en el que se debiera de actualizar el C.U.D. (Certificado de Discapacidad), corre la vigente prorroga ya que el mencionado Certificado operó su vencimiento en el mes de Agosto de 2025, pero tal lo marca la Agencia Nacional de Discapacidad en su Resolución N°2520/2024 "...SE CONSIDERA PERTINENTE PROCEDER A POSPONER POR UNICA VEZ POR EL PLAZO DE UN (1) AÑO CONTADO DESDE LA FECHA CONSIGNADA EN EL C.U.D. LAS INSTANCIAS DE ACTUALIZACION DE AQUELLOS C.U.D QUE ORIGINALMENTE TENGAN INDICADO COMO FECHA DE VENCIMIENTO O ACTUALIZACION EL AÑO 2025..." es el caso del Sr.Peralta y su acompañante Peralta Divasson, teniendo el periodo antes mencionado para obtener dicha renovación/actualización; el mencionado beneficio caducara una vez concluido el plazo manifestado y no habiendo obtenido la renovación o por el cambio de titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

ARTICULO 1. Otorgando la renovación de la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N°91/10117 Dominio DKL 875 Propiedad del SR. PERALTA MARCELO GABRIEL, D.N.I.: 37.871.008 y su acompañante PERALTA DIVASSON CAMILO AGUSTIN, D.N.I.: 59.320.421; habiéndose constatado que dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.

ARTICULO 2. Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

14/5/2026

Decreto N°01233/2026

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N°91/9536 DOMINIO NXS 769 PROPIEDAD DE LA SRA. BORELLI, LAURA LEONOR Y SU ACOMPAÑANTE SR. IMAZ, FRANCO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS. VISTO la presentacion efectuada por la Sra. Laura Leonor Borrelli, contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N°1946/2026 de fecha 07/05/2026, mediante el cual solicita la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243

Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N°10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N°22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N°19.279, conforme artículo 1° del Decreto N°1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, la requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 31/07/2028 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o al día del cambio de la titularidad del Dominio o

por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

ARTICULO 1. Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N°91/9536 Dominio NXS 769 Propiedad de la SRA. BORRELLI, LAURA LEONOR, D.N.I.: 22.390.904 y su acompañante SR. IMAZ, FRANCO, D.N.I.: 45.570.950; habiéndose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.

ARTICULO 2. Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

14/5/2026

Decreto N°01234/2026

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR CONDUCTOR A LOS AGENTES PALACIOS JUAN MANUEL E IRIGOYEN RUBEN MAURICIO PERTENECIENTES AL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DEL ANCIANO "SAN FRANCISCO JAVIER"

VISTO, la nota presentada por la directora de RR.HH. del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual solicita sede de baja la bonificación por oficio a los agentes pertenecientes a planta del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet. Y Hogar del anciano "San Francisco Javier"

CONSIDERANDO, que dicha solicitud se debe a que los agentes nombrados ya no desarrollan tareas de conductor, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dando de baja la Bonificación por conductor a los agentes PALACIOS JUAN MANUEL DNI: 35.231.424 e IRIGOYEN RUBEN MAURICIO DNI:27.855.681 partir del 01 de mayo de 2026 del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" y por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Contaduría Municipal.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
14/5/2026
Decreto N°01236/2026
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-
VERSION REALIZADA EN EL FONDO
COMUN DE INVERSION "RAICES PE-
SOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a rea-
lizar una transferencia de la cuenta corriente
del Banco de la Provincia de Buenos Aires
N°6037/2 (Descentralización Inmobiliario
Rural Afectado Vialidad) con destino al Fon-
do Común de Inversión "Raíces Pesos - Fon-
do Común de Dinero";
Que, la inversión de referencia estaba desti-
nada a obtener una renta financiera de fondos
inmovilizados transitoriamente;
Que, dicho fondo debe ser rescatado parcial-
mente para aplicarlos a gastos específicos del
Area;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus
atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de
los fondos depositados en el Fondo Común
de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común
de Dinero" por un total de \$ 5.000.000 (Pe-
sos cinco millones) de capital para ser depo-
sitados en la cuenta corriente del Banco de la
Provincia de Buenos Aires N°6037/2 (Des-
centralización Inmobiliario Rural afectado
Vialidad).

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3: Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
14/5/2026
Decreto N°01237/2026

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL AD-
MINISTRADOR DEL HOSPITAL MUNI-
CIPAL "DR. PEDRO SOLANET" SR. SUA-
REZ ROJO JEREMIAS Y DESIGNANDO
SU REEMPLAZANTE.
AYACUCHO,-

VISTO, la nota presentada por el Sr. director
del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet",
mediante la cual informa que debe otorgar li-
cencia anual al Sr. Suarez Rojo Jeremías, a
partir del día 11 de mayo de 2026 y hasta el
día 17 de mayo de 2026 inclusive, y
CONSIDERANDO que no hay inconvenien-
te en acceder a lo solicitado y que por razones
de servicios es necesario designar a su reem-
plazante, el Intendente Municipal en uso de
sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGASE licencia anual
al. Administrador del Hospital Municipal
"Dr. Pedro Solanet" Sr. Suarez Rojo Jere-
mías- D.N.I.39.336.479, a partir del día 11 de
mayo de 2026 y hasta el día 17 de mayo de
2026 inclusive, por los motivos expuestos en
el presente exordio.

ARTICULO 2°: DESIGNASE al agente SU-
PATO Vanina Del Jesús DNI. 23.236.566
para ocupar interinamente el cargo mientras
dure la ausencia del titular con retención del
que posee en la fecha.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el
cumplimiento del presente decreto será impu-
tado a la Partida correspondiente del presu-
puesto de gastos de dicho nosocomio por la
Oficina de Personal.

ARTICULO 4°: Comuníquese, Publíquese y
dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
14/5/2026
Decreto N°01238/2026
DECLARANDO DE INTER...S SOCIAL
LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MAR-
TA RAQUEL FILIPPI.

VISTO la nota presentada por la Sra. Marta
Raquel Filippi, Expte. N°1385/26, de fecha
31/03/2026, quien solicita se declare de In-
terés Social la Escrituración del inmueble de-
signado catastralmente como: Circ. II - Secc.
A - Quinta 95 - Manzana 95 AE - Parcela 14
y
CONSIDERANDO

QUE, la regularización dominial mencio-
nada se caracteriza por su carácter de Interés
Social, derivado de la situación socioeconó-
mica de las familias afectadas,
QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en
las previsiones de la Ley N°10.830, Art. 2° y
4°, inciso d),
Por las razones expuestas; el Señor Inten-
dente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Declárase de Interés Social,
la regularización dominial de un inmueble de-
signado catastralmente como: Circ. II - Secc.
A - Quinta. 95 - Manzana 95 AE - Parcela 14;
ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido
del mismo nombre.

ARTÍCULO 2°. Requírase la intervención
de la Escribanía General de Gobierno de la
Provincia de Buenos Aires, a los fines del
otorgamiento de los actos notariales corres-
pondientes a favor de la Sra. Marta Raquel
Filippi, titular del D.N.I N°4.997.114, confor-
me con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d)
de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese a la Escriba-
nía General de Gobierno de la Provincia de
Buenos Aires, publíquese y dese al Registro
Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
14/5/2026
Decreto N°01239/2026
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS
N°24/2026 PARA LA COMPRA DE ESTA-
BILIZADO PARA LA SECRETARIA DE
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

VISTO, la necesidad de contar con la provi-
sion de Estabilizado, para mejora de calles no
pavimentadas;

CONSIDERANDO:
Que, la Oficina de Compras, brega por el co-
rrecto uso de los recursos economicos de la
Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado
a Concurso de Precios en virtud de cumpli-
mentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus
atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Llámese a Concurso de Pre-
cios N°24/2026 para la compra de Estabili-
zado para la Secretaria de Obras y Servicios
Públicos.

ARTÍCULO 2°. Autorizase a la Oficina de
Compras a confeccionar el pedido de cotiza-
ción con las especificaciones que se conside-
ren.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-
var.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
14/5/2026
Decreto N°01240/2026
DANDO DE ALTA LA PENSION MUNI-
CIPAL A LA SRA PARADIZO, IRMA ES-
THER.

VISTO, la Ordenanza N°1985/87 y sus mo-
dificatorias, en virtud de la nota presentada
por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pen-
siones Int., Jacqueline Danelutto, mediante la
cual solicita que se dé de alta la Pension Mu-
nicipal a la Sra. Paradizo, Irma Esther DNI
16.414.746, y;

CONSIDERANDO:
Que, en virtud, de lo solicitado por la Jefe
de Division de Jubilaciones y Pensiones Int.,
Sra. Jacqueline Sanelutto donde manifiesta
dar de alta a la pension municipal para que
perciba, e la Sra. Paradizo, Irma Esther DNI
16.414.746, considerando que existen vacan-
tes para cubrir dicho lugar. Se adjunta infor-
me social.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus
atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. DESE DE ALTA a partir
del 1° de mayo a la Pensión Graciable Mu-
nicipal a la Sra. Paradizo, Irma Esther DNI
16.414.746.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cum-
plimiento del presente decreto, será imputado
a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo
Social 1110121000 - Categoría Programática
81.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Im-
putación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales

ARTICULO 3°. El presente decreto será re-
frendado por el Sr.Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
14/5/2026
Decreto N°01241/2026
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN
COOPERADORA DEL CENTRO EDUCA-
TIVO COMPLEMENTARIO N°801 (SUB-
MARINO ARA SANTA FE) A REALIZAR
UNA RIFA A EFECTOS DE SOLVENTAR
GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

VISTO, la nota presentada por el Centro Edu-
cativo Complementario N°801 "Submarino
Ara Santa Fe" a través de su Directora Sra.
Yanina Contreras, bajo el Expediente Muni-
cipal N°1736/26, de fecha 24/04/2026, por
la cual solicita autorización para realizar una
rifa, y
CONSIDERANDO

QUE, dicha rifa será destinada a solventar
gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla ins-
cripta en el Registro de Entidades de Bien Pú-
blico, en un todo de acuerdo a lo establecido
por la Ordenanza N°1845/86 y su modificato-
ria N°2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma feha-
ciente la propiedad de los premios a adjudicar
(conforme al Artículo 13° de la Ordenanza
N°5110/16);

QUE, el valor total de los premios iguala el
minimo del 25% del valor de las boletas a
emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Orde-
nanza Municipal N°2498/93, N°2962/96, Ley
Provincial N°9403/79, modificada por Ley
N°11.349/92, Ley Orgánica de la Municipali-
dades, el Intendente Municipal en uso de sus
atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorizase a la Asociación Co-
operadora del Centro Educativo Complemen-
tario N°801 "Submarino Ara Santa Fe" a rea-
lizar una rifa, con circulación en el Partido
Ayacucho, que constará de doscientos cin-
cuenta (250) boletas a un valor de \$ 20.000.
(pesos veinte mil) cada una, pagaderos de
contado. Cada boleto contendrá cuatro (4) nú-
meros de tres (3) cifras cada una.

Artículo 2°: La rifa se sorteará por ante la Lo-
tería de la Ciudad (nocturna), siendo la fecha
de sorteo y los premios los siguientes:
* UNICO SORTEO SABADO 18 DE JULIO
DE 2026.

1° Mercadería en "Ezequiel Altube Automoto-
res".Valor \$ 1.000.000,00.
2° Mercadería en "Ezequiel Altube Automoto-
res".Valor \$ 200.000,00.
3° Mercadería en "Ezequiel Altube Automoto-
res".Valor \$ 50.000,00.

VALOR TOTAL EN PREMIOS \$
1.250.000,00.

Artículo 3°: La Asociación Cooperadora Cen-
tro Educativo Complementario N°801 "Sub-
marino Ara Santa Fe" deberá hacer público el
resultado del sorteo en diarios y/o periódicos
locales, dentro de las 72 hs, de efectuado el
mismo.

Artículo 4°: Los premios deberán ser entrega-
dos, sin excepción dentro del plazo de quince
(15) días, contados a partir de la fecha del sor-
teo respectivo.

Artículo 5°: La Asociación Cooperadora del
Centro Educativo Complementario N°801
"Submarino Ara Santa Fe" se compromete

enviar, dentro de las dos horas previas al sor-
teo final, vía mail a aseorialegal.ayacucho@
gmail.com <mailto:aseorialegal.ayacucho@
gmail.com>, el listado de los números no
vendidos a esta Municipalidad. Si hubieran
quedado boletas o números no vendidos, se
deberán presentar ante esta Secretaría Legal
y Técnica a los efectos de proceder a labrar el
Acta correspondiente.
Artículo 6°: Comuníquese, Publíquese y Dese
al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
14/5/2026
Decreto N°01242/2026
AUTORIZANDO A CONTADURIA MU-
NICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CO-
RRESPONDIENTES AL MANTENIMIEN-
TO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUES-
TOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN
MAR DEL PLATA.

VISTO la presentación efectuada por la Sra.
Secretaria de Educación Lic. Mariana Acosta,
Exp. N°. 2032 con fecha del 13/05/2026, en la
cual solicita autorización para realizar el pago
correspondiente a mantenimiento y pago de
servicios e impuestos de la casa de Ayacucho
en Mar del Plata, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, posee en
distintas localidades, inmuebles destinados al
uso para estudiantes universitarios y ciuda-
danos de la localidad de Ayacucho, que por
distintos problemas de salud se encuentran
parcialmente en alguna de las localidades ;

Que, dentro de estos inmuebles, se encuentra
uno en la localidad de Mar del Plata, habitado
por Estudiantes Universitarios, y transitoria-
mente por personas con problemas de salud;

Que, es sumamente importante mantener en
buen estado las instalaciones a fin de preser-
var la habitabilidad del lugar y ofrecer como-
didades a las personas que allí se encuentran,
teniendo en cuenta que la permanencia siem-
pre es gratuita ya que, es un recurso genuino
que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas
situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus
atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría de
la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el
gasto por la suma de PESOS UN MILLON
CINCUENTA MIL (\$1.050.000) correspon-
diente al pago de mantenimiento y pago de
servicios e impuestos de la Casa de Ayacucho

Sección Ejecutiva

e Mar del Plata, de acuerdo a lo antes mencionado.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.
ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====14/5/2026
Decreto N°01243/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;
CONSIDERANDO
Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Servicio Local de PP de los Derechos del Niño /a y Adolescentes;
Que, es necesario solventar gastos de remis a la Ciudad de Chapadmalal con peajes y espera, con la finalidad de continuar con los seguimientos de casos de menores vulnerados
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$299.000,00) al proveedor PECKERLE SERGIO de acuerdo a lo antes mencionado.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.
ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====14/5/2026
Decreto N°01244/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;
CONSIDERANDO
Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Servicio Local de PP de los Derechos del Niño /a y Adolescentes;
Que, es necesario solventar gastos de remis a la Ciudad de Merlo con espera, con la finalidad de continuar con los seguimientos de casos de menores vulnerados
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$402.900,00) al proveedor CUACCI CARLOS EDUARDO de acuerdo a lo antes mencionado.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.
ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal
Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====14/5/2026
Decreto N°01245/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 20/100.
VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;
Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;
Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a dos familias con calefones eléctricos por 20 lts plásticos;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 20/100(\$32.155,20) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE S.A, de acuerdo a lo antes mencionado.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.
ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal
Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====15/5/2026
Decreto N°01246/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LA CONTRATACION DEL GERIATRICO AURORA REPRESENTA POR SU TITULAR CANO MIRTA.
VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y la Ficha de Suministros N°1446 efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;
CONSIDERANDO:
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;
Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;
Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;
Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad,

Sección Ejecutiva

dad, cloacas, agua potable y calefacción; Que, es necesario proveer a Alojamiento con Pensión Completa para persona que carece de Recursos Económicos; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$3.580.000,00) al proveedor Sra. Cano Mirta, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

15/5/2026
Decreto N°01247/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTO QUINCE MIL DIEZ.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Servicio Local de PP de los Derechos del Niño /a y Adolescentes; Que, es necesario solventar gastos de comestibles, necesarios para brindar el dia 18 de mayo, en el marco de la Asamblea Local de Decision Niñez a realizarse en el Albergue del Club Independiente El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOCIENTOS QUINCE MIL DIEZ CON 00/100 (\$215.010,00) al proveedor FRANCISCO

CONTINO E HIJOS SCA de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

15/5/2026
Decreto N°01248/2026
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 2.000.000 (Pesos dos millones) de capital, para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

15/5/2026
Decreto N°01249/2026
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero"; Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente; Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 10.000.000 (Pesos diez millones) de capital para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

15/5/2026
Decreto N°01250/2026
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Copar-

Sección Ejecutiva

ticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 38.832.000 (Pesos treinta y ocho millones ochocientos treinta y dos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces

Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

==.-.-.-.-.-==
15/5/2026
Decreto N°01251/2026
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características

permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 20.000.000,00 (Pesos veinte millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raices Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

==.-.-.-.-.-==
15/5/2026
Decreto N°01252/2026
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos recaudados por el Municipio con afectación específica, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes de la recaudación habitual;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efecti-

Sección Ejecutiva

vo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°51965/2 (Fondos Municipales Afectados);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 4.000.000,00 (Pesos cuatro millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°51965/2 (Fondos Municipales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

15/5/2026
Decreto N°01253/2026
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL EL LEVANTAMIENTO DE LA HIPOTECA DEL SR. ALBERTO CARLOS PONCE Y DE LA SRA. ESTELA ELENA GUIÑAZU CUYO GRAVADO LE PERTENECE A LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

VISTO, el expediente N°1653/26 de fecha 17/04/2026 en el cual el Sr. Alberto Carlos Ponce solicita el levantamiento de Hipoteca de su inmueble, que la misma se encuentra a favor de la Municipalidad de Ayacucho; dicho inmueble se encuentra designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 58 - Manzana 58 B - Parcela 6 y habiendo dado el cumplimiento del pago total de la Deuda por el inmueble tal lo certifica la Oficina de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, se solicita se declare de Interés Social el Levantamiento de la Hipoteca y

CONSIDERANDO

QUE, se encuentra cancelado en un todo las cuotas del Plan de Pago de Vivienda adjuntando al presente expediente el Certificado de Libre de Deuda expedido por la Oficina de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho; QUE, es el derecho del solicitante habiendo dado cumplimiento a todo lo solicitado de poder contar con su título de propiedad libre de todo gravamen, es por ello que se solicita el Levantamiento de Hipoteca; QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N°10.830, Art. 2º y 4º inciso d); El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Social el Levantamiento de Hipoteca del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 58 - Manzana 58 B - Parcela 06; cuya titularidad registral le pertenece al Sr. Alberto Carlos Ponce, D.N.I.: 11.112.322 y a la Sra. Estela Elena Guiñazu, D.N.I.: 16.473.703 ubicado en la Localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento del acto notarial correspondiente conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTICULO 3: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

15/5/2026
Decreto N°01255/2026
DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N°91/9578 DOMINIO OAN 497 PROPIEDAD DE LA SRA. ROMANIN MARIA ALEJANDRA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE

BS. AS.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Maria Alejandra Romanin, contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N°1988/26 de fecha 11/05/2026, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N°10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N°22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N°19.279, conforme artículo 1º del Decreto N°1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa

Sección Ejecutiva

interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, la requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 05/12/2027 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o al día del cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

ARTICULO 1. Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N°91/9578 Dominio OAN 497 Propiedad de la SRA. ROMANIN MARIA ALEJANDRA, D.N.I.: 16.533.565; habiéndose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.

ARTICULO 2. Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/5/2026
Decreto N°01257/2026
DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N°91/9108 DOMINIO JED 813 PROPIEDAD de la SRA. CIGANDA MILAGROS AYLEN Y SU ACOMPAÑANTE SR. LUGGREN ALEJO EZEQUIEL, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

VISTO la presentacion efectuada por la Sra. Milagros Aylen Ciganda, contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N°2008/26 de fecha 12/05/2026, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N°10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N°22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los

beneficios establecidos en la Ley N°19.279, conforme artículo 1° del Decreto N°1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes los requirentes han cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 29/10/2029 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o al día del cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

ARTICULO 1. Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N°91/9108 Dominio JED 813 Propiedad de la SRA. CIGANDA, MILAGROS AYLEN, D.N.I.: 41.675.455 y su acompañante SR. LUGGREN ALEJO EZEQUIEL, D.N.I.: 42.343.825; habiéndose corroborado

que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.

ARTICULO 2. Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/5/2026
Decreto N°01258/2026
DECRETO REGLAMENTARIO DERECHOS DE CONSTRUCCION - DEJESE SIN EFECTO DECRETO 85/2026

VISTO,
El decreto 85/2026 reglamentario de la ordenanza 6091/2025; y

CONSIDERANDO,
Que en la práctica administrativa se han suscitado interpretaciones disímiles respecto de la aplicación de la Ordenanza Tarifaria vigente en materia de Derechos de Construcción, en tanto el decreto reglamentario oportunamente dictado fue considerado en forma aislada como norma autónoma, y no como una reglamentación complementaria de la Ordenanza Fiscal y la Ordenanza Tarifaria;
Que dicha situación ha generado inconvenientes en la determinación y liquidación del tributo, afectando la uniformidad de criterios, la seguridad jurídica y la equidad entre los contribuyentes, resultando necesario establecer pautas claras que aseguren una correcta aplicación del marco normativo vigente;
Es por ello, que el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Establécese que los valores de los Derechos de Construcción previstos en la Ordenanza Tarifaria N°6091/2025 serán de aplicación exclusiva a:

a) los expedientes de obras particulares iniciados a partir del día 1° de enero de 2026; y

b) aquellos expedientes iniciados con anterioridad a dicha fecha, cuyo plano definitivo sea visado por el colegio profesional competente a partir del 1° de enero de 2026 inclusive.

ARTÍCULO 2°: Dispónese que en los expedientes de obras particulares iniciados con anterioridad al 1° de enero de 2026 cuya documentación técnica definitiva hubiera sido aprobada o visada hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive, los Derechos de Construcción deberán determinarse conforme a los valores vigentes a dicha fecha.

ARTÍCULO 3°: En los casos comprendidos en el artículo precedente, establécese que la obligación tributaria se considerará exigible a los 30 días hábiles de recibida la notificación, devengándose a partir de dicha fecha los intereses previstos en la normativa fiscal vigente,

Sección Ejecutiva

sin que la falta de solicitud de liquidación por parte del contribuyente altere el régimen de valores aplicable conforme al presente decreto

ARTÍCULO 4º: A los fines del presente decreto, se considerará como documentación técnica definitiva al plano aprobado o visado por el colegio profesional competente, constituyendo dicha instancia el parámetro objetivo para la determinación de la base imponible conforme lo establecido en el Artículo 138º del Código Tributario Municipal - Ordenanza 6090/2025.

Establécese que dicha documentación se considerará presentada en tiempo y forma ante esta Municipalidad dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de su visación o aprobación por parte del colegio profesional competente. Vencido dicho plazo, la documentación técnica definitiva se considerará presentada en la fecha de su efectiva aprobación, resultando aplicable la normativa tarifaria vigente a dicha fecha.

ARTÍCULO 5º: Establécese como procedimiento administrativo para la determinación y liquidación de los Derechos de Construcción el siguiente:

a) El área de Obras Privadas será responsable de verificar la fecha de inicio del expediente y la fecha de aprobación o visado de la documentación técnica definitiva por parte del colegio profesional competente. A tales efectos, se considerará como fecha de inicio del expediente la correspondiente a la solicitud de la planilla de uso de suelo requerida por el profesional interviniente al momento de realizar cualquier trámite o gestión vinculada a trabajos de obra ante esta municipalidad, sin perjuicio de la documentación técnica que se presente con posterioridad.

b) Una vez constatada la existencia de documentación técnica definitiva debidamente aprobada o visada, el área de Obras Privadas procederá a la determinación y liquidación de los Derechos de Construcción conforme a los valores que correspondan según lo establecido en el presente decreto en un plazo máximo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de recepción de la misma.

La liquidación se emitirá por triplicado. Una copia será entregada al contribuyente, otra se incorporará al expediente administrativo y la restante será remitida a la oficina de Recursos dependiente de la Dirección de Ingresos Públicos.

Previo a la entrega de la liquidación, el profesional interviniente deberá suscribir una planilla dejando constancia de su notificación.

La oficina de Recursos será la encargada de cargar la liquidación en el sistema RAFAM, en el recurso 73 vinculado al inmueble en cuestión, y de cursar la notificación al contribuyente.

c) La falta de solicitud de liquidación por parte del contribuyente o cualquier demora administrativa en su emisión no alterará el momento de exigibilidad de la obligación tributaria ni el régimen de valores aplicable

conforme a lo establecido en el presente decreto.

d) En los casos de expedientes que permanezcan en el área de Obras Privadas por deuda en concepto de Derechos de Construcción y respecto de los cuales exista liquidación previa cargada en el sistema RAFAM, deberá practicarse la correspondiente reliquidación conforme a los valores vigentes al mes de diciembre de 2025, procediéndose a registrar la diferencia resultante en el recurso 73, siendo de aplicación lo dispuesto en el Artículo 3º del presente decreto.

e) En los expedientes que permanezcan en el área de Obras Privadas y respecto de los cuales no exista liquidación previa cargada en el sistema RAFAM, verificándose el hecho imponible y encontrándose en condiciones de liquidarse los Derechos de Construcción, deberá practicarse la liquidación correspondiente conforme a los valores vigentes al mes de diciembre de 2025, registrándola en el recurso 73 vinculado al inmueble en cuestión.

ARTÍCULO 6º: El Departamento Ejecutivo será responsable de la implementación, control y supervisión del presente régimen, pudiendo dictar normas complementarias para su correcta aplicación.

ARTÍCULO 7º: Dejase sin efecto el decreto reglamentario 85/2026.

ARTÍCULO 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 9º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

15/5/2026

Decreto N°01259/2026

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°23/2026 PARA LA COMPRA DE 4.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE OBRAS PUBLICIAS.

VISTO concurso de precio N°23, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1º Adjúquese la adquisición de Combustible al oferente SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L por la suma de \$8.756.000,00. Según Concurso N°23/2026. Expediente N°1928 del corriente año; Solicitado por el jrea de Obras Publicas Municipal.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

15/5/2026

Decreto N°01260/2026

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL PARA EL AREA DE DEPORTES.

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Juan Pablo Vicente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de remis a la ciudad de Balcarce correspondiente al traslado de 8 personas que compiten por la primera fecha de la Liga Regional de Natación en dicha ciudad el día 16/05.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100(\$360.000,00) al proveedor ESTEBERENA LUCIO, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

18/5/2026

Decreto N°01262/2026

Sección Ejecutiva

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N°91/9623 DOMINIO ODZ 060 PROPIEDAD DEL SR. CONTRERAS GERMAN JOS... Y SU ACOMPAÑANTE CONTRERAS VALENTIN JOS..., DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS. VISTO la presentacion efectuada por el Sr. German José Contreras, contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N°2021/2026 de fecha 13/05/2026, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y
CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N°10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N°22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N°19.279, conforme artículo 1° del Decreto N°1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse

un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, el requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 20/09/2027 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o al día del cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

ARTICULO 1. Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N°91/9623 Dominio ODZ 060 Propiedad del SR.CONTRERAS GERMAN JOS..., D.N.I.: 34.964.076 y su acompañante SR. CONTRERAS VALENTIN JOS..., D.N.I.: 54.409.289; habiéndose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido-

ARTICULO 2. Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/5/2026
Decreto Nº01263/2026
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA
CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Nº10034/2 (PARTICIPACION IMPUES-
TOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL
FONDO COMUN DE INVERSION "RAI-
CES PESOS - FONDO COMUN DE DINE-
RO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10034/2 (Participación Impuestos Provinciales):

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 82.442.000 (Pesos ochenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y dos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

18/5/2026
Decreto N°01264/2026
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 12.000.000,00 (Pesos doce millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/5/2026
Decreto N°01265/2026
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL A LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION.

VISTO, la solicitud realizada por la Camara de Comercio, Industria y Produccion, Exp. N°2014 con fecha del 12/05/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas areas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra la Cámara de Comercio, Industria y Producción;

Que, la misma, realiza diversas actividades que contribuyen al desarrollo del comercio local;

Que, por dicho motivo, solicita una ayuda economica a fin de solventar gastos administrativos relacionados al funcionamiento de la sede;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Cámara de Comercio, Industria y Producción por la SUMA DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/5/2026
Decreto N°01266/2026
OTORGANDO SUBSIDIO A LA OFICINA DE ACCESIBILIDAD POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS.

VISTO la presentación efectuada por la Oficina de Accesibilidad, Exp. N°1984 con fecha 11/05/2026, por el cual solicita un subsidio a fin de poder solventar gastos para el funcionamiento de dicha institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas areas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra la Cámara de Comercio, Industria y Producción;

Que, la misma, realiza diversas actividades que contribuyen al desarrollo del comercio local;

Que, por dicho motivo, solicita una ayuda economica a fin de solventar gastos administrativos relacionados al funcionamiento de la sede;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Oficina de Accesibilidad de Ayacucho por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS (\$171.282,30) de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Sección Ejecutiva

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

18/5/2026
Decreto N°01267/2026
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA.

VISTO la presentacion efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Echeverz, Mirta, y;

CONSIDERANDO:
Que, el Club Defensores de Ayacucho ha realizado un encuentro comunitario autorizado por Decreto N°1001/2026;

Que, de dicho encuentro comunitario, según corresponde por ordenanza, ha abonado el 5% correspondiente al Fondo Benefico de Rifas;

Que, el dinero aportado, será otorgado al Consejo Escolar de Ayacucho, según corresponde por ordenanza;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorguese un subsidio al Consejo Escolar de Ayacucho por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$153.750,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

18/5/2026
Decreto N°01268/2026
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6106/2026.

VISTO, la Ordenanza N°6106 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 14 de Mayo de 2026, que lleva el número de Expediente

2092 de fecha 15 de Mayo de 2026, mediante la cual se modifica el Artículo N°1 de la Ordenanza 6105/26.
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 6106/2026, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

18/5/2026
Decreto N°01269/2026
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. DE LA LLANA MARÍA SOLEDAD.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N°3418/2000 (Art. N°114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. DE LA LLANA, MARÍA SOLEDAD - DNI 27.329.556, Expte. N°1733 de fecha 23 de Abril de 2026, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE MARZO DE 2026 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE MUEBLES USADOS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 18 DE MAYO DE 2026.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 18 de MAYO de 2026 al negocio propiedad de la Sra. DE LA LLANA, MARÍA SOLEDAD - DNI 27.329.556 con domicilio en la calle SARMIENTO N°717 de esta ciudad, Comercio N°5582 y Legajo N°550, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE MARZO DE 2026.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

18/5/2026
Decreto N°01270/2026
APRUEBANSE BENEFICIARIOS DEL PLAN FO.MU.VI- MATERIALES DE CONSTRUCCION

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras Públicas Ignacio Durcodoy.

CONSIDERANDO:
Que es necesario ofrecer recursos a personas que no pueden procurárselos por sus propios medios a los valores actuales de mercado-
Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;
Que, en lo que respecta a vivienda y servicios básicos existe el Plan FO.MU.VI. creado por Ordenanza 2506/93, a fin de proveer a distintas familias con materiales de construcción;
El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Apruébase el beneficio POR PLAN FO.MU.VI, en su modalidad entrega de materiales de construcción, otorgado a: CLEMENTINA MERCEDES MOREL, DNI 27.855.639, RAMÓN ANDR...S GUSTAVO MASTOY, DNI 20.566.874.

ARTÍCULO 2: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

18/5/2026
Decreto N°01271/2026
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. FANTAGUZZI, AGUSTÍN.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N°3418/2000 (Art. N°114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. FANTAGUZZI, AGUSTÍN - DNI 32.067.690, Expte. 1225 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2026, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE ENERO DE 2026 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE MUEBLES VARIOS", actuaciones corroboradas por la Oficina de

Sección Ejecutiva

Habilitaciones en su informe del día 18 DE MAYO DE 2026.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 18 de MAYO de 2026 al negocio propiedad del Sr. FANTAGUZZI, AGUSTÍN - DNI 32.067.690 con domicilio en la calle MORENO N°1106 de esta ciudad, Comercio N°5537 y Legajo N°911, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE ENERO DE 2026.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
18/5/2026
Decreto N°01272/2026
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°22/2026 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS SECOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO concurso de precio N°22, y

CONSIDERANDO
Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A, SUC. DE GILARDONI ABUNDIO , BEASAIN S.A y GENTIL IGNACIO por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición de Comestibles Secos para la Secretaria de Desarrollo Humano al oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por una suma de \$6.464.112,50.al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$2.769.410,50.al oferente BEASAIN S.A por una suma de \$2.194.065,00. y al oferente GENTIL IGNACIO por la suma de \$ 8.431.605,00.Expediente N°1936 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====
18/5/2026
Decreto N°01274/2026
DANDO DE ALTA LA PENSION MUNICIPAL A LA SRA BRESCIA, IRMA NOEMÍ.

VISTO, la Ordenanza N°1985/87 y sus modificatorias, en virtud de la nota presentada por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones Int., Vanesa Canale, mediante la cual solicita que se dé de alta la Pension Municipal a la Sra. Brescia, Irma Noemí DNI 16.017.616, y;

CONSIDERANDO:
Que, en virtud, de lo solicitado por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones Int., Sra. Vanesa Canale donde manifiesta dar de alta a la pension municipal para que perciba, e la Sra. Brescia, Irma Noemí DNI 16.017.616, considerando que existen vacantes para cubrir dicho lugar. Se adjunta informe social.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. DESE DE ALTA a la Pensión Graciable Municipal a la Sra. Brescia, Irma Noemí DNI 16.017.616.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo Social 1110121000 - Categoría Programática 81.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr.Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====
18/5/2026
Decreto N°01275/2026
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. BERAR-

DONI CAMILA.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N°3418/2000 (Art. N°114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. BERARDONI CAMILA - DNI 34.590.020, Expte. 3977 DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2021, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE JUNIO DE 2021 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "FERRETERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 18 DE MAYO DE 2026.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 18 de MAYO de 2026 al negocio propiedad de la Sra. BERARDONI CAMILA - DNI 34.590.020, con domicilio en la AVDA. DINDART N°1448 de esta ciudad, Comercio N°3916 y Legajo N°847, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE JUNIO DE 2021.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====
19/5/2026
Decreto N°01277/2026
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°24/2026 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

VISTO concurso de precio N°24,y

CONSIDERANDO
Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente MINERA TANDIL S.A por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTÍCULO 1º Adjudíquese la adquisición de Estabilizado solicitado por el área de Obras y Servicios Públicos al Oferente MINERA TANDIL S.A. por la suma de \$8.712.000. según Pedido de Cotización N°2160. Según Concurso N.º24, Expediente N°1739 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
19/5/2026
Decreto N°01278/2026
AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PBLICO "L.A.C.E.C. (LUCHA AYACUCHENSE CONTRA EL CÁNCER) A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

VISTO, la nota presentada por LACEC (LUCHA AYACUCHENSE CONTRA EL CÁNCER), Expte. N°2083/26, de fecha 15/05/2026, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario, y
CONSIDERANDO

QUE, dicho evento será a total beneficio de la Institución LACEC (LUCHA AYACUCHENSE CONTRA EL C¡NCER);

QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se encuadra, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N°5110/16;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme a lo establecido en el Artículo 11º de la Ordenanza N°5110/16);

QUE, el valor total de los premios iguala el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°2498/93, N°2962/96, N°4597/12, Ley Provincial N°9403/79, modificada por Ley N°11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a LACEC (LUCHA AYACUCHENSE CONTRA EL CÁNCER) a realizar un Encuentro Comunitario el día domingo 14 de Junio de 2026, a las 15 hs., en las instalaciones del Centro Vasco "Euskal Odola", con un total de Doscientos Cincuenta (250) boletas puestas a la venta, a un valor de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00.) cada una. Las mismas constarán de los siguientes premios:

1ª Ronda
Terno: Mercadería de "Plus Computación".....Valor \$ 30.000,00.

Línea: Mercadería de "Plus Computación".....Valor \$ 40.000,00.
Cartón lleno: Mercadería de "Plus Computación".....Valor \$ 70.000,00.

2ª Ronda
Terno: Mercadería de "Plus Computación".....Valor \$ 30.000,00.
Línea: Mercadería de "Plus Computación".....Valor \$ 60.000,00.
Cartón lleno: Mercadería de "Plus Computación".....Valor \$ 120.000,00.

3ª Ronda
Terno: Mercadería de "Plus Computación".....Valor \$ 30.000,00.
Línea: Mercadería de "Plus Computación".....Valor \$ 70.000,00.
Cartón lleno: Mercadería de "Plus Computación".....Valor \$ 150.000,00.

4ª Ronda
Terno: Mercadería de "Plus Computación".....Valor \$ 60.000,00.
Línea: Mercadería de "Plus Computación".....Valor \$ 90.000,00.
Cartón lleno: Mercadería de "Plus Computación".....Valor \$ 250.000,00.

5ª Ronda
Terno: Mercadería de "Plus Computación".....Valor \$ 150.000,00.
Línea: Mercadería de "Plus Computación".....Valor \$ 350.000,00.
Cartón lleno: Mercadería de "Plus Computación".....Valor \$ 1.000.000,00.
Valor total en premios.....\$ 2.500.000,00.

Artículo 2º: Las autoridades de LACEC (LUCHA AYACUCHENSE CONTRA EL C¡NCER) deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Asesoría Legal de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3º: Las autoridades de LACEC (LUCHA AYACUCHENSE CONTRA EL C¡NCER), dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
19/5/2026
Decreto N°01279/2026
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUES-

TOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINE-RO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Sección Ejecutiva

ARTICULO 1º: Transferir \$ 163.084.000 (Pesos ciento sesenta y tres millones ochenta y cuatro mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/5/2026
Decreto N°01280/2026
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA BIBLOTECA P/BLI-CA MUNICIPAL Y POPULAR "MANUEL VILARDAGA" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOL-VENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

VISTO, la nota presentada por la Asocia-ción Cooperadora Biblioteca Pública Muni-cipal y Popular "Manuel Vilardaga", Expte. N°2048/2026, de fecha 14/05/2026, mediante la cual solicitan autorización para la realiza-ción de un Bono Contribución, cuyo produci-do será destinado a solventar gastos de la ins-titución como así también contribuir al man-tenimiento de la infraestructura existente, y
CONSIDERANDO

QUE, la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 22º de la Ordenanza N°5110/16;

QUE, conforme a lo solicitado en: la Or-denanza Municipal N°2498/93, N°2962/96, Ley Provincial N°9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el In-tendente en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorízase a la Asociación Cooperadora Biblioteca Pública Municipal y Popular "Manuel Vilardaga" a realizar un Bono Contribución, con circulación desde el día lunes 01 de junio de 2026 y hasta el día sábado 26 de Septiembre de 2026, inclusive, el que constará de dos mil bonos (2000), con un valor de Pesos Cinco Mil (\$ 5000.) cada uno, los cuales serán vendidos por colabora-dores y miembros de la comisión directiva de la Asociación.
ARTÍCULO 2º. El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.
ARTÍCULO 3º. Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
19/5/2026
Decreto N°01281/2026
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE IN-VERSION "RAICES PESOS - FONDO CO-MUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provin-cia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por par-te del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente munici-pal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando in-movilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmen-te, para el pago gastos específicamente afec-tados;

Que, la situación de inmovilización de di-chos fondos, genera por un lado, la previsibi-lidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cum-plimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Co-mún de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depó-sitos a plazo fijo y otros instrumentos finan-cieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto ren-dimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Muni-cipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los

fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 10.000.000,00 (Pesos diez millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/5/2026
Decreto N°01282/2026
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO CO-MUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provin-cia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diaria-mente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta co-rriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando in-movilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmen-te, para el pago gastos específicamente afec-tados;

Que, la situación de inmovilización de di-chos fondos, genera por un lado, la previsibi-lidad en el cumplimiento de los compromisos , pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Sección Ejecutiva

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10057/1 (Recursos Provinciales Varios);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 5.000.000,00 (Pesos cinco millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10.057/1 (Recursos Provinciales Varios) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

19/5/2026

Decreto N°01283/2026

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°6103/0 (CONVENIO SEGURIDAD) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SEIS CON NUEVE CENTAVOS.

VISTO, el Recurso Convenio de Seguridad;

CONSIDERANDO:

Que, el fin de dicho Recurso es ser aplicado a gastos de la Policía Comunal;

Que, se fueron ejecutando gastos correspondientes a la Policía Comunal a través de recursos propios del Municipio;

Que, con posterioridad se verifica el ingreso de los fondos del Convenio de Seguridad en la cuenta corriente N°6103/0 (Convenio de Seguridad) del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, resulta imprescindible transferir el importe de \$ 6.787.086,02 de la cuenta corriente N°6103/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10001/4 (Seguros Municipales Ordinarios);

Que, se debe realizar la transferencia correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Transferir \$ 6.787.086,09 (Pesos seis millones setecientos ochenta y siete mil ochenta y seis con 09/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°6103/0 (Convenio de Seguridad) a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

20/5/2026

Decreto N°01286/2026

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Servicio Local de PP de los Derechos del Niño /a y

Adolescentes;
Que, es necesario solventar gastos de remis a la Ciudad de Dolores con peajes y espera, con la finalidad de continuar con los seguimientos de casos de menores vulnerados
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL CON 00/100 (\$208.000,00) al proveedor TORT MARTIN de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

20/5/2026

Decreto N°01288/2026

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA Y DOS MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO

Que, el area de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Hogar de Protección Integral;
Que, es necesario solventar gastos de viajes locales destinados a tres concurrentes del Hogar de Protección Integral,
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$72.000,00) al proveedor ESTEBERENA LUCIO ADRIAN; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda

Sección Ejecutiva

del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
20/5/2026
Decreto N°01289/2026
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUES-TOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAI-CES PESOS - FONDO COMUN DE DINE-RO".

VISTO los fondos provenientes de la Copar-ticipación Ley 10.559, y
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diaria-mente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta co-rriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando in-movilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmen-te, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de di-chos fondos, genera por un lado, la previsibi-lidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cum-plimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Co-mún de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depó-sitos a plazo fijo y otros instrumentos finan-cieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características

permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto ren-dimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Muni-cipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10034/2 (Participación Impuestos Provin-ciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 137.575.000 (Pesos ciento treinta y siete millones quinientos setenta y cinco mil) de la cuenta co-rriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
20/5/2026
Decreto N°01290/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100.
VISTO el Art. 130 del Reglamento de Conta-bilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

CONSIDERANDO:
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que ello, conlleva con los gastos de repo-sición de vidrios y colocación en ventana y puerta balcón, para dar respuesta con recur-sos que sostengan la demanda de la población con NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Mu-

nicipal a abonar la suma de PESOS CIEN-TO OCHENTA Y CINCO MIL CON /100 (\$185.000,00) al proveedor IRIARTE DAOIZ ALBERTO, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se aten-derá con cargo a la Partida que correspon-da del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por la Sra. Secretaria de Educacion-ciales.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
20/5/2026
Decreto N°01291/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS VEINTI UN MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Conta-bilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO
Que, el area de Secretaria de Desarrollo Hu-mano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar res-puesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra la Casa Hogar Convivencial;

Que, es necesario solventar gastos de Remis a las Ciudades de Dolores con espera y peajes incluidos, con la finalidad de continuar con los seguimientos de casos de menores vulne-rados

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Mu-nicipal a abonar la suma de PESOS DO-CIENTOS VEINTI UN MIL CON 00/100 (\$221.000,00) al proveedor CUACCI CAR-LOS EDUARDO., de acuerdo a lo antes men-cionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se aten-derá con cargo a la Partida que correspon-da del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-

Sección Ejecutiva

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

20/5/2026
Decreto N°01292/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS SETENTA CON 70/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

CONSIDERANDO:
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que ello, conlleva con los gastos de la compra de alimentos frescos (frutas y verduras) que serán destinados a una persona con NBI, para dar respuesta con recursos que sostengan la demanda de la población con NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS SETENTA CON 70/100 (\$53.370.70) al proveedor FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

21/5/2026
Decreto N°01293/2026
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. LORENZO, GLADYS ANA.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N°3418/2000 (Art. N°114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. LORENZO, GLADYS ANA - DNI 11.756.379 Expte. 2059 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2026, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL DE 2026 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "COMISIONES - MENSAJERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 21 DE MAYO DE 2026.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 21 de MAYO de 2026 al negocio propiedad de la Sra. LORENZO, GLADYS ANA - DNI 11.756.379 con domicilio en la calle MURGIER N°1905 de esta ciudad, Comercio N°4582 y Legajo N°462, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DE 2026.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

21/5/2026
Decreto N°01295/2026
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de di-

chos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 170.184.000 (Pesos ciento setenta millones ciento ochenta y cuatro mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

21/5/2026
Decreto N°01296/2026

Sección Ejecutiva

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 20.000.000,00 (Pesos veinte millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

21/5/2026
Decreto Nº01297/2026
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos , pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº10057/1 (Recursos Provinciales Varios);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 6.000.000,00 (Pesos seis millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº10.057/1 (Recursos Provinciales Varios) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

21/5/2026
Decreto Nº01298/2026
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CARMONA ALEJANDRA.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº3418/2000 (Art. Nº114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. CARMONA ALEJANDRA - DNI 24.481.715 Expte. 1088 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2026, mediante la cual comunica que con fecha 10 DE MARZO DE 2026 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE LENCERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 21 DE MAYO DE 2026.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 21 de MAYO de 2026 al negocio propiedad de la Sra. CARMONA ALEJANDRA - DNI 24.481.715, con domicilio en la calle SAENZ PEÑA Nº1147 de esta ciudad, Comercio Nº3219 y Legajo Nº196, quien cesó en sus actividades con fecha 10 DE MARZO DE 2026.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/5/2026
Decreto Nº01299/2026
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE MELGAREJO NILDA BEATRIZ BONIFICACION POR FUNCION.

VISTO, la nota presentada por la directora de RR.HH. del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual solicita se abone al agente Melgarejo Nilda Beatriz una bonificación por función y

CONSIDERANDO, que dicha solicitud se debe a que el agente nombrado desempeña funciones directivas, de coordinación y que cuenta con personal a cargo en el Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Contaduría del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" a abonar al agente Melgarejo Nilda Beatriz DNI N.36.363.356 una bonificación por función, a partir del 10 del mes de abril de 2026, mientras cumpla funciones en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" y por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Contaduría Municipal.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
21/5/2026
Decreto Nº01301/2026
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. OLAVARRIETA, ESTHER NILDA.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº3418/2000 (Art. Nº114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. OLAVARRIETA, ESTHER NILDA - DNI 33.135.262, Expte. 1479 DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2026, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE MARZO DE 2026 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "KIOSCO", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 21 DE MAYO DE 2026.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 21 de MAYO de 2026 al negocio propiedad de la Sra. OLAVARRIETA, ESTHER NILDA - DNI 33.135.262 con domicilio en la calle BOERO Nº1052 de esta ciudad, Comercio Nº4429 y Legajo Nº325, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE MARZO DE 2026.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
21/5/2026
Decreto Nº01302/2026
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. SOSA, SILVINA SOLEDAD.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº3418/2000 (Art. Nº114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. SOSA, SILVINA SOLEDAD - DNI 33.361.498, Expte. 1375 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2026, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE MARZO DE

2026 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "TALLER DE REPARACIÓN DE LONAS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 21 DE MAYO DE 2026.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 21 de MAYO de 2026 al negocio propiedad de la Sra. SOSA, SILVINA SOLEDAD - DNI 33.361.498 con domicilio en la AVDA. BAVIO S/N de esta ciudad, Comercio Nº4897 y Legajo Nº06, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE MARZO DE 2026.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
22/5/2026
Decreto Nº01303/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO
Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el área de Otros bienes de consumo;
Que, es necesario solventar gastos de la cobertura de cerrajería en la puerta de acceso a la vivienda, para las familias que no dispone de los recursos suficientes.
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$180.000,00) al proveedor LOPEPE MARCOS, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el

Sección Ejecutiva

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
22/5/2026
Decreto N°01305/2026
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Profesional en la Direccion de Genero y Diversidad, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Social y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,
QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras,Asesoramiento jurídico como parte del equipo interdisciplinario hacia el interior del equipo, como también ante la demanda espontanea e intervenciones con la población con la que se trabaja; Realización de entrevistas e informes; Diseño de estrategias y evaluación en abordajes interdisciplinarios de los diferentes casos; Seguimiento de situaciones; Elaboración y gestión de proyectos; Elaboración de proyectos para desarrollar en territorio; Participación en capacitaciones acordes a la temática; De ser necesario la realización de guardias pasivas; Participación en actividades extramuros organizadas desde la Dirección; Trabajar con todas las áreas municipales, provinciales y nacionales e instituciones de la comunidad, y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en la Direccion de Genero y Diversidad, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Social y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. ROSARIO INES CAMPOAMOR, DNI N°42.906.151, nacida el 11/02/2001, con domicilio en Justino Murgier

N°1929 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Junio de 2026 y hasta el día 30 de Junio de 2026, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°: El agente mencionado en el Art. 1° deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Profesional 2, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Direccion de Genero y Diversidad - Subsecretaria de Desarrollo Social - Secretaria de Desarrollo Humano- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
22/5/2026
Decreto N°01306/2026
DESIGNANDO AL SR. AVILA JORGE ALBERTO COMO SUPERVISOR DEL AREA DE ESTADISTICA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

VISTO, la nota presentada por el director del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" Dr. Cantarini Nicolás, mediante la cual solicita se designe al agente AVILA JORGE ALBERTO como Supervisor del área de Estadística del citado nosocomio y

CONSIDERANDO,

QUE, dicho agente, ha demostrado idoneidad y compromiso para desempeñarse en el cargo de Supervisor y que posee una importante experiencia en el área referenciada y teniendo en cuenta que razones de servicios hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. AVILA JORGE ALBERTO- D.N.I. N.° 21.132.512 en el cargo de Supervisor del área de estadística del citado nosocomio, desde al día 1° de mayo 2026.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y

dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
22/5/2026
Decreto N°01307/2026
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 2.299,00) EN CONCEPTOS GASTOS JUDICIALES.

VISTO que para la prosecución de los autos caratulado "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ TOBIO ELSA MARIA Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO Y/O SE CONSIDERE CON DERECHO S/ APREMIO", se solicita se de cumplimiento con el pago de la tasa de justicia y la contribución sobre la misma, y
CONSIDERANDO

QUE, la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 2.299,00) que comprende los rubros de Tasa de Justicia, y Contribución sobre Tasa de Justicia, fueron abonados por el Demandado de los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 25 de Febrero de 2026.

QUE, el letrado interviniente por la Municipalidad de Ayacucho y en los autos referenciados es la Dra. Maria Cecilia Aristia, según poder que se halla vigente y que esta suma ha sido depositada en la cuenta N°71005 "Honorarios y Gastos de Procuración"; El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1. Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 2.299,00.) a la Dra. María Cecilia Aristia, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2. El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la cuenta "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta N°71005.

ARTICULO 3. Transferase de la cuenta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, la totalidad del Bono Ley 8480 que asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CIEN CON 00/100 (\$ 22.100,00.) correspondiente al Municipio.

ARTICULO 4. Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Sección Ejecutiva

Jefe de Gabinete

22/5/2026

Decreto N°01308/2026

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LE-
GAL Y TECNICA DE ESTA ADMINIS-
TRACIÓN A CONFECCIONAR DOS CON-
TRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS
PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos
agentes que se desempeñen como Docente en
Jardines Maternales, dependiente de la Se-
cretaria de Educacion y en virtud de haberse
originado nuevas vacantes en la planta mu-
nicipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, seran las de
docente a cargo de sala en el Jardín Maternal
"Alitas" y "Rayito de Sol", ocupándose del
cuidado y bienestar de los niños que asisten a
sus salas, como así también realizar las plani-
ficaciones correspondientes para sus salas y

QUE, las postulantes poseen el perfil nece-
sario para desarrollar dichas tareas en los Jar-
dines Maternales mencionados, dependiente
de la Secretaria de Educación y

QUE, razones de servicio hacen necesario
acceder a lo solicitado, el Intendente Municipi-
pal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secreta-
ria Legal y Técnica de esta Administración a
confeccionar dos contratos por tareas tempora-
rias a la Sra. ARANA AGUSTINA DNI:
42.884.558, nacida el 16/11/2000, con domi-
cilio en calle Belgrano N°688 de la ciudad de
Ayacucho y a la Sra. MARQUEZ FLOREN-
CIA, DNI: 45.038.271, nacida el 07/10/2003,
con domicilio en calle Miguens N°2231, a
partir del día 18 de Mayo de 2026 y hasta
el día 30 de Junio de 2026, por los motivos
expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: Los agentes mencionado en
el Art. 1º deberán cumplir con una carga ho-
raria de treinta (30) horas semanales de labor,
percibiendo un ingreso equivalente al de Pro-
fesor a Docente B3, con más los descuentos
que por ley correspondan, como así también
se abonarán asignaciones familiares, si co-
rrespondiera, y Sueldo Anual Complementa-
rio (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el
cumplimiento del presente será imputado a
Jardines Maternales - Secretaria de Educa-
ción - Fuente de Financiamiento 110 - Código
de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del
Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y
Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

22/5/2026

Decreto N°01309/2026

OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN
GOCE DE HABERES AL AGENTE OILLA-
TAGUERRE MICAELA.

VISTO, la nota presentada por la Sra. OI-
LLATAGUERRE MICAELA mediante la
cual solicita una licencia especial sin goce de
haberess a partir del día 01de enero de 2026 y
hasta el día 31 de agosto de 2026 y

CONSIDERANDO

QUE, debe darse cumplimiento al Art. 96 de
la Ley 14656. (Estatuto para el Personal Mu-
nicipal), y teniendo en cuenta que este Depar-
tamento Ejecutivo no tiene inconveniente en
conceder la misma, el Intendente Municipal
en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGANDO licencia es-
pecial sin goce de haberess al agente - OI-
LLATAGUERRE MICAELA- D.N.I. N.º
36.363.374, a partir del día 01 de Enero de
2026 y hasta el día 31 de agosto de 2026 in-
clusive con retención del cargo que posee a la
fecha, por las causas enunciadas en el presen-
te exordio.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Publíquese y
dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

22/5/2026

Decreto N°01310/2026

DESIGNANDO A LA SRA MASELLO LU-
CIA NOEMI COMO SUPERVISOR DEL
HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SO-
LANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN
FRANCISCO JAVIER".

Municipal "Dr. Pedro Solanet" Dr. Cantarini
Nicolás, mediante la cual solicita se designe
al agente MASELLO LUCIA NOEMI como
Supervisor del hogar del anciano " San Fran-
cisco Javier" y

CONSIDERANDO

QUE, dicho agente, ha demostrado ido-
neidad y compromiso para desempeñarse en
el cargo de Supervisor y que posee una im-
portante experiencia en el área referenciada
y teniendo en cuenta que razones de servicios
hacen necesario acceder a lo solicitado, el
Intendente Municipal, en uso de sus atribu-
ciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE a la Sra.

MASELLO LUCIA NOEMI- D.N.I. N.º
17.101.003 en el cargo de Supervisor del ci-
tado nosocomio, desde al día 1º de mayo de
2026.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el
cumplimiento del presente decreto será impu-
tado a la Partida correspondiente del presu-
puesto de gastos de dicho nosocomio por la
Oficina de Personal.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y
dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

22/5/2026

Decreto N°01311/2026

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESEN-
TADA POR LA SRA. GOYENECHE SOFIA
LORENA PERTENECIENTE AL HOSPI-
TAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLA-
NET".

VISTO, la nota presentada por la Sra. GO-
YENECHE Sofia Lorena mediante la cual
presenta la renuncia al cargo que desempeña-
ba en el Hospital Municipal "Dr. Pedro So-
lanet" y

CONSIDERANDO, que tal solicitud se debe
a que el agente antes nombrado por razones
de índole particular no podrá seguir desem-
peñando el cargo, el Intendente Municipal en
uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia
presentada por el Sra. GOYENECHE Sofia
Lorena- D.N.I. N.º 27.826.569 al cargo que
desempeñaba como personal de Servicio del
Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y del
Hogar "San Francisco Javier" de Ayacucho, a
partir del día 01 de julio de 2026, por los mo-
tivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el
cumplimiento del presente decreto será im-
putado por la Oficina de Personal Municipal
en las partidas presupuestarias que correspon-
dan.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y
dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

22/5/2026

Decreto N°01312/2026

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA

Sección Ejecutiva

CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 149.959.000 (Pesos ciento cuarenta y nueve millones novecientos cincuenta y nueve mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
22/5/2026
Decreto N°01313/2026
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 7.000.000,00 (Pesos siete millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
22/5/2026
Decreto N°01314/2026
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcial-

Sección Ejecutiva

mente para aplicarlos a gastos específicos del Area;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro total de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 10.000.000 (Pesos diez) de capital para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
22/5/2026
Decreto N°01315/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO PARA EL AREA DE CULTURA PARA" LA FIESTA LA FLOR DEL PAGO".

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González, y;

CONSIDERANDO:
Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de servicio de sonido para el escenario y desfile de la fiesta la Flor del Pago que se realizara el próximo 25 de Mayo frente a la plaza San Martin.
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SE-TECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100(\$750.000,00) al proveedor FAZZARI MARCELO; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====
22/5/2026
Decreto N°01316/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE VAQUERO AGUSTIN.

VISTO: La solicitud de la contratación del jrea de Centro de Cómputos a favor del Sr. Vaquero, Agustín DNI: 37.344.799.
El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.
El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con el Centro de Cómputos viene trabajando con el mantenimiento y servicio técnico en los puntos, cámaras y tendidos de redes-
Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Vaquero Agustín DNI: 37.344.799.
Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del jrea de Centro de Cómputos para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Vaquero Agustín DNI 37.344.799. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====
22/5/2026
Decreto N°01317/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SEIS MIL PARA EL AREA DE EDUCACION.

VISTO, el pedido efectuado por la Sec. de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;
CONSIDERANDO:

Que, el area de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial y Protocolo, para recibir en el Centro Universitario a los docentes, estudiantes y Coordinadores de la Universidad de Lomas de Zamora.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL CON 00/100(\$106.000,00) al proveedor DENIS ALAN LLEBEILI, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====
26/5/2026
Decreto N°01320/2026
OTORGANDO RECONOCIMIENTO MUNICIPAL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDIN.

VISTO, que la Junta Vecinal del Barrio Jardín, a fin de conformar la Junta Vecinal y de acuerdo a lo normado por la Ordenanza

Sección Ejecutiva

Nº1546, y

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo el Plan de Regularización y Promoción de Junta Vecinales;

Que, el objetivo de ello, es incentivar la participación y representación barrial, desde una Junta Vecinal, conformada por una Comisión Directiva elegida por los propios vecinos;

Que, por ello, se han desarrollado reuniones con vecinos del Barrio Jardín, a fin de que se pueda conformar la legítima Junta Vecinal;

Que, por ello, se ha conformado la Junta Vecinal del Barrio Jardín, que sin dudas será de suma utilidad en la colaboración de la Municipalidad de Ayacucho para el progreso y mejoramiento material, social y cultural de dicha zona geográfica;

Que, la misma se ajusta a lo normado por el Art. 5º de la Ordenanza 1546, con el Acta de Constitución debidamente firmada por todos sus integrantes, que conjuntamente con la nota de solicitud adjuntan;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1. Reconócese la constitución de la Junta Vecinal del Barrio Jardín, según Acta Constitutiva del día 20 de Mayo del 2026.

ARTICULO 2. Reconocese a la Comisión Directiva que forma parte del presente como anexo único como autoridad de la Junta Vecinal del Barrio Jardín, bajo las condiciones y los plazos que establece la Ordenanza Nº1546/84.

ARTICULO 3. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Anexo.

Presidente: Tort, Luis Alberto
Vicepresidente: Fleitas, Alberto
Secretario: Correa, Darío
Prosecretario: As, Cristina
Tesorero: Pérez, Silvina
Protesorero: Perazzi, Inés

Vocales Titulares: Gutiérrez, Juan de Dios
López, Ricardo
Sasale, Antonia
Fernández, Juan M.

Vocales Suplentes: Ñumen As, Maximo
Tort, Jonathan
Lopepe Graciela

Revisores de Cuenta: Díaz, Darío
Fontan, Nélida
Riela, Exequiel

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

26/5/2026
Decreto Nº01322/2026
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de

la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 135.671.000 (Pesos ciento treinta y cinco millones seiscientos setenta y un mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

26/5/2026
Decreto Nº01323/2026
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº25/2026 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS DE GAS OIL, SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehiculos del area, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;
Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplir con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Llámese a Concurso de Precios Nº25/2026 para la compra de Combustible para el área de Vialidad.

ARTÍCULO 2º. Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideran.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
26/5/2026
Decreto N°01324/2026
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ARRUT DANIEL HORACIO.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N°3418/2000 (Art. N°114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. ARRUT DANIEL HORACIO - DNI 08.525.642, Expte. 1556 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2026, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE MARZO DE 2026 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "BARRACA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 26 DE MAYO DE 2026.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 26 de MAYO de 2026 al negocio propiedad del Sr. ARRUT DANIEL HORACIO - DNI 08.525.642 con domicilio en la RUTA PCIAL. 50S/N de esta ciudad, Comercio N°3137 y Legajo N°987, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE MARZO DE 2026.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
26/5/2026
Decreto N°01325/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE JEFATURA DE GABINETE.

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO:
Que, el area de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial y Protocolo correspondiente a dos agentes de la Direccion de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, los cuales se encontraran en nuestra ciudad con motivo de realizar Operativos de balanza en ruta.
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MILCON 00/100(\$118.000,00) al Proveedor Sr. AYACONGUSTO, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
26/5/2026
Decreto N°01326/2026
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. RIBAS NATALIA ANDREA.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N°3418/2000 (Art. N°114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. RIBAS NATALIA ANDREA - DNI 31.018.580, Expte. 1663 DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2026, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE MARZO DE 2026 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "REGALERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 26 DE MAYO DE 2026.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 26 de MAYO de 2026 al negocio propiedad de la Sra. RIBAS NATALIA ANDREA - DNI

31.018.580 con domicilio en la calle SAN MARTÍN N°1277 de esta ciudad, Comercio N°5370 y Legajo N°566, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE MARZO DE 2026.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
26/5/2026
Decreto N°01327/2026
DANDO DE BAJA PLANES DE PAGO POR VEHICULOS; MOTOVEHICULOS Y TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO.

VISTO la nota presentada por la Jefe del Departamento de Recaudación y Fiscalización de la Municipalidad de Ayacucho, en la que solicita la baja de planes de pago, y los listados proporcionados por ella obtenidos del sistema RAFAM donde se detallan los planes de pago en estado "CADUCO" y;

CONSIDERANDO:
Que, los planes de pago otorgados por el Departamento de Recaudación y Fiscalización de la Municipalidad de Ayacucho, sobre tasas SIC, VIAL, SAE y patentes, deben cumplir ciertos requisitos acordes a la Ordenanza vigente;

Que, cuando ello no ocurre, es necesario dar de baja dichos planes por incumplimiento;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Dese de baja los planes de pago que se detallan en el listado obtenido de RAFAM y puestos a disposición en la Dirección de Ingresos Públicos.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

Sección Ejecutiva

26/5/2026
Decreto N°01328/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS OCHONTA Y CINCO MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO
Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Servicio Local de PP de los Derechos del Niño /a y Adolescentes;
Que, es necesario solventar gastos de remisa a la Ciudad de Dolores con peajes y espera, con la finalidad de continuar con los seguimientos de casos de menores vulnerados
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHONTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$285.000,00) al proveedor PECKERLE SERGIO de acuerdo a lo antes mencionado.
- ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.
- ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.
- ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/5/2026
Decreto N°01329/2026
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

- ARTICULO 1°: Transferir \$ 110.849.000 (Pesos ciento diez millones ochocientos cuarenta y nueve mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".
- ARTICULO 2°: El presente Decreto será re-

frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/5/2026
Decreto N°01330/2026

AUTORIZANDO ABONAR LIQUIDACION APROBADA EN CAUSA N°41.026 DE TRAMITE ANTE EL TRIBUNAL DEL TRABAJO N°1 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES.

VISTO la sentencia recaída en los autos caratulados: "JAIME CRISTIAN HERNAN C/ MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO S/ ACCIDENTE IN-ITINERE de trámite por ante el Tribunal de Trabajo del Departamento Judicial de Secretaria única DOLORES;

Y CONSIDERANDO:
Que con fecha 30 de abril de 2026 el mencionado Tribunal dictó Sentencia reconociendo el derecho de la parte actora a percibir la suma de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.) por todo concepto derivados del accidente objeto de reclamo.
Dicho monto se estableció sea abonado por la MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO mediante depósito judicial en la cuenta de autos en TRES cuotas iguales y consecutivas de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$2.333.333.).
Que las costas procesales y honorarios son a cargo de la parte demandada conforme liquidación judicial que seguidamente se detalla:
Tasa de Justicia.....\$ 154.000,00
Sobretasa (5% ley 15.563/25).....\$ 7.700,00
Capital 1° Cuota Sr.JAIME.....\$ 2.333.333
Capital 2° Cuota Sr.JAIME.....\$ 2.333.333
Capital 3° Cuota Sr.JAIME.....\$ 2.333.333
Honorarios (Ley 14.967) Dr. BECCARIA.....\$ 467.000,00 (9,38Jus)
10% ley 10268/85.....\$ 46.700,00
Honorarios (Ley 14.967) Dr. SANTILLI.....\$ 933.000,00 (18,75Jus)
10% ley 10268/85.....\$ 93.300,00
Honorarios Perito MARINO.....\$ 350.000,00
10% Ley.....\$ 35.000,00
TOTAL.....\$ 9.086.700,00

Sección Ejecutiva

Que la resolución judicial se encuentra firme, correspondiendo abonar las costas judiciales, a los fines de evitar la generación de intereses, y de evitar su ejecución judicial, e incrementar las costas y costos de posibles procesos de ejecución de Sentencia.

Cada pago deberá realizarse a través de transferencia a los autos caratulados JAI-ME CRISTIAN HERNAN C/ MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO S/ ACCIDENTE IN-ITINERE" Expte. 4126 de trámite por ante el Tribunal de Trabajo N°1 del Departamento Judicial de Secretaría única DOLORES, Cuenta Judicial en pesos N°536937/0, cbu 0140303727694953693702 abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Dolores a la orden del mencionado Tribunal.

Conforme liquidación descripta corresponde realizar un primer pago por \$4.420.034, comprensivo de costas totales y 1° Cuota de capital; y dos pagos iguales, mensuales y consecutivos de 2° y 3° Cuota de capital

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

- ARTÍCULO 1: Ordenar a la Oficina de Contaduría Municipal autorizar a transferir por los importes, conforme ha sido reseñado en los Considerandos del presente, en cumplimiento de la Sentencia firme recaída en autos "JAIME CRISTIAN HERNAN C/ MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO y otro/a S/ ACCIDENTE IN-ITINERE" (Expte. 4126) de trámite por ante el Tribunal de Trabajo N°1 del Departamento Judicial de Secretaría única DOLORES.
- ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Cuenta "Gastos Judiciales".
- ARTÍCULO 3: Los gastos que demande la transferencia de los montos serán deducidos de la Cuenta de titularidad de la Municipalidad de Ayacucho.
- ARTICULO 4: Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
27/5/2026
Decreto N°01331/2026
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y
CONSIDERANDO

- Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;
- Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

- Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;
- Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;
- Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

- Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";
- Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

- Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;
- Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

- ARTICULO 1º: Transferir \$ 20.000.000,00 (Pesos veinte millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
27/5/2026
Decreto N°01333/2026
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

- Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°6037/2 (Recursos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";
- Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;
- Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 2.000.000 (Pesos dos millones de capital, para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 6037/2 (Recursos Provinciales Afectados).
- ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.
- ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
- Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal
- Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
- =====
27/5/2026
Decreto N°01334/2026
DANDO DE BAJA LA BONIFICACION

Sección Ejecutiva

POR FUNCION A EL AGENTE MELGAREJO NILDA BEATRIZ PERTENECIENTES AL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DEL ANCIANO "SAN FRANCISCO JAVIER"

VISTO, la nota presentada por la directora de RR.HH. del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual solicita sede de baja la bonificación por función a el agente pertenecientes a planta del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet. Y Hogar del anciano "San Francisco Javier"

CONSIDERANDO, que dicha solicitud se debe a que los agentes nombrados ya no desarrollan tareas de conductor, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dando de baja la Bonificación por función al agente MELGAREJO NILDA BEATRIZ DNI: 36.363.356 a partir del 01 de Junio de 2026 del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" y por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Contaduría Municipal.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

28/5/2026

Decreto N°01343/2026

DECRETO DE ADJUDICACION DE "LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACION Y CLASIFICACION EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL." SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE.

VISTO,

QUE, por Ordenanza 6091/2025 el Honorable Concejo Deliberante autorizó la venta de residuos reciclables provenientes del Servicio de Recolección, Planta de Recuperación y Planta de Clasificación de Residuos Sólidos Urbanos ubicada en la ciudad de Ayacucho, la cual fue promulgada mediante Decreto N.º 00028/2026, con fecha 02/01/2026.

CONSIDERANDO

QUE, mediante Expediente N.º 02201/2026 se dispuso la venta de los recursos reciclables, de conformidad con los arts. 195 del Reglamento de Contabilidad, arts. 158, 159, 156 bis y 283 bis, de Decreto-Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades;

QUE, se encuentra agregada dicha cotización de un oferente;

QUE, el Adjudicatario, tendrá hasta quince (15) días hábiles (contados a partir de la adjudicación formal realizada por el Municipio) para proceder al correspondiente pesado, abonar los materiales reciclables de manera contado efectivo por caja en la Tesorería Municipal, o mediante depósito bancario y una vez verificada su acreditación, podrá proceder al retiro de los materiales. En caso de no cumplirse con el plazo establecido para su retiro, se convocará inmediatamente a la empresa que haya ofrecido en la presente licitación el segundo mejor precio, y así sucesivamente, respetando el orden de las ofertas más convenientes. El pago efectuado a esta Administración por la empresa adjudicada, vencido el plazo de su retiro, no será devuelto.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Adjúquese por el ítem, "Venta de residuos reciclables" según lo que se detallan en la Ordenanza 6091/2025 del Concejo Deliberante promulgada mediante Decreto N.º 00028/2026, al siguiente oferente: COOPERATIVA DE TRABAJO FUERZA GUILLON III LTDA por el ítem "CARTON" a un valor de \$ 180,00 el kilo por 20.000 kilos aproximados

ARTICULO 2º. Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

28/5/2026

Decreto N°01344/2026

AUTORIZANDO ABONAR LIQUIDACION APROBADA EN CAUSA N°14.812 DE TRAMITE ANTE EL JUZGADO EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N°1 DE DOLORES.

VISTO la sentencia recaída en los autos caratulados: "GUZMAN NORMA C/ MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO S/ PRETENSION RESTABLECIMIENTO O RECONOCIMIENTO DE DERECHOS - EMPLEO PUBLICO" Expte. 14812/2018 de trámite por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N°1 del Departamento Judicial DOLORES;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de junio de 2024 el mencionado Tribunal dictó Sentencia haciendo lugar parcialmente a la demanda interpuesta por la actora Sra. Norma Guzmán DNI 25.973.658 contra la Municipalidad de Ayacucho, condenando a esta, al pago de una indemnización

por el cese dispuesto.

Que en los mencionados autos se aprobó liquidación, por un importe de Pesos dos millones cuatrocientos treinta y ocho mil ochocientos noventa y seis con 80/100 (\$2.438.896,80). Que asimismo se determinaron las costas del actor a cargo de la Municipalidad de Ayacucho en un importe de 12,25 jus arancelarios, equivalentes a Pesos seiscientos nueve mil cuatrocientos treinta y siete con 50/100 (\$609.437,50) mas el diez por ciento (10%) de aportes previsionales a cargo del demandado (\$60.943,75).

El monto total asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 05/100 (\$3.109.278,05).

Que la resolución judicial se encuentra firme, correspondiendo abonar el capital y costas judiciales, a los fines de evitar la generación de intereses, y de evitar su ejecución judicial, e incrementar las costas y costos por posibles procesos de ejecución de Sentencia.

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

ARTÍCULO 1: Ordenar a la Oficina de Contaduría Municipal autorizar a transferir la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 05/100 (\$3.109.278,05) a la cuenta en pesos N°549029/6 CBU 0140303727694954902960 abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Dolores, a la orden del Juzgado en los Contencioso Administrativo N°1 del Departamento Judicial de Dolores, y en los autos caratulados "GUZMAN NORMA C/ MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO S/ PRETENSION RESTABLECIMIENTO O RECONOCIMIENTO DE DERECHOS - EMPLEO PUBLICO" Expte. 14812/2018.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Cuenta "Gastos Judiciales".

ARTÍCULO 3: Los gastos que demande la transferencia de los montos serán deducidos de la Cuenta de titularidad de la Municipalidad de Ayacucho.

ARTICULO 4: Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

29/5/2026

Decreto N°01345/2026

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. GAMIETEA GLORIA LILIANA.

VISTO, la Ordenanza N°270; y

Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO, el Expte. N°1046 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2026, mediante el cual el la Sra. GAMIETEA GLORIA LILIANA, D.N.I N°26.342.518, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "FIAMBRERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habitación, Comercio e Industria; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. GAMIETEA GLORIA LILIANA, D.N.I N°26.342.518, Habitación Comercial, en el rubro "FIAMBRERÍA" con domicilio en calle ALEM N°802 de esta ciudad. Comercio N°5658.

ARTICULO 2º: La presente Habitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====29/5/2026
Decreto N°01346/2026
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. BLANCO DENISE.

VISTO, la Ordenanza N°270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N°916 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2026, mediante el cual el la Sra. BLANCO, DENISE, D.N.I N°34.964.186, solicita Habitación Comercial, en el rubro "VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habitación, Comercio e Industria; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. BLANCO DENISE, D.N.I N°34.964.186, Habitación Comercial, en el rubro "VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS" con domicilio en calle SAENZ PEÑA N°1029 de esta ciudad. Comercio N°5662.

ARTICULO 2º: La presente Habitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza

Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====29/5/2026
Decreto N°01348/2026
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10034/2 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 1.100.000.000 (Pesos mil cien millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====29/5/2026

Decreto N°01349/2026
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, la Inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°50337/0 con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del área;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 130.000.000 (Pesos ciento treinta millones) de capital para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°50337/0.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====29/5/2026
Decreto N°01350/2026
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizaadas
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Sección Ejecutiva

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) de capital, para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
29/5/2026
Decreto N°01351/2026
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro total de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 1.000.000 (Pesos

un millón) y de \$ 3.000.000 (Pesos tres millones) de capital para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
29/5/2026
Decreto N°01352/2026
DECRETO DE ADJUDICACION DE "LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACION Y CLASIFICACION EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL." SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE.

VISTO,
QUE, por Ordenanza 6091/2025 el Honorable Concejo Deliberante autorizó la venta de residuos reciclables provenientes del Servicio de Recolección, Planta de Recuperación y Planta de Clasificación de Residuos Sólidos Urbanos ubicada en la ciudad de Ayacucho, la cual fue promulgada mediante Decreto N.º 00028/2026, con fecha 02/01/2026.

CONSIDERANDO
QUE, mediante Expediente N.º 02255/2026 se dispuso la venta de los recursos reciclables, de conformidad con los arts. 195 del Reglamento de Contabilidad, arts. 158, 159, 156 bis y 283 bis, de Decreto-Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades;
QUE, se encuentra agregada dicha cotización de un oferente;

QUE, el Adjudicatario, tendrá hasta quince (15) días hábiles (contados a partir de la adjudicación formal realizada por el Municipio) para proceder al correspondiente pesado, abonar los materiales reciclables de manera contado efectivo por caja en la Tesorería Municipal, o mediante depósito bancario y una vez verificada su acreditación, podrá proceder al retiro de los materiales. En caso de no cumplirse con el plazo establecido para su retiro, se convocará inmediatamente a la empresa que haya ofrecido en la presente licitación el segundo mejor precio, y así sucesivamente, respetando el orden de las ofertas más convenientes. El pago efectuado a esta Administración por la empresa adjudicada, vencido el plazo de su retiro, no será devuelto.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Adjudíquese por el ítem, "Venta de residuos reciclables" según lo que se detallan en la Ordenanza 6091/2025 del Concejo Deliberante promulgada mediante Decreto N.º 00028/2026, al siguiente oferente: RECICLADORA CUYANA S.A.S por el ítem "VIDRIO" a un valor de \$ 25,00 el kilo por 25.000 kilos aproximados
ARTICULO 2º. Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
29/5/2026
Decreto N°01353/2026
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N°50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL UNO CON TREINTA CENTAVOS.

VISTO, lo prescripto por el Decreto N°4077/2013 del 28/11/2013, y

Que, el Honorable Tribunal de Cuentas, se ha expedido en diferentes oportunidades, sobre el destino que los municipios pueden dar al Fondo Educativo;

Que, el pago de sueldos del personal afectado a Jardines Maternales, Maestras de Apoyo en sedes barriales y a los Docentes de Educación Media y Superior de la EMEAI, tienen estrecha vinculación con los fines educativos a que se refiere la Ley de Financiamiento Educativo;

Que, a efectos de materializar el pago de salarios antes mencionados, es necesario transferir fondos a la cuenta bancaria donde los mismos se efectivizan;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N°50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 143.910.001,30 (pesos ciento cuarenta y tres millones novecientos diez mil uno con 01/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N°10001/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Ordinarios), para afrontar el pago del sueldo del mes de mayo 2026 asignado a jardines Maternales; Educación Media y Superior de la EMEAI.

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

29/5/2026
Decreto N°01354/2026
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°25/2026 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.

VISTO concurso de precio N°25, y

CONSIDERANDO
Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente ROZA HNOS SA por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición de Combustible al oferente ROZA HNOS SA por la suma de \$ 34.880.000,00. Según Concurso N°25/2026. Expediente N°2182 del corriente año; Solicitado por el jrea de Vialidad Municipal.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

29/5/2026
Decreto N°01355/2026
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS MIL POR LA CONTRATACION DE ISLAS ROCIO.

VISTO: Las solicitud de la contratación del jrea de Desarrollo humano a favor de la Sra. Islas Rocio DNI: 42.630.624.
El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.
El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación para desempeñar funciones en el equipo técnico en la "Casa Hogar Convivencial" a la Sra. Islas Roció, DNI: 42.630.624, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.
Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.
Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.
Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Islas Roció DNI: 42.630.624.
Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco de "Casa Hogar Convivencial" imprescindible para el Municipio.
Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del jrea de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Islas Roció DNI 42.630.624. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

Sección Legislativa

Listado de Decretos correspondientes al período 01/05/2026 al 31/05/2026

Decreto N° 28/ 26
Declárese de interés deportivo y legislativo el desempeño del ayacuchense Fernando Massello en la disciplina powerlifting, actividad que desarrolla desde 2023.

Decreto N° 29/ 26
Declárese de interés legislativo y cultural La fiesta regional La Flor del Pago,

que se llevara a cabo los días 24 y 25 de mayo del corriente año.

Decreto N° 30/ 26
Rechazase la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2025 de la Municipalidad de Ayacucho.

Decreto N° 31/ 26
Rechazase el proyecto de ordenanza

compensando excesos del Ejercicio 2025 de la Municipalidad de Ayacucho.
Decreto N° 32/ 26, Recházase la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2025 del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”.
Decreto N° 33/ 26, Recházase el Proyecto de Ordenanza compensando excesos del Ejercicio 2025 del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”.

Comunicaciones correspondientes al período 01/05/2026 al 31/05/2026

Comunicación N°2611
Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita a este Concejo Deliberante un informe detallado con la siguiente información con respecto al Club Independiente de Ayacucho

Comunicación N°2612
Solicitar informe a la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros — organismo al que el Decreto-Ley N° 16.378/57 denomina "Dirección General del Transporte", dependiente de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires

Comunicación N°2613
Solicitar al Departamento Ejecutivo y/o al Área que corresponda que disponga los medios necesarios para la reparación edilicia de la Residencia de Estudiantes de Ayacucho localizada en Tandil.

Comunicación N°2614
Solicitar al Ministerio de Salud de la Nación información precisa y urgente respecto de la demora en los pagos destinados a APIDDA (Asociación Pro Integración del Discapacitado de Ayacucho), situación que compromete la continuidad de prestaciones esenciales para personas con discapacidad.

Comunicación N°2615
Pedido de informe a la delegación local del PAMI, a cargo del Sr. Mariano Roldán

Comunicación N°2616
Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, informe a este Concejo Deliberante el porcentaje de multas efectivamente cobradas sobre el total de multas labradas en el Partido de Ayacucho, desde el primero de enero del corriente año hasta la fecha.

Resoluciones correspondientes al período 01/04/2026 al 30/04/2026

Resolución N°2609
Solicítese al Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Axel Kicillof, la implementación del Régimen de Incentivo para Medianas Inversiones (RIMI) en el ámbito provincial.

Resolución N°2610
El Concejo Deliberante de Ayacucho expresa su preocupación ante el proyecto de ley presentado por el Ejecutivo Nacional que propone modificaciones al régimen de subsidios al gas natural, las cuales podrían derivar en la exclusión de numerosos usuarios del Partido de Ayacucho del régimen de zona fría previsto por la Ley N° 27.637, y solicita al Congreso de la

Nación que garantice la continuidad de la inclusión del distrito dentro de dicho régimen.

Resolución N°2611
El Concejo Deliberante de Ayacucho expresa su preocupación por la situación económica que está afectando a APIDDA (Asociación Pro Integración del Discapacitado de Ayacucho)

Resolución N°2612
Declarar de Interés Educativo Municipal la realización de la Feria de Educación, Arte, Ciencia y Tecnología, perteneciente al Programa de Actividades Científicas Tecnológicas Educativas de la Dirección

General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo el día 10 de junio de 2026 en la ciudad de Ayacucho.

Resolución N°2613
Solicítese al Presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Ayacucho, la elevación de la presente resolución y de los anexos que la acompañan, al Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para la evaluación técnica, inclusión en el plan de obras y ejecución de la reparación integral del acceso a Udaquiola, en el partido de Ayacucho.

Sección Legislativa

Ordenanzas correspondientes al período 01/05/2026 al 31/05/2026

Ayacucho, 15 de mayo de 2026.-
INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.-

VISTO que en la ordenanza 6105/26 se ha observado un error involuntario; y
CONSIDERANDO

QUE el mismo fue producto de un error involuntario de tipeo;

QUE es urgente la implementación de la ordenanza mencionada;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 6106/26

Artículo N° 1: Modifíquese el Artículo n° 1 de la ordenanza 6105/26 el cual quedara redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°: Condónese la deuda por intereses correspondiente a la Tasa SIC de los Inmuebles ubicado en Av. Colon N°679 Cuenta Municipal N° 11727 y el inmueble ubicado en calle España N° 1473 Cuenta Municipal N°10082 y Cuenta Municipal N° 1134 hasta la promulgación de la presente”.

Artículo 2°: De forma. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS.-

Asunto N° 101/26
Registrada como 6106ord
d

=====

Ayacucho, 29 de mayo de 2026.
INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.-
Visto: el expediente CDA. N° 100/26 y
Considerando, Que en el expediente de

referencia consta que la vivienda del Barrio "SOLIDARIDAD 57 VIVIENDAS" ubicada en Calle AURORA MUTTI N° 529, fue adjudicado a José María Piñeiro y Diana Soledad Fagalde.
Que los beneficiarios solicitan el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio, ya que se ha cumplido con el total del convenio de pago firmado con el Municipio, lo cual queda probado con el certificado de libre deuda glosado al expediente.
Que el dictamen del Secretario Técnico y Legal no establece impedimento legal alguno para dicha transmisión; y que es interés del Municipio colaborar con los beneficiarios de planes de vivienda para que logren tener los títulos de su vivienda única y de ocupación permanente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 6107/26

ARTÍCULO 1: Apruébese la adjudicación y transmisión del dominio del inmueble designado como: Circunscripción I - Sección B - Manzana 20 G - Parcela 6, Partida 15569, ubicado en Calle Aurora Mutti N° 529, a José María Piñeiro, DNI: 30.073.167 y Diana Soledad Fagalde, DNI: 33.135.275.

ARTÍCULO 2: Autorízase a realizar los actos notariales necesarios para la transmisión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, excepto que los mismos opten por absorber el costo total de la escritura traslativa de dominio en beneficio de la celeridad en la obtención de la misma, en cuyo caso podrá otorgarse el acto en otra Escribanía.
ARTÍCULO 3: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS.-

Asunto N° 100/26
Registrada como 6107ord

=====

Ayacucho, 29 de mayo de 2026.
INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

Visto: el expediente CDA. N° 104/26 y
Considerando, Que en el expediente de referencia consta que la vivienda del “PLAN RURAL 17 VIVIENDAS”, ubicada en Calle Brown 1218, fue adjudicada a Miriam Adriana Fontana y Roberto Mario Loustaunau.
Que los beneficiarios solicitan el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio, ya que se ha cumplido con el total del convenio de pago firmado con el Municipio, lo cual queda probado con el certificado de libre deuda glosado al expediente.
Que el dictamen del Secretario Técnico y Legal no establece impedimento legal alguno para dicha transmisión; y que es interés del Municipio colaborar con los beneficiarios de planes de vivienda para que logren tener los títulos de su vivienda única y de ocupación permanente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 6108/26

ARTÍCULO 1: Apruébese la adjudicación y transmisión del dominio del inmueble designado como: Circunscripción I - Sección B - Manzana 17 a - Parcela 9, Partida 10042, ubicado en Calle Brown 1218, MIRIAM ADRIANA FONTANA, DNI: 17.404.208 y ROBERTO MARIO LOUSTAUNAU, DNI: 13.706.653.
ARTÍCULO 2: Autorízase a realizar los actos notariales necesarios para la transmisión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, excepto que los mismos opten por absorber el costo total de la escritura traslativa de dominio en beneficio de la celeridad en la obtención de la misma, en cuyo caso podrá otorgarse el acto en otra Escribanía.
ARTÍCULO 3: De forma.

Sección Legislativa

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS.-

Asunto N° 104/26
Registrada como 6108ord
=====

Ayacucho, 29 de mayo de 2026.

INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.-

VISTO el expediente N° 167/25; y
CONSIDERANDO
QUE el arte y la cultura no son meros complementos del desarrollo social, sino pilares fundamentales en la construcción de ciudadanía, la promoción de valores éticos y la preservación de la memoria histórica de nuestro pueblo;
QUE, dentro del vasto espectro cultural, las Bellas Artes —la música, las artes plásticas, la literatura, el teatro Y la danza, entre otras — representan la búsqueda de la excelencia estética y la expresión más profunda del espíritu humano, mereciendo una protección y estímulo especial por parte del Estado municipal;
QUE resulta necesario establecer un marco institucional que promueva el reconocimiento público de las trayectorias y logros de las personas e instituciones vinculadas a la creación artística, garantizando que el mérito y la dedicación no pasen inadvertidos para la comunidad;
QUE la creación de una instancia anual de distinción no solo estimula la continuidad de las acciones culturales vigentes, sino que genera un sentido de pertenencia y arraigo, alentando a las nuevas generaciones a formarse en las diversas disciplinas artísticas;
QUE la Dirección de Cultura municipal, en su rol de gestora de las políticas públicas del sector, es la encargada de articular con los actores del ámbito artístico, educativo y comunicacional para garantizar un sistema de evaluación transparente, democrático y representativo;
QUE es importe reconocer y valorar el trabajo de los representantes culturales del Partido de Ayacucho, quienes con su labor diaria contribuyen al fortalecimiento de la identidad local y la difusión del arte en todas sus expresiones;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPA-

LIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 6109/26

Artículo 1°: Institúyase en el Partido de Ayacucho el evento anual denominado “La Fiesta de la Cultura”, cuyo fin será distinguir y premiar públicamente a ciudadanos, instituciones, colectivos artísticos, gestores y agentes culturales que se hayan destacado por su labor, trayectoria o aporte al enriquecimiento del patrimonio cultural y artístico del Partido.
Artículo 2°: Los reconocimientos se otorgarán considerando los siguientes criterios, sin que esta enumeración sea taxativa:
a) Labor destacada durante el año calendario anterior.
b) Innovación en las formas de expresión artística, con especial énfasis en las Bellas Artes.
c) Acciones destinadas al fortalecimiento de la identidad ayacuchense y la preservación del patrimonio tangible e intangible.
Artículo 3°: La Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, o el organismo que en el futuro la reemplace, será la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza, quedando a su cargo la coordinación logística y administrativa del evento.
Artículo 4°: Créase una Comisión Organizadora y de Selección que tendrá carácter honorario y estará integrada por:
El Director/a de Cultura Municipal (o quien este designe), quien ejercerá la Presidencia.
Un representante por cada bloque político del Concejo Deliberante.
Dos (2) representantes de Instituciones Culturales con personería jurídica vigente.
Dos representantes del ámbito educativo formal. (EMEAI, Escuela Estética)
Dos (2) trabajadores de los medios de comunicación locales con reconocida cobertura en el área cultural.
Artículo 5°: La Comisión elaborará el Reglamento Interno del Reconocimiento, el cual deberá establecer las pautas que considere necesarias para tal fin.
Artículo 6°: El evento se llevará a cabo anualmente durante el mes de abril. La fecha exacta será fijada por la autoridad de aplicación, procurando su inclusión en la agenda oficial de celebraciones del Partido.
Artículo 7°: El reconocimiento consistirá en una estatuilla o símbolo representativo de la cultura local, cuyo diseño podrá ser

concurado entre artistas plásticos locales para promover las Bellas Artes. (EMEAI)
Artículo 8°: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a la partida presupuestaria que el D.E. considere.
Artículo 9°: De forma. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS.-

Asunto N° 167/25
Registrada como 6109ord
=====